11 Nº 14

Libro de Actas Capitulares que da principio en 3 de Junio de 1.826=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ALCOY

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

Extraordinario de 3 de Junio de 1826.....

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy tres de Junio de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a Celebrar Sesion extraordinaria Previo llamam.to expreso los Señores Justicia y Capitulares q. siguen = El Sr. D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Licenciado D. Juan Mor.n Sevillano = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Franc.co Lancho de la Plata = D. Bartolome Isaundo = D. Juan Ximenez = D. Andres Gra.n Obejero = D. Juan Ferr.dz Munor = Regidores = D. Manuel Serrano Montero = y D. Jose Maria Yzquierdo diputados = D. Jose Cordero Pror. Sindico y Personero del Comun.

Se vió el Oficio (objeto de esta Sesion) fha. de ayer del Comand.te de Voluntarios Realistas de esta Ciudad Lic.do D. Manuel de la Calle manifestando la festividad q. los Cuerpos de su mando Preparan p.a mañana despues de horas en la Santa Catedral en obsequio y Celebridad del dia de S.n Fernando q. lo es de nro. amado Monarca y no cupo en el Octavario de Corpus, convidando a el Ay.to p.a la asistencia y pidiendo se disponga Yluminacion en la Vispera y dia q. la noche y se coloque en la forma acostumbrada el Retrato de S.M. y despues.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Conferenciado se acordó q.e el Ayt.o se presta á asistir en Cuerpo, como le corresponde, asiste presidiendo, y en cuanto al Retrato de S.M. y á la Illuminacion general se accede q.e ser la Funcion del dia de ntro. amado Monarca sustituida ó trasladada á mañana á causa de no haver cavido en el Octavario de Corpus; encargandose á el Cavallero Comandante de los Cuerpos de Voluntarios Realistas cuide de q.e no falte la Competente Guardia para el devido decoro á el Retrato.

Yo el Srio. Juan Rodrig.z del Castillo como Essno. numerario con la devida atencion hice notorio al M.N. Ayt.o un auto del Sr. Corregidor fha. de ayer q.e antemi mandando le pasar la Ynformacion de testigos sre. Conducta politica en todo tiempo y en especial en el llamado Constitucional practicada á Ynstancia de D. Juan Ferrer. de esta Vecindad Comandante q.e fue del Extinguido Batallon Realista titulado del Ynfante D. Fran.co de Paula al tenor de siete articulos concernientes á dho. fin q.e propone en su Pedim.to; cuyo exped.te se pasa como lo pidio la parte para que el M.N. Ayuntamiento con el Pror. Sindico del Comun se sirva atestar á Continuacion cuanto le conste y se le ofrezca sre. dhos. articulos; y se acordó q.e pase todo á el Procurador Sindico p.a q.e proponga á el Ayuntamiento lo q.e contemple pueda y deva atestarse.

Asi disponiendose que se publique Ban

ES.10148.AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de .1826.

do con el Competente anuncio p.ª la Yluminacion general y q. se cuelgue en la Plaza R.l luego q. aparezca y mientras se halle expuesto al Publico el Retrato de S. M., se concluyó esta Sesion q. firman los Señores concurrentes segun costumbre de q. yo el Escrivº. doy fe=

Gomez

Zamendo

Fernandez

Aroteni

Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario de 8. de Junio de 1826. . . . . .

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy ocho de Junio de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a Celebrar Sesion Ordinaria los Señores Justicia y Capitulares q. siguen = El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presid.te = D. Andres Grad. Obssero = D. Juan Ferrz Muñoz = Regidores = D. Jose Maria Yzquierdo Diputado = y D. José Cordero Pror Sindico y Personero de este Comun=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Srio. D. Ventura Delgado Garrido hizo presente el extrac
to q. resulta delos Valores q. en los años de mil ochoc.tos ve
inte y quatro y de mil ochoc.tos veinte y Cinco tuvieron las
Dehesas de Exido de la Barragona, Dehesilla, Coto de Navarre
bvera, Cerrileso, y Valdio contiguo, Umbria de Valcorchero, y
Dehesa delos Cavallos q. salbo yerro importan treinta y
dos mil setecientos treinta y tres r.s y el siete p.r ciento pedido
q. la R.l Admon. dos mil doscientos noventa y un r.s once
mrs., y enterado el Ayuntam.to acordó q. se ponga el testi-
monio con arreglo á la nota ó estracto referido y se pase con
oficio al Sr. Admor. de Rentas.

Se dió Cuenta del memorial q. con un R.l titulo
de Maestro de primeras letras se ha presentado p.r D. José
Antonio Albarez Vecino dela Villa de S.n Martin de Valde
Yglesias; y enterado el Ayuntam.to acordó q. todo pase
al Cavallero Proc.r Sindico p.a q. instruido informe lo q.
fuere justo.

Haviendose visto los antecedentes pedidos p.r acu
erdo de primero del Corriente mes p.a evacuar el Ynforme
sre. la Conducta del Capitan D. José Rico de esta Vecindad,
se acordó q. se conteste al Sr. Ynspector Gral. de Ynfanteria
con arreglo á lo acordado en acta de doze de Marzo de
mil ochoc.tos veinte y quatro q. se ha tenido á la Vista

Con vista de la Orden Comunicada q. el Real acuer
do en Primero del q. rige remitiendo los titulos de Con

ES.10148 AMP 01.01.01.001

3-

Sello 4º. 40. mrs.

Año de 1826.

cesales, se acordó q. se Recojan y paguen del fondo de Propios.

Visto un memorial de Vicenta Ferrer. Sexagenaria y pobre postrada en Cama de esta Vecindad pidiendo algun socorro de Hospitales se acordó conceder á la Supte. q. una vez la limosna de sesenta r. de los fondos de los Hospitales del Patronato de Ciudad y q. el Recurso con Certificacion de este acuerdo sirva a el Admor. de Libranza en forma.

El Señor Prõr. Sindico presentó un papel q. contiene lo q. en su parecer Dixo Podia y devia informarse por el Ayto. y q. el en union vre. los particulares del Pedimento de D. Juan Ferrer. Comandte. q. fue del Extinguido Batallon del Infante don Franco. de Paula Velatibos á acreditar su Conducta politica en el tiempo del llamado Sistema Constitucionl. y enterado el Ayto. de su Contenido acordó de Conformidad q. á Continuacion del Expedte. pasado para este efecto como se explica en el acta inmediata, se evacue en forma original el Informe ó atestado pedido como lo propone y expresa en su papel el Señor Procurador Sindico Reservandose uno rubricado entre los de Secretaria.

Asi se Concluyo esta Sesion cuya Acta fir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

man los Señores Justicia y Capitulares Concurrentes segun costumbre de q.e yo el Escrib.no doy fe =

Gomez

Andres Gra. Obejero

Fernandez

Antonio

Juan Rodriguez del Castillo

Extraordinario de 14 de Junio de 1826 ......

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas consistoriales hoy catorce de Junio de mil ochocientos veinte y seis previo llamam.to se congregaron a celebrar sesion Extraordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen. El Sr. D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presid.te = El Lic.do D. Juan Anton.o Sevillano D. Feliz Luis Prieto Chamorro = D. Bartolomé Mancedo = D. Juan Ximenez = D. Andres Gra. Obejero = Don Juan Fernz. Menor = Regidores = D. Manuel Serrano Montero = y D. Jose Izquierdo Diputados = D. Jose Cordero Prov.r Sindico y Personero del Comun.

Llamam.to

Se leyó y mandó copiar el Llamam.to dado q.e a la letra dice así = Los Porteros de esta M. N. y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
Año de
1826.

L. Ciudad haran Llamam.to en persona a todos los Señores Cavalleros Capitulares de ella p.a q. a las once en punto de Mañana sin falta y baxo responsabilidad concurran a Sesion Extraordinaria en Consistorio con objeto de ver el Repartim.to q. fue acordado hacer y esta ya efectuado segun aviso de uno de los Cavalleros Rexidores encargados, y tratar de su aprobacion necesaria para proceder luego a la Cobranza. Asi lo ha dispuesto el Señor Corregidor Presid.te q. firma y de cuya orden yo el Srio. lo refrendo en Plasencia Junio trece de mil ochoc.tos veinte y seis = Manuel Gomez Borja = De orn. de su Sria. = Juan Rodrig.z del Castillo Srio.l = Llamam.to dado q. Man.l Barrio y Antonio Rufo Criado de S.S.ª = Sr. Marq.s de Mirabel con recado = Sr. D. Juan Sevillano en persona = Sr. D. Felix Luis Prieto Carrasco Id = Sr. D. Fran.co Plata Id = Señor D. Bartolome Zamarro Id = Sr. D. Juan Ximenez Id = Señor D. Juan Monroy con recado = Sr. D. Andres Ovejero en persona = Sr. D. Manuel Serrano con recado = Sr. D. Jose Izq.do Id = Señor D. Jose Cordero en persona = Man.l Barrio = Antonio Rufo.

Execucion

Se leyo totalm.te el Repartim.to de la R.l Contribucion de Paja y Utensilios respectibo a esta Ciudad q. lo tocante a los tres años de mil ochoc.tos veinte y quatro mil ochoc.tos veinte y Cinco

y mil ochocientos veinte y seis importante treinta y
nuebe mil seiscientos noventa r.s y enterado el Ayunta
miento acordó, q.e lo aprovaba y aprovó en todas sus p.tes
con entera conformidad; y en vir.d de la suma urgencia
de pagar a la R.l Hacienda, se decretó q.e inmediatamente
se proceda a su Cobranza, y a cubrir el Debito de esta R.l Ha
cienda.

El Sr. D. Bartolomé Trancado manifestó q.e el Bach
D. Joaquin Galindo le ha recordado q.e la Esecucion s.re Re
integro al Real Noveno y Escusado está pendiente y
no puede dilatarse y en su vista se acordó: Que D. Franc.co
Plata y D. Manuel Moreno Gamonal, como encargados
de la Liquidacion de Suministros hecha en el año ante pro
presenten el Estado de lo q.e q.e la Ciudad se suministró desd
Junio de mil ochocientos veinte y tres con nota de lo liquid
y lo q.e no fue admitido en la Liquidacion, p.a con esto sa
tisfacer las deudas q.e se estan reclamando al Ay.to q.e p.te d
la Cruzada y R.l Noveno

Asi se concluyó esta sesion, cuya Acta firman los S.S. con
currentes segun costumbre, de q.e yo el Ess.no doy fe.

Gomez

Jimenez

Obespera

Fernandez

José Coronel

Antem

Juan Rodriguez
del Castillo

Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

Ordinario de 15 de Junio de 1826.....

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas consistoriales hoy quince de Junio de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a Celebrar sesion ordinaria los Señores Justicia y Capitulares q. siguen = El Sr. D. Man.l Gomez Borja Corregidor Presid.te = D. Bartolome Zancudo = D. Juan Ximenez D. Andres Obejero = D. Juan Ferñz. Muñoz Regidores = y D. Jose Cordero Proc.r Sindico y del Comun.

Visto p.r segunda vez el R.l Titulo de Mro. de primeras letras espedido p.r el R.l y Supremo Consejo de Castilla en primero de Obre. de mil ochoc.tos veinte y cinco a fabor de D. Jose Antonio Albarez Vecino de la Villa de S.n Mrn. de Valde Yglesias, con lo demas que solicita en su memorial de tres del Corriente; y Enterado el Ay.to y de lo espuesto p.r el Señor Proc.r Sindico, acordo q. devia permitir y permitia q. Citado Albarez use de las facultades q. referido titulo le concede y q. se establezca en esta Ciudad y abra Escuela de primeras letras con arreglo a R.s ordenes.

Vista la Exposicion del Sr. Regidor D. Juan Mrn. Sevillano en q. manifiesta no puede continuar en el Exercicio de Abogado de Camara, y da las mas rendidas gracias p.r su nombramiento haviendo conferenciado el Ay.to con la mayor detencion, y teniendo presentes las apreciables Circunstancias esperiencia y buenos Conocim.tos de dho D. Juan Sebillano acordo suplicarle q. continue desempeñando referido destino esperando q. como uno de los Yndividuos de esta Corporacion, tan interesado en el mejor Cumplim.to de sus obligaciones no desatenderá esta Sup.ca

Visto el Oficio del Exmo. Sr. Presid.te dela Junta de Ca
lificacion del arma de Cavalleria ftha en Madrid a seis
de Junio Corriente pidiendo informe Reservado sre. la esposi
cion hecha p.r D. Santiago Perez de Leon se acordo dar Comi
sion a los SS. D. Juan Ximenez Rexidor y D. Jose Cordero
Proc.r Sindico p.a q.e informen tomando los Conocim.tos y no
ticias Conducentes.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio pasa
do p.r D. Lorenzo de Tagle ftha en Badajoz a primero
del Corriente mes en q.e manifiesta haverse encargado del des
pacho dela Yntendencia de Extd.o p.r enfermedad del S.r
D. Miguel Fernandez dela Jara y ausencia del Señor
Propietario D. Manuel Cancio.

Se presentó á el Ayuntamiento una Licencia abso
luta Numero mil ciento veinte y ocho anotada folio veinte
y quatro expedida p.r el Señor Conde de S.n Roman Ynspector
General de Milicias Provinciales en Madrid a trece de
Mayo ultimo a fabor de Juan Patricio Frances natural
de esta Ciudad hijo de Tomas y de Agustina Caneira Cabo
primero de este provincial q.e fue sorteado en quince de Set.e
de mil ochocientos diez y seis con la expresion ordinaria a la
buelta del Sarg.to mayor de este Provincial y el V.o B.o del
Señor Coronel ftha veinte y Cinco del propio Mayo de
cuyo contenido quedó enterado el Ayuntam.to disponiendo s
inserirse en el Acta este merito y se debolbiere luego origin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

a el Interesado con nota de quedar asi hecho o sin ella como mas le acomode.

Yo el Srio. Juan Rodrig.z del Castillo Escno. de este Numero hice notorio a el M. N. Ayuntam.to un auto del Señor Alcalde mayor de esta Ciudad fha seis del Corriente mandando pasarle como p.a el efecto se me havia entregado un Expedte. de Ynformacion de buena Conducta politica desde la Epoca de la Guerra de la Independiencia inclusive hasta la presente y de buenos Servicios a instancia de Juan Nuñez de esta Vecindad de pend.te q. fue del Resguardo montado de Rentas de ella p.a q. el Ayuntam.to se sirva atestar quanto le conste sre. los siete articulos q. propone y sre. los cuales se han recivido ya tgos. q. ante el orginario Antonio Maria Moreno y Acevedo; y enterado el Ayto. acordo pase el expedte. a el Sr. Rexidor Don Juan Ximenez Herrera para que inspeccionandole e inquiriendo lo q. crea necesario proponga a el Ayuntamiento la manera de evacuar el atestado que se le pide.

Se convoco a la Sesion a Don Francisco Villarreal p.a que pagase lo q. segun el Asiento de la Administracion de Rentas resulta dever por la Carne vendida y Arbitrio que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Remate de quatro mrs. en Libra y haviendo contestado que ya tiene satisfecho lo q. percivio y q. del resto de libras que resultan en la Admon. deve responder D. Rafael Campo Abastecedor q. fue de cuyo cargo era el Cobrar y que tubo la culpa p. sus Arbitrariedades de q. las Lenguas y otras Carnes no se Romanearen a las Contadores, se acordo q. en el Extraordinario inmediato se depure esto trayendose los antecedentes y convocandose p. medio de un Portero a Villarreal y Campo.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los Señores Capitulares Concurrentes de q. yo el Essno. doy fe

Gomez

Zamudio

Fernandez

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

Extraordinario de 18, de Junio ----

En la Ciudad de Plasencia y sus casas consistoriales previo llamamiento se congregaron a Celebrar sesion en ex[traordinari]o dicho diez y ocho de Junio los Señores Justicia y Capitulares que siguen = El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Señor Marques de Miravel Alferez mayor = El Licenciado D. Juan Mrn. Sevillano = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Bartolome Zamudio = D. Juan Ximenez

7-

Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

D. Andres Gral. Obesero = Regidores = D. Manuel Serrano Montero Diputado = D. Jose Maria Yzquierdo Diputado = y D. Jose Cordero Pror. Sindico y Personero deste Comun.

Llamam.to

Se leyo y mando insertar el Llamam.to dado q. a la letra dice asi = Los Porteros desta M. N. y M. L. Ciudad haran Llamamiento en persona a todos los Cavalleros Capitulares de ella para Sesion extraordinaria en Consistorio a las diez en punto dela mañana proxima sin falta y bajo responsabilidad con el fin de tratar de varios negocios urgentes del Real Servicio sre. utensilios Relaciones Repartimientos acordados y otras cosas. Asi lo ha dispuesto el Señor Corregidor Presid.te q. firma y de cuya orden yo el Srio. lo refrendo. Plasencia Junio diez y siete de mil ochocientos veinte y seis = Manuel Gomez Borja = De orn. de su Sria. = Juan Rodriguez del Castillo Srio. = Llamamiento dado q. Manuel Barrio y Antonio Bujo Criados de N. S. Y. = Señor Marques de Mirabel con recado = Señor D. Juan Sevillano en persona = Sr. Don Feliz Chamorro con recado = Sr. D. Francisco Plata con recado = Señor D. Bartolome Zancado = en Id. = Señor D. Juan Ximenez en Id. = Señor D. Juan Ferrer en persona = Señor Don Andres Obesero Id. = Señor D. Manuel Serrano Mon=

ecucion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señor D. Jose Yzquierdo D = Señor D. Jose Cordero con Vecado = Manuel Barrio = Antonio Rufo

Se hizo notorio el memorial de D. Miguel Masvidal y Diaz natural de la Ciudad de Puerto principe en la Ysla de Cuba residente en la Villa de Caceres q.e el cual con presentacion de todos los documentos justificatibos de su Nobleza limpieza de Sangre buena conducta y partida de Bautismo y Esc.ra de Asistencias, solicita q.e se le proponga para una de las Plazas de Subtenientes vacantes en el Regimiento Provincial de Plasencia a fin de q.e S.M. q.e Dios gue. se digne concedersela, en cuya vista, enterado el Ayuntamiento de la legitima legalidad de d.hos Documentos y Circunstancias del Suplicante, acordo q.e se haga la propuesta á su fabor p.a la Subtenencia de la tercera Compañia q.e se halla vacante.

El Ayuntamiento quedó enterado de la R.l Orden de diez y nuebe de Mayo ultimo q.e el cual se mandan suspender las propuestas de Gefes de los Regimientos de Milicias hasta q.e se Repongan los q.e hay sin destino, cuya R.l Orden comunica el Caballero Coronel en oficio de diez y siete del corriente.

Haviendo concurrido a este Ayuntamiento el Contador D. Miguel Serradilla, hizo presente que para formalizar las Relaciones de los Capitales y Reditos de los Vecinos y forasteros de esta Ciudad que sirva de norma para el Repartimiento de la R.l Contribucion de Paja y Utensilio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

como de cualquiera otra q.e en adelante pueda sobrevenir necesitaba q. los Escriv.s dela misma Ciudad le Subministren una Razon delas ventas permutas y Censos q. se hayan impuesto desde el año de mil ochocientos diez y siete hasta el corriente ambos inclusive y en su vista acuerda el Ay.to Suplicar al Señor Corregidor se sirva comunicar la orden Conveniente a dhos Esnos p.a q. con efecto presten las Citadas Relacion.s y el Señor Corregidor lo estimo asi con encargo al presente Escribano de hacerlo notorio a los demas para q. lo verifiquen con toda la brevedad posible.

Se acordo q. los tres Porteros alternativam.te asistan cada dia uno a las ordenes del Cavallero Regidor Comisionado p.a la Cobranza de R.s Contribucion.s para citar a los Contribuyentes, y demas diligencias q. ocurran bajo intelig.a de q. el Ay.to tendra presentes estos servicios para premiarlos a su devido tiempo p.r lo cual se les encarga y recomienda q. no hagan falta alguna p.r lo mucho q. este asunto interesa al Real Servicio.

f. Se conferenció sre el modo de repartir los veinte mil r.s destinados extraordinariamente para las agravisimas urgencias y apuros q. hay p.r no alcanzar los productos de Propios a pagar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

todas las Cargas del Servicio publico y enterado el Ayuntamiento delas Rs. ordenes q. rigen enla materia acordo q. seproceda a formar el Repartimiento entrelas utilidades delos Vecinos y hacendados forasteros de esta Ciudad conla devida proporcion por el Contador D. Miguel Serradilla.

El Señor Corregidor hizo presente al Ayuntamiento q. con vastante dolor sehavia visto enla precision de proceder p. via de apremio contra el Mayordomo de Propios y Arbitrios D. Vizente Wenceslao Ramos poniendole enla Sala de Audiencia pr. q. hallandose los ministros de su Juzgado sin sueldo hace cinco meses, y no admitir dilacion el pago de portes de Correos y dispuesto que pagase estos, y auxiliase a aquellos con alguna Cantidad para Subvenir a sus necesidades, contesto, q. carecia de fondos a pesar de constarle haver entrado fondos en su poder y constar tambien pr. relacion del Mayordomo y como el Servicio publico no deve paralizarse por q. si se paraliza, pueden sobrevenir perjuicios de gravedad, no pudo menos de disponer verbalmente dtto procedimiento el mismo que pone en noticia del Ayuntamiento para q. adopte medidas analogas a evitar disgustos de igual Clase; pero que al paso que no pudo menos de abrazar aquel procedimiento despues a virtud de ligeras insinuaciones de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
Año de
1826.

algunos Capitulares accedio gustoso a levantarsele: Y el Ayuntamiento enterado de quanto ha espuesto el Señor Correjidor no puede menos de manifestarse grato á sus disgustos y á su prontitud en haver alzado el apremio á D. Vicente Wenceslao Ramos, p.s q.e no se puede negar q.e todo ha procedido como esta bien penetrado el Señor Correjidor del estado miserable de los Caudales de Propios, insuficientes a cubrir las muchas obligaciones q.e sre. si tienen, del crecido credito, que á su fabor tiene el Espresado Mayordomo y del estrecho en q.e el Ayuntamiento le tenia puesto de no pagar libramientos antes de tener el Caudal bastante para pagar el contingente, q.e asciende á una suma Considerable; ademas de haverle ofrecido repetidas veces de palabra no librar hasta q.e se Reintegrase de su alcance, pero q.e penetrado de los fundamentos del Señor Correjidor considerando q.e un apremio no causa perjuicio á la buena opinion del Mayordomo de Propios; acuerda q.e este no falte al pago de los portes de Correos, q.e procure Subenir de la mejor manera á los ministros, y de un modo honroso, y franco al Señor Correjidor pues vistas las R.s Ordenes, q.e tratan de repartimientos Vecinales para cubrir las urjencias publicas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se va a formalizar prontamente el de veinte mil r.s con el q.e y otros ahorros del Ramo de Propios podrá sin mucha dilacion Cubrirse de su Alcanze.

Asi se Concluyo esta Sesion cuya acta firman los Señores Concurrentes segun Costumbre de q.e yo el Escno. doy fe = Enm.do = les = ten = Velacion = Entre r.s = gravisimas = v.e

Gomez Sevillano Cham[illegible]rro

Ante mi
Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario de 22„ de Junio de 1826....

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy veinte y dos de Junio de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a Celebrar sesion ordinaria los Señores Capitulares q.e siguen = El Licenciado D. Juan Mra. Sevillano = D. Feliz Luis Prieto Chamorro = D. Andres Gra. Obesero = D. Juan Fernandez Muñoz Regidores = y D. Jose Cordero Procr. Sindico y Personero del Comun.

Temiendo el Ayuntamiento: q.e se verifiquen los apremi rigurosos con q.e está conminada esta Ciudad p.r los debitos a la R.l Hacienda; deviendo no dilatarse el pago de citados

Sello 4º. 40. mrs.
FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.
Año de 1826.

Debitos acordo q. para tratar de este interesantisimo asunto, se Celebre Ayuntamiento: extraordinario mañana dia veinte y tres del Corriente a las once en punto dandose llamamiento para q. concurran todos los Señores Individuos baxo grabe responsabilidad.

Visto el oficio del Señor Coronel de Milicias fha diez y nueve del q. rige, reclamando razon de las raciones suministradas al Regimiento Provincial de esta Ciudad en el año de mil ochocientos veinte y tres se acordo q. pase al Señor Regidor D. Franc.co Plata para q. dentro de segundo dia de citada razon, y se pase sin retraso a referido Señor Coronel; recordando al mismo tiempo a citado Señor D. Franc.co Plata, q. presente el estado y documentos de los gastos hechos en mil ochocientos veinte y tres q. no pudieron entrar en liquidacion segun se previno q. acuerdo de catorce del presente mes.

Al oficio del Señor Coronel de Milicias fha veinte y uno del Corriente solicitando se proporcione Casa commoda para el Sargento mayor del Regimiento Provincial: y q. interinamente se le facilite alojamiento arreglado a su Clase; se acordo q. con vista de la R.l ordenanza q. se cita se determinara lo mad Justo.

Al Oficio del fiel de Abastos D. Domingo Antonio Albarez fha quince del q. rige dando pte. de tener entendido q. la muger q. vende los menudos del Abasto excede el precio del Remate, para q. se ponga remedio se acordo llamar como se llamo en el acto al Abastecedor D. Franco Villarreal y hacerle cargo de este exceso previniendole q. vajo su responsabilidad cuide de corregirle a la muger q. vende los menudos y q. de este paso se de intelig al fiel de Abastos q. oficia para su govierno.

Al memorial de Juan Rubio vecino Ganadero de la Peraleda solicitando el arrendamto. p. tres años de los aprobechamientos de yerv. y bellota de la Dehesa de Miramontes de los Gallegos, pr. el precio de quatro mil y cien Rs. anu. y el Salario del Guarda: Enterado el Ayuntamto. acordo: Que admitia y admitio solenemte. la Postura hecha p. Juan Rubio p. tres añ q. concluiran en fin de Septe. de ochoctos. veinte y nuebe; prebimdo. se pub que en Plasa. Peraleda, Nabalmoral, Talaberuela, y Villanueba de la Vera, y señalando pa. el remate el veinte y cinco de Julio proxmo. en el sitio y ora de costumbre, prebiar las Citaciones oportunas =

Gorrrez

Zancardo

Fernandez

Amenny

Ventura Delgado

Garrido

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

Extraordinario de 23 de Junio de 1826...

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte y seis se congregaron á Celebrar sesion extraordinaria previo Llamamiento los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen = El Señor D.n Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Licenciado D. Juan Mrn Sevillano = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Andres Grd. Obesso = D. Juan Fernandez Muñoz = D. Juan Jimenez Regidores = y el Proc.or Sindico D.n José Cordero.

Llamam.to

Se leyó y mandó insertar el Llamamiento dado q.e á la letra dice asi == Los Porteros del M. N. y L. Ayuntam.to de esta Ciud. daran Llamamiento en persona á todos los S.S. Regidores Diputados y Proc.or Sindico del Comun, para q.e á las once en punto del dia veinte y tres del q.e rige, concurran á las Casas Consistoriales sin falta y bajo responsabilidad á fin de Celebrar Ay.to Extraordin.o y Conferenciar, y acordar el modo de pagar inmediatam.te los debitos de la R.l Hacienda y los impuestos sre. propios, cuyos interesantes objetos no pueden dilatarse q.e lo cual asistirán referidos Señores segun acordó en este dia el Ay.to y manda el Señor Corregidor q.e firma este Llamamiento Dado en Plasencia a veinte y dos de Junio de mil ochocientos veinte y seis =

Manuel Gomez Borja = Por mandado de S.S.ª =

Execucion = D. Ventura Delgado = Llamam.to dado p.r Manuel Barrio y Antonio Rufo Criados de N.S.Y. = Señor Marques de Mirabel ausente = Señor D. Juan Sevillano en persona = S.r D. Felix Chamorro Yd = S.r D. Fran.co Plata ausente = S.r D. Bartolomé Zamudo en persona = Señor D. Juan Ximenez ausente = Señor D. Juan Muñoz en persona = S.r D. Andres Obsero Yd = S.r D. Manuel Moro Yd = S.r D. Jose Vazq.z ausente = S.r D. Jose Cordero Yd = Manuel Barrio = Antonio Rufo =

Se conferenció muy detenidam.te sobre la necesidad de pagar a la R.l Hacienda los devitos vencidos p.r q.e el Ay.to reconoce la necesidad de solbentarlos p.a evitar apremios y la odiosa notoria morosidad q.e perjudicara al honor y delicadeza de esta Corporacion, q.e apetece hacer cuanto le sea posible a beneficio del R.l Servicio y bajo de estas reflexiones acordó q.e ante todas cosas se active la Liquidacion y arreglo de las Libranzas de la Tesoreria de Ex.to remitidas a la Yntendencia y Contaduria de Ex.tra p.a cubrir la parte equivalente de dichos debitos a cuyo fin se haran los esfuerzos mas activos p.r considerarse este medio el mas pronto justo y espedito.

/. Para asegurar a D. Ventura Delgado del reintegro de la suma, q.e ofrece anticipar al Ay.to p.a salir de sus grandes ahogos de pago de Contribuciones p.r q.e se le estrecha, se acuerda q.e D. Bartolomé Zamudo encargado en la Cobranza del Ve

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

parte de Nauilios nada distraiga de lo q. cobre Sta. estar satisfecho dho D. Ventura Delgado de lo q. anticipe: Que asi se le haga notorio, y de este particular se libre Certificacion y a D. Ventura si la pidieren.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los SS. concurrentes segun costumbre de q. yo el Secreto. doy fe =

Gomez

Zancudo

Fernandez

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario del 28„ de Junio de 1826„

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales el veinte y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a celebrar Sesion ordinaria previo llamamiento los Señores Justicia y Capitulares que siguen = El Sr. D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente D. Andres Sza Obejero = D. Juan Perez Muñoz y D. Juan Gimenez Regidores = D. Jose Izquierdo Diputado = y D. Jose Cordero Procor. Sindico =

Se leyo el llamamiento y quedo enterado el Ayuntamiento =

Se hizo notoria una Carta fha veinte y cuatro del que rige por la que el Señor Regor. Dn. Francisco del Castillo Valero da las debidas gracias p.r la Propuesta de Subteniente hecha á S. M. á favor de D. Miguel Mascedal y el Ayuntamiento enterado manifestó su gratitud y respeto á dicho Señor=

Se tuvo noticia la orden del Señor Intendente de Provincia fecha veinte y uno de Junio corriente en que se previene al S.r Corregidor Subdelegado que haga se paguen sin retraso= treinta y un mil ciento ochenta y siete reales veinte y quatro mrs por rentas Provinciales= diez y ocho mil quinientos sesenta y quatro r.s once maravedis= por paja y utensilios= y veinte y nueve mil quatrocientos quarenta y nueve r.s por la Renta de Sal: Enterado el Ayuntamiento acordó que se trate este asunto en Ayuntamiento Extraordinario en el viernes treinta del que rige al q.l asistan todos los Señores Individuos bajo su responsabilidad para lo qual se les citará con la prevencion de q.e si alguno por enfermedad no pudiere concurrir se remita en su voto al Caballero Regidor que sea de su agrado= Lo mismo se acordó al oficio de las oficinas de Rentas Reales fha veinte y seis de id.=

Se tuvo presente un Memorial presentado por Ygnacio Garcia con fha dos del corriente mes de Junio en que espone ser casado, Maestro Zapatero, natural de Pontevedra Arzobispado de Santiago, que fue vecino de esta Ciudad hasta q.e en el Año de mil ochocientos veinte y cinco se trasladó á Galisteo, y al presente á Riolobos buscando trabajo; y Suplica se le de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40 mrs. Año de 1826.

un atestado de su Conducta Politica y Moral tomando
los informes Conducentes; en cuya vista acordo el Ayun
tamiento que informen los Señores Regidores D. Andres
Grad Obejero y D. Juan Jimenez, quienes en el mismo ac
to informaron que tienen noticias mui ciertas y fidedignas
de que dho Ygnacio Garcia a observado una Conducta hon
rada y buena tanto en la parte Politica quanto en la Mo
ral = Que vivio en esta Ciudad aplicado a su ejercicio de Za
patero sin que nadie se haya quejado de su compor
tacion; por todo lo cual les parecia que se le debe dar el
atestado q.e solicita para los fines q.e le convenga.
En cuya consequencia decreto referido M. N. y L. Ayun
tam.to que se espida citado atestado segun lo informan
mencionados Señores Regidores.

Se tuvo presente un Memorial dado p.r Policarpo
Fabuada vecino de Talavera de la Reyna, con una Real
Cedula del Supremo Consejo de Castilla Real Hasienda dada
con fecha en Madrid a Catorce de Mayo de mil ochocien
tos veinte y cinco por el cual se le autoriza para ejerza
su oficio de Maestro Botillero y Alojero y en vista de todo y de
que solicita establecerse con dho ejercicio en esta Ciudad,
Acordo el Ayuntamiento que pase todo a los Señores D.
Jose Izquierdo y D. Jose Cordero Diputado y Procurador Sindico
para q.e tomando los conocim.tos necesarios informen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo que contemplen conveniente =

Asi se concluyo este Acuerdo cuya acta firmaron los S.S. concurrentes segun costumbre de q.e yo el Esno doy fe =

Gomez

Zancudo

Fernandez

Ante mi

Ventura Delgado Garrido

Extraord.o de 30 de Junio

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales a treinta de Junio de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a celebrar sesion extraordinaria los Señores Capitulares q.e siguen: El S.r D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El S.r Marques de Mirabel Alferez mayor = El Licenciado D. Juan Man.l Sevillano = D. Francisco de la Plata = D. Juan Jimenez = D. Andres Garcia Obeso y D. Juan Sanz Regidores = D. Manuel Serrano Montero = y D. Jose Izquierdo Diputados = y D. Jose Cordero Proc.r Sindico =

Llamam.to

Se leyo y mando copiar el llamamiento dado que a la letra dice asi: Los Porteros de esta M. N. y L. Ciudad haran llamam.to en Persona a todos los S.S. Regidores Diputados y Proc.r Sindico para q.e a las diez de la mañana del treinta del corriente mes se sirvan concurrir sin falta y bajo responsabilidad a las Casas Consistoriales a celebrar Ayuntam.to Extraordinario y acordar lo [illegible] de ordenes Superiores y pago a la Real Hacienda: cuyo negocio es tan urgente q.e [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de .1826.

por enfermedad no pudiere Comparecer alguno S.r Regidor se remitira en su voto al de otro segun su agrado p.r asi lo acordo el Ayuntam.to en veinte y ocho de dicho mes y lo manda el señor Presidente por este llamamiento: Dado en Placencia á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y seis = Manuel Gomez Borja = Llamand.o

Eleccion = de S.S.ª Ventura Delgado Garrido = Llamam.to dado por Manuel Barrios y Ant.o Rufo Criados de V.S.Y. = Sr. Marques de Mirabel en persona = Sr. D. Juan Sevillano con recado = Sr D. Felix Clamouro id = Sr. D. Fran.co Plata id = Sr D. Bartolome Lancado en persona = Sr D. Juan Jimenez en persona = Sr D. Juan Fernandez id = Sr D. Andres Obrero con recado = Sr D. Manuel Montero en persona = Sr D. Jose Izquierdo con recado = Sr D. Jose Cordero en persona = Manuel Barrios = Antonio Rufo =

Se leyo la orden dela Intend.a de Ecija fecha veinte y uno del que espira sobre pago urgente en el q.e dice deven esta Ciudad por Rentas Provinciales Tasa y utensilios y por la Venta de Sal y acuerdo que pone al Sr Presi don Abogado de Carmona para que instruido se represente al Sr Intend.te los disgustos del Ayuntamiento en no haver podido Cubrir sus descubiertos como igualmente la equivocacion que padece en la primera Partida por Rentas Provinciales de treinta y un mil ciento ochenta y siete r.s y veinte y cuatro mrs pertenecientes sin duda al ultimo medio año de mil ochocientos veinte y tres; porq.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

antecedentemente se ha representado que desde prim.º de Junio ded se puso Corriente la Adm.on de Rentas y esta Precedio a los Aforos de Vino y Aceite a el Correspond.e la misma que ha principiado a Cobrar y a Cobrado de sus habitantes parte de los Reales drōs. por cuya Causa Causa no puede ser dho descubierto sin duplicar una propia Contribucion con todo lo demas que Parezca con vista de documentos y atenciones:

Visto el oficio de estas oficina de Rentas Reales fecha veinte y seis sobre los mismos descubiertos menos el de Rentas Provinciales se acordo que se le Conteste manifestando se ocurre al Señor Intendente y que interin resuelve se espera la Posible tolerancia en el seguro de q.e se toman medidas para el Posible desempeño

Visto un Memorial de D. Juan Fer.d Huerta de la Regata Haciendo equidad en los Precios a que ofrece dar por Año de San Juan a San Juan la nieve y elados he insinuando que haria mas equidad si se determinase ponerlo en abierto cerrado se acordo haber por entendida y admitida la equidad de los Precios de dho Escrito fecha de oi y que se le haga saber asi y tambien y ademas a Policarpo Taboada que sola la nieve se determina poner en abierto cerrado habiendose de rematar p.r lo abanzado y urgente del tiempo en el domingo proximo de once a doce y en el Salon de Consistorio p.r un año de San Juan a San Juan con obligacion de darla asi a vecinos como a habitantes para todo uso en poca o mucha Cantidad y baxo un Canon que lo menos será de trescientos veinte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs.
FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.
Año de 1824.

reales el cual destinara el Ayuntamto a urgencia Publica como pr. exemplo socorro a Presos u otros objetos de igual necesidad

En vrd y cumplimiento de la Real Auxiliatoria del titulo de Maestro Botillero y Alojero espedida en Madrid á la trece de Mayo penultimo conque ha requerido Policarpo Taboada Vecino de Talavera dela Reyna se acordo que este individuo use y exerza su oficio en esta Ciudad por el tiempo quele acomodare.

Yo el Esno con la atencion debida hice notorio al M. N. Ayuntamto un Auto del Señor Alcalde Mayor fecha veinte y uno del que espira a instancia de D. Juan Ramon de Bao para que los Comisarios y Administrador de la memoria delos Toledos con vista é inteligencia del Escrito estampasen á Continuacion si estan formados ó no con la Capitalizacion de un Censo qe. se paga en Quartillos de Aceite y esta sobre un olivar cuya mitad Correspondia a Da. Manuela Gomez heredera de D. Lucas dela Concha Castañeda y la ha comprado dho Bao; y enterado el Ayuntamto. acordo qe. pase á los Señores Comisarios de Obras Pias y el Administrador para el objeto que se pretende.

El Sr. Regidor D. Juan Jimenez presento una minuta escrita para Ilustrar al Ayuntamto sobre el informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que judicialmente se le ha pedido sobre los Articulos propuestos á Justificacion por Juan Nuñez de esta vecindad Dependiente q.e fue del Resguardo montado de Rentas de q.e se trató en Sesion de quince del que espira; y habiendose leido y Conferenciado sobre ella se acordó que el mismo Sr. Regidor con el Caballero Sor Sindico arregle el Informe q.e deba extenderse y se traiga para la vista y firma en la Sesion inmediata

En este estado se concluyó y disolbio este Ayuntamiento que firman los S.res Concurrentes segun costumbre de que yo el ss.no doy fee.

Gomez Zancudo Fernandez

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Ordinario de 6 de Julio de 1826

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales en seis de Julio de mil ochocientos veinte y seis se Congregaron a Celebrar Sesion ordinaria los S.res Justicia y Capitulares que siguen = El Señor D.n Manuel Gomez Bossa Correg.or Presid.te D. Bartolomé Zancudo, D. Andres Obejero, y D.n Juan Fern.z Muñoz Regidores, D. Manuel Lozano Montero Diputado, y D. Jose Cordero Procurador Sindico del Comun =

Haviendose Conferenciado sobre la Deuda que se reclama por las oficinas de la R.l Hacienda, y sobre proporcionar medios para Satisfacerla se acordó dar la Comision suficiente á los Señores Regidores D. Francisco Plata y D. Juan Fern.z Muñoz, para que pasen á la Contaduria de R.tas R.s á tomar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
Año de 1826.

razon de la aplicacion que se dio al Libram.to de Ciento quince mil r.s procedente de Subministros, y a liquidar la Verdadera Deuda para lo cual se les entregaran los antecedentes de este asumpto.

Se hizo notorio un oficio del Señor Subdelegado de Rentas fha cinco del Corriente en que con insercion de otro del Señor Intendente de Provincia, reclama con urgencia las relaciones de frutos Civiles, y se acordó en su vista que se haga saver al Contador D. Miguel Serradilla que abance cuanto sea posible la operacion de referidas relaciones.

Se propuso la necesidad y urgencia de remitir las Cuentas de Propios pertenecientes al año de mil ochocientos veinte y cinco con sus impuestos a la Contaduria prâl de Provincia, por estar muy recomendado este servicio, y p.a evitar los perjuicios y gastos del apremio: en cuya virtud se conferenció muy detenidamente sobre este asumpto haciendose muchas reflexiones; y por ultimo acordó el Ayuntam.to suspender este Acuerdo p.r no haver asistido la mayor p.te de los S.res Regidores; y previno que para el dia nueve del presente mes se de llamamiento a fin de Celebrar Ayuntamiento Extraordinario en que se acuerde lo Conducente a dho asumpto y a todos cuantos ocurriere; para lo cual espera el Ay.to q.e se sirvan concurrir todos sus Individuos.

En cuyo estado se concluyo este Ayuntam.to que firman sus Señor.s segun costumbre de que doy fe =

Fernandez

Gomez

Zamudio

Ante my

Ventura Delgado

Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Estraord.o de 9 de Julio de 1826-

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales en nueve de Julio de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a celebrar sesion Estraordinaria los Señores Justicia y Capitulares que siguen= El Sr. D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente= D. Felix Luis Prieto Chamorro, D. Francisco dela Plata, D. Bartolome Zamudo, D. Andres Grã Obejero. D. Juan Frnz Muñoz y D. Juan Jimenez Regidores, y D. Manuel Serrano Montero Diputado=

Se leyo el llamam.to de que quedo enterado el Ay.to=

Vistas nuevamente las Cuentas de Propios de esta Ciudad pertenecientes al Año Pasado de mil ochocientos veinte y cinco con el Informe del Sr. D. Jose Cordero Procur.or Sindico del Comun, se acordo por el M. N. y L. Ayuntam.to y Junta de Propios q.e las Aprovava y aprovo como espresa referido Procur.or Sindico sin Perjuicio de lo q.e disponga la Superioridad; y q.e se prevenga a D. Vicente Ramos Depositario de dichos Propios q.e reuna los intereses necesarios para satisfacer los impuestos; y q.e a la mayor Brevedad se remitan con citadas Cuentas a la Contaduria Pral de Propios de Estra para los fines conducentes al Real Servicio.

El Srio Delgado consulto con el M. N. y L. Ayuntam.to, si por las enagenaciones de fincas de Propios de q.e trata el Articulo Primero de la Circular dela Intendencia de esta Provincial señalada con el Numero veinte y dos se entienden solo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1826.

tas q.e se hayan vendido ó si tambien se Comprende lo q.e se ha segregado de los Propios, como los Pontazgos de los Puentes de Plasencia llamado de Trujillo, del Cardenal y de Alvalat, la dehesa Umbria de Valcochero y Cuba de aguardientes, y enterado el Ayuntam.to acordó q.e se expresen como enajenadas estas Propiedades con la debida explicacion. //

Habiendose presentado cincuenta y siete relaciones de valores para Puntos Civiles preparadas por el Contador D. Miguel Serradilla para que se formalicen con arreglo á los modelos de la Instruccion, enterado el Ayuntam.to cometio el Encargo de formalizar d.has Relaciones a D. Leandro de Lora bajo la direccion del Infrascripto Srio.

El Sr. Regidor Perpetuo D.n Fran.co Plata, entregó á el Ayuntamiento los documentos y Cuentas presentadas p.r D. Simon Muñoz Velasco en diez de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres = Otra Cuenta documentada q.e dio D. Benito Vidod en quince de Septiembre de d.ho Año; y treinta y seis Relaciones y Recibos de inversion de Caudales presentadas p.r D. Jose Nava Sargento del Provincial de Plasencia y Comandante q.e fue de la Partida de Realistas creada en Junio del precitado Año para la seguridad Publica; y en vista de todo se acordó q.e pasen d.has Cuentas y Documentos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Sr. Regidor y Abogado de Camara D. Juan Sevillano p.a q.e en los Espedientes Pendientes haga el uso que corresponda el Sr. Plata p.r dho testim.o y se le mandó dar

El Ayuntam.to acordó que se ponga testim.o de valores y precios de las especies suministradas á las Tropas en el Año de mil ochoc.s veinte y cuatro y en los meses de Enero y Febrero de mil ochoc.s veinte y cinco practicando la tasacion los Peritos Pascual Pielagos y Vicente Izquierdo bajo de juramento y con asistencia de uno de los tres Curas Parrocos, del Regidor D. Juan Fern.z Muñoz y del S. Pror Sindico.

Igualmente acordó el Ayuntam.to otorgar, y otorgo su Poder General a D. Manuel Navarro vecino de Badajoz para q.e presente en la Intendencia y oficinas Conducentes los documentos de suministros hechos y q.e se hagan á las Tropas, haga liquidaciones de cuentas, cobranzas de intereses y demas diligencias Judiciales y Gubernativas q.e ocurran en la Capital de Badajoz=

En cuya conformidad se concluye este Ayuntam.to q.e firman dhos S.S. seg.n costumbre de q.e doy fe = enm.do r. = D. Fran Placa = v.e =

Gomez Zanendo Fernandez

Ante mi

Ventura Delgado

S.t Garrido

Ordinario de 13 de Julio de 1826 = En la Ciudad de Plasencia y sus

ES 10148 AMP 01.01.01.001

13

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

Casas Consistoriales en trece de Julio de mil ochocien
tos veinte y seis se congregaron á celebrar sesion or
dinaria los Señores = D. Man.l Gomez Boza Corregidor
D. Feli Prieto Chamorro D. Fran.co Plata y D. Bartolo
me Zancudo Regidores Perpetuos D.n Juan Fernandez
Muñoz D. Andres Obrero y D. Juan Gimenez Regidores
y D. Jose Cordero Pror Sindico-

Se leyeron y aprovaron las Actas anteriores

Se hizo notoria la orden circular communicada
con fha quince de Junio ultimo por el Exmo Sr Capi
tan General para los Cuerpos de Voluntarios Realistas,
q.e con oficio de cinco del q.e rige ha pasado el Coman
dante D. Manuel de la Calle de esta vecindad, entera
do el Ayuntam.to acordo que se pase al Sr Regidor D.
Bartolome Zancudo para que instruyendose de dha
Circular y oficio Informe lo q.e deba practicarse

Se hizo notorio un oficio q.e con fha tres dello
rriente comunico al Sr Corregidor y Ay.to el Exmo Ins
pector de Infanteria espresando que con fha catorce
de Marzo ultimo paso otro pidiendo Informe ~~Pidiendo~~
sobre ~~de~~ la Conducta Politica y Militar observada
en tiempo de la abolida Constitucion por D. Joaquin
Abad Subteniente q.e fue del Estinguido Batallon

Contestado en 14 Julio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ligero primero voluntarios de Aragon, insistien
do en q.e sele de referido Informe, y enterado el
Ayuntam.to acordo q.e se conteste á S.E., q.e no s
ha recibido el oficio de catorce de Marzo ni Pued
Informar esta Corporacion, por q.e no conoce á D.
Joaquin Abad ni hoi quien de noticia de s
Persona.

Vistos dos Memoriales dados por Lorenzo Blan
y Manuel Carrillo de esta Vecindad quienes piden reba
de la R.l Contribucion de Utensilios por considerars
agraviados en el Repartimiento practicado p
su Cobranza, acordó el Ayuntam.to se les hag
saver que p.r ahora paguen lo que se les ha rep
tido sin excusa ni dilacion; y que se tengan
presentes sus exposiciones p.a los Repartimient
Subcesivos.

El S.or Reg.or Com.do p.a la Cobranza de R.s Contri
buciones hizo presente la nota de un oficio q.e an
teriormente paso al S.r Brigadier D. Vicente Ni
á fin de que pagase su Cupo de R.l Utensilios: ygu
almente presento la Contestacion dada por dich
Señor Nieto en la que manifiesta resentimient
y dice que no le es posible acceder á la Contrib
cion que se le pide, sino se le pagan mil qui
nientos y un r.s que Subministro en Carne
p.a el Regimiento de Alava, y Franceses en Sep
de mil ochocientos veinte y tres; expresando h
verse le pedido Citada Contribucion Con amenaz
improptas que deverá moderar tratando con
decoro á las Personas de honor y Caracter, p
de lo Contrario tomará la satisfaccion que Co
ponda segun aparece de mencionado Oficio; en
cuya vista y de la quexa dada por citado S.
Regidor, acordó el Ayuntamiento q.e de oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

conteste al Señor D. Vicente Nieto, que no es posible suspender el pago de la Real Contribucion; por lo cual deve su Sria pagar su Cupo sin perjuicio del dro. que le asista; indicandole que en el oficio del señor Comdo. nada consta que pueda ofenderle ni dé margen á las quejas que relaciona, y ha visto con mucha admiracion este Ayuntamiento porque esperava una comportacion mas prudente y meditada, como corresponde al Caracter y circunstancias de su Sria.

El Sr. Regor. Zancudo presentó un oficio que con fha doce del que rige le pasó el Pro. D. Bernardo Gta Mayordomo de Fabrica de la Sta. y Sa. Iglesia Catedral en cuya vista, acordó el Ayuntamiento contestar; que siendo la contribucion que se le pide, la correspondiente al tercero año economico, qe. cumplió en fin de Junio de mil ochocientos veinte y tres, y la misma que por dicho año se cargó á esta Ciudad, obligandola despues á su satisfaccion; no haviendo principiado la contribucion del subsidio Ecco. hasta primero de Octubre del propio año, no hay motivo pa. que citada Fabrica Catedral deje de pagar el cupo de referida Contribucion pr. todas las fincas y Bienes que posehe en termo. de esta Ciudad.

El Ayuntamto. se instruyó, y mandó copiar en este Acuerdo un oficio del Comandante de Voluntarios Realistas presentado pr. el Sr. Regor. D. Juan Ferr. Muñoz cuyo tenor literal es como sigue—

Oficio— Comandancia de Voluntarios Realistas del Partido de

Plasencia = El Exmo. Señor Capitan general de este Egercito y Provincia con fha treinta de Junio ultimo me dice lo siguiente = El Exmo. Señor Inspector General de Voluntarios Realistas del Reyno, con fha veinte y siete del actual me dice lo que sigue Exmo. Señor = En consideracion á los buenos servicios y padecimientos de D. Juan Fernandez Muñoz, Regidor del Ayuntamiento de la Ciudad de Plasencia; ha tenido á bien el Rey N. S. acceda á la solicitud de que se le admita en las filas Realistas, en vista de haver justificado plenamente haver sido obligado á inscribirse en la Milicia Nacional Voluntaria, y pr. consiguiente que se le reponga en el Empleo que obtenia en el Cuerpo cuando se le separó no sirviendole de nota para sus ascensos, y opinion aquellos procedimientos = Lo que traslado á V. para su noticia y la del interesado y cumplimiento = Lo que transcribo á V. pª su noticia y satisfaccion = Dios guarde á V. muchos años Plasencia timo de Julio de mil ochocientos veinte y seis. Manuel de la Calle = Sor. D. Juan Fernz. Muñ
Plasencia

Visto un memorial de Ana Maria Muñoz de Castello fho. en Sn. Vicente a veinte de Junio proximo pasado pidiendo informe a el Ayuntamiento de su conducta y de la de su sobrino Franco. Bernabe Galiano y teniendo el Ayto. noticia de q. en la Subdelegacion de Policia pende algo concerniente a este asunto acordó se pase el memorial al Sr. Subdelegado para que se sirva ilustrar si fuese posible en este negocio a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40 mrs. Año de 1826.

fin de no evacuar sin aventurar el Ayuntamiento el Ynforme que la parte pide.

Visto otro memorial de D. José Dominguez Yñigo Vecino de esta Ciud. y Admor. de la Encomienda de Casas de Plasencia y fuentiduenas en la ord. de Calatraba de q. fue poseedor el Exmo. Señor D. José Sexti Teniente General de los R.s Exercitos, solicitando el Reintegro de veinte fanegas de trigo procedentes del Molino del Arsel y censo q. paga a dha Encomienda q. le exijió el Ayuntamiento en veinte y quatro de Enero de Mil ochocientos treze para suministrar a las Tropas Nacionales y Aliadas apreciadas en Ciento sesenta r.s cada una é importantes tres mil doscientos r.s; é igual reintegro de otras quarenta fanegas de trigo q. en seis de octubre de mil ochocientos veinte y tres y de la propia Encomienda entregó á el Ayuntamiento en ord. de oficio suyo para el suministro de las Tropas Realistas existentes en la Ciudad, aquello en metalico y esto en dinero ó en Especie; y q. en el caso de no accederse se le devuelba descrito con los documentos Relatibos q. exibe y con el Decreto q. recayere para acudir donde corresponda, se acordó q. se reserve y de cuenta de ello en otra Sesion mas concurrida de Yndividuos. y en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q. pueda decretarse con el devido acierto.

Visto otro memorial de Jose Rodriguez Salmista de esta Catedral solicitando rebaxo del cupo q. se le asigna en el Repartimiento de Auxilios q. acaba de practicarse p.r la razon o equivocacion q. expresa, se acordó q. no haviendo como no hay ya facil remedio y enmienda en dho Repartimiento paguelo q. se le asigna y se tenga presente la exposicion para otro q. se practique de la misma clase.

Visto otro memorial de Juan Casto Rebollo natural de Ceclabin de oficio traficante en cera y otros efectos del Reyno y residente en esta Ciudad segun expresa desde Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco en la casa de su tio Simon Muñoz solicitando concesion de vecindad carta de ello si fuere de costumbre o admision en clase de tal, se acordó q. desde ahora se le considera p.r un residente con noticia y anuencia del Ayuntam.to mediante no constar cosa alguna contra el y atendiendo tambien a la compañia con q. vive; pero q. para concederle formal vecindad reconocerle y tenerle por vecino presente sin retraso el informe de la Justicia y Ayuntamiento de Ceclabin de su conducta moral y politica.

Vista una orden comunicada por el Ex.mo Señor Capitan General que con el oficio conducente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

a pasado a este Ayuntamiento D. Manuel dela Calle Comandante de los Voluntarios Realistas de esta ciudad en que se previene la Creacion de una Junta Para clasificar a los Voluntarios Realistas que fueron violentados para inscribirse en la Milicia Nacional, y en su vista acordo dicho Ayuntamiento q.e pase al S.r Regidor D. Bartolome Zancudo para q.e se constituya é Informe lo que deba ejecutarse

En cuya conformidad se concluyo esta Sesion que firmaron los Señores Concurrentes segun costumbre de que yo el Escno doi fe =

Gomez Jimenez Obispo

Ante my
Ventura Delgado
y Garrido

Ordinario de el dia 20 de Julio de 1826

En la Ciudad de Plasencia y sus casas consistoriales hoi veinte de Julio de mil ochocientos veinte y seis se congregaron a celebrar Sesion ordinaria los Señores Justicia y Capitulares q.e siguen = El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = D.n Bartolome Zancudo = D. Juan Sanz Muñoz = y D.

Juan Ximenez Regidores = D. Manl. Serrano Montero y D. Jose Izquierdo Diputados = y D. Jose Cordero Pror. Sindico y Personero de este Comunid=

Se leyo la orden Circular de la Capitania General de esta señalada con el numero tercero y enterado el Ayuntamiento acordo su Cumplimiento y Publicacion

Se hicieron notorias las ordenes Circulares de la Intendencia General de la Provincia de esta señaladas con los numeros quince diez y seis diez y siete diez y ocho y diez y nueve de cuyos contenidos quedo enterado el Ayuntamto. pa. su observancia

Se tuvo notoria una exposicion que con fecha diez y nueve del que rige presento el Depositario de Propios D. Vicente Ramos con motivo de haberle requerido para qe. remita a la Contaduria Pral. de Provincia las Cuentas de Propios con sus impuestos; y informando sobre el Estado de la Barca de Talavan y del Espediente promovido por el Tesorero de Excusado el qe. se ha mandado hacer embargo de las Rentas de Propios; en cuya vista acordo el Ayuntamto. que en cuanto a los Primeros Particulares pone a los Señores Regidores D. Felix Chamorro y D. Juan Ximenez para qe. informen lo que juzguen Conveniente; y por lo tocante a los Espedien

Sello 4.º 40. mrs.

Año de 1826.

tes de Cruzada y demas que se hallen pendientes, se nombro pr. Abogado al Lic.do D. Alonso Otero Herrero Ynterinamente hasta que se restablezca el Sor. Rejidor D. Juan Sevillano Abogado de Camara

Visto el Memorial del Lic.do D. Antonio Gza Verdugo en que solicita se le releve del Pago de la Real contribucion de Utensilios, por que carece de bienes y porque la Noble Profesion de Abogado no esta sujeta a dha contribucion se acordo qe. pase a los Señores Rejidores D. Jesus Chamorro y D. Bartolome Zumedo para que informen lo qe. seles ofrezca y parezca conveniente:

Enterado el Ayuntamto. de un Memorial presentado por sus Porteros Manuel Barrios y Antonio Rufo pidiendo sus salarios acordo qe. informe el Depositario de Propios si hai ó no fondos para pagar los impuestos que deben acompañar a las Cuentas de Propios, y satisfacer a los Suplicantes

Conven.to

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamto. Real de la Ciudad de Manresa en que manifiesta que apetece vez realizada la fundacion de un Combento de Monjas de la enseñanza y intercede pa. que este Aytto. de boto en Cortes incline el Real Animo á favor de dho establecimto. en cuya vista se acordo que se tenga entendido y se conteste que si S. M. se digna pedir Informe a esta Ciudad, lo evacuara como desea citado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento de Manresa.

Vistos tres oficios del Exmo Sr Inspector Gral de Infanteria en que pide informe de la conducta Politica que durante la Epoca revolucionaria observaron los oficiales del Batallon ligero primero de Aragon que en citados tres oficios se relacionan — Se acordo que pasen al Sr Regidor D. Bartolome Lemendo para que tomando las noticias necesarias informe lo que considere justo=

Haviendose presentado p.r segunda vez el memorial de D. Jose Dominguez Yñigo como Admor. de la Encomienda de Casas de Plasencia y Fuentidueñas de q. se trato en la Sesion ordinaria de treze del q. rige se reitero el acuerdo de que se le reserve p.a otra Sesion mas concurrida de Individuos.

Los Sres. Regidor y Pror. Sindico D. Juan Ximenez y D. Jose Cordero encargados de arreglar el Informe o Atestado q. deva dar el Ayuntamiento s.re los articulos de abono de Conducta y Servicios propuestos para justificacion por Juan Nuñez de esta Vecindad Depend.te q. fue del Resguardo montado de Rentas de q. se ha hecho merito en Sesiones de quince y treinta del proximo pasado Junio, presentaron una nota para el efecto reducida a q. se dixese lo siguiente; „Que haviendose tomado las noticias correspondientes sobre los hechos q. se citan p.r Juan Nuñez en su Pedimento se halla haver prestado este los

Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1826.

Servicios q. expresa en las epocas q. señala.. Y vista p.r el Ay.to se acordó aprobarla y q. se evacue así el Ynforme en forma original al hilo del Exped.te de Juan Nimer q. p.r el Señor Alcalde mayor se ha pasado al Efecto.

Así se concluyó esta Sesion cuya acta firman los S.res Concurrentes segun costumbre de que yo el Ess.no doy fe=

Gomez Lamendo Ximenez

Ante my
Ventura Delgado
y Garrido

Extraord.o de 21 de Julio de 1826=

En la Ciudad de Almeria y sus casas Consistoriales a veinte y uno de Julio de mil ochocientos veinte y seis se congregaron en las salas Casas consistoriales a celebrar Sesion Extraordinaria los Señores Capitulares q.e siguen= El S.r D. Man.l Gomez Borja Corregidor Presidente= D. Felix Luis Prieto Chamorro= D. Bartolome Lamendo= D. Juan Saenz Muñoz= y D. Andres Gea Orejero Regidores D. Jose Figueredo Diputado y D. Jose Cordero Proc.r Sindico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del comun de esta Ciudad=

Se leyeron los Llamamientos de cuyo contenido quedo enterado el Ayuntam.to

Se tuvieron presentes dos libramientos remitidos p.r D. Man.l Navarro vecino de Badajoz, y espedidos con fecha seis del que rije por la Tesoreria Prãl de esta Provincia que importan el uno veinte y seis mil ciento noventa y siete r.s y veinte y dos mrs y el otro quince mil cuatrocientos setenta y un r.l y veinte mrs; En cuya vista acordo el Ayuntam.to que los Sres Regidores D. Bartolome Lomendo y D. Juan Sanz con el Sr. Delgado pasen a la Contaduria de Rentas Reales a presentarlos y pedir su abono. y habiendolo efectuado espusieron que el d.ho Contador habia ofrecido hacer lo Posible para que fuesen Admitidos en Pago de la Real Contribucion de Vtensilios=

Se leyo un Despacho de la Intendencia de Provincia cometido a D. Antonio Duran vecino de Badajoz para que apremie para el Pago de impuestos y Presentacion de Cuentas de Propios de esta Ciud. pertenecientes a los dos años de mil ochocientos veinte y dos y de mil ochocientos veinte y cinco segun se contiene en dho Despacho; En cuya vista acordo el Ayuntam.to que se tomen las Providencias mas eficaces que sean posibles para cumplir lo q.e por el Sr. Intend.te se previene en la Parte q.e se pueda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

Visto un oficio del Sr. Inspector Gral. de Milicias con fha. en Cuenca a trece del corriente pidiendo informe en razon de Dn. Fran.co Ulloa subteniente q.e fue de este Regim.to Provincial tiene algunos bienes en Plasencia y si se tuvieron Adjudicaciones cuando murio su Padre; y enterado el Ayuntamiento teniendo presente lo que contesto sobre el mismo Asunto en seis de Junio ultimo acordo q.e se repita para inteligencia y satisfaccion de dho Sr. Inspector Gral.

Asi se concluyo esta sesion cuya acta firmaron los Señores concurrentes segun costumbre de que yo el Srio. certifico=

Gomez Chamorro Zancudo

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Extraord.o de 25 de Julio de 1826 — En la Ciudad de Plasencia y sus Casas consistoriales hoi veinte y cinco de Julio de mil ocho cientos veinte y seis previo llamam.to se constituyeron a celebrar Sesion Extraord.a los Sres. Capitulares q.e siguen = El Sr. D. Manuel Gomez Borja Corregidor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presidente = D. Felix Luis Prieto Chamorro D. Bartolome Zancudo = D. Andres Gra Obispo = D.n Juan Jose Muñoz Regidores = D. Jose Izquierdo y D.n Man.l Serrano Montero Diputados = y D. Jose Cordero Pron̄ Sindico del comun de esta Ciudad =

Visto un oficio del S.or Brigadier D.n Vicente Nieto negandose a pagar la Real Contribucion de Utensilios hta. q.e se le abone lo q. tiene subministrado, con lo demas q.e expresa, se acordo q.e se haga instancia al Exmo. S.or Capitan general con la certificacion, ó testimonio Conducente, y exponiendo todas las circunstancias de la materia p.a q.e se le oblique al pago de la R.l Contribucion de Utensilios =

A Solicitud y clamor del Portero Manuel Barrios se acordo q.e se le libren ciento y ochenta R.s para el Subministro de aceite en la Guardia del Principal, contra los fondos de la Cañeria con calidad de reintegro =

El Ayuntam.to viendose apremiado, y executado p.r la Intendencia de Extremadura p.a la presentacion y pago de Cuentas de Propios, y de sus Impuestos, careciendo actualmente de todo recurso, y de arbitrios p.a satisfacer mencionados Impuestos, teniendo al mismo tiempo q.e pagar al Srio. Ventura Delgado diez mil R.s v.n que de orden del propio Ayuntam.to anticipo p.a otros fines mui urgentes del R.l Servicio, acordo pedir á dho. Secretario el fabor de q.e espere para el reintegro de citados diez mil R.s un mes ó dos y q.e enos, con lo q.e existe en poder

/.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

25-

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

del Depositario de Propios se libre para remitir ala Contaduria, y Tesoreria de Provincia con las Cuentas del año de mil ochocientos veinte y cinco; y habiendo condescendido dho. Secretario Delgado en la Espera bajo la precisa condicion deq.e se le preste una Seguridad tan completa, q.e supere todo riesgo de Insolbencia o de retraso q.e pase de tres meses. Considerando el Ayuntam.to justa, y necesaria, esta circunstancia, acordo y decreto, q.e se libren contra el fondo de Cañeria, ó Fabrica de Caños diez mil R.s y se depositen en poder del Regidor perpet.o D.n Felix Chamorro q.e via de fianza, q.e si para los tres meses no se hubiese reintegrado con los productos del Repartim.to de Utensilios a delgado, se le entreguen los diez mil R.s dela Cañeria, reintegrandose esta de citado Repartim.to á la mayor brebedad, y con la mejor fe posible: Que se libren Quatro mil y quinientos R.s contra citado Depositario de Propios, p.a parte de pago del veinte por ciento y dotacion del Catedratico de Agricultura con los gastos del fixo, y conduccion de Cuentas y demas: Relevando como se releva á dicho Depositario de toda la Responsabilidad que sele ha impuesto para q.e se ten

ES 10148 AMP 01.01.01.001

X

gar con Separacion el Veinte por ciento delas Entradas de Propios, por lo tocante a los expresados quatro mil y quinientos Reales; sin perjuicio de q.e continue la propia disposicion y Responsabilidad para lo subcesivo a fin de que no se disponga de estos caudales para uso distinto de el de su legitima pertenencia: en cuyo estado el S.r Regidor D. Juan Saur. pidio que se tenga presente esta determinacion a q.e ha condescendido por estar bien penetrado delas apuradisimas circunstancias, q.e rodean al Ayuntam.to, a fin de que se tengan en consideracion para el año proximo futuro.

Habiendose principiado la subasta y remate del Arrendam.to por tres Años dela Dessa de Miramontes delos Gallegos perteneciente a los Propios, hizo Domingo Suarez vecino de Revalleda la mejora de pagar quatromil seis.s treinta r.s anticipando el pago de cada uno de dhos tres años; y enterado el Ayuntam.to admitio citada mejora previniendo q.e sobre su valor se admitan quantas se hicieren ya sea con anticipacion, o con la calidad de pagar en los Plazos fixados en la postura: continuada la subasta recayo el remate a favor del mismo Suarez por cincomil quatroc.s quarenta r.s sin anticipacion, p.o libres de diezmo y salario del guarda.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los S.res concurrentes segun costumbre de q.e yo el Srio certifico=

Gomez

Chamorro

Obejero

Ante my

Ventura Delgado

S. Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs.

Año de .1826.

ordinario del 3. de Agosto

En la Ciudad de Plas.ª en tres de Agosto de mil ochocientos veinte y seis, concurrieron a las casas consistoriales p.ª celebrar sesion ordin.ª los Señores a saver = Sr. D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = D. Juan Ximenez Regidor = D. Andres Garcia Obejo Reg.or = D. Jose Cordero Pror Sindico del Comun

Se leyó una ord.n del Real Acuerdo de Estrã fha veinte y nueve de Julio proximo en consecuencia de la Real comunicada p.r el Exmo. Sr. Gov.or del Real y Supremo Consejo de Castilla, sobre q.e se vigile, por q.e en esta Ciudad y Partido se conserve la tranquilidad pp.ca, acudiendo con prontitud a deshacer qualq.ª reunion, formando la corresp.te causa en el caso, con arreglo a leyes, y reales ord.s valiendose, siendo preciso del auxilio militar y de los Voluntarios Realistas, y dando parte acelerado al Señor Reg.te de qualq.ª ocurrencia, y enterado el Ay.to acordó su cumplim.to, y que quedando como queda con la J.ª de esta Ciudad en la may.r vigilancia sobre su objeto, se conteste el recivo con esta espres.n, circulandose luego a los Pueblos del respectivo distrito de uno en otro p.ª q.e sus Al.es y Ayuntam.tos con noticia de ella, se presten a la misma vigilancia y cumplim.to bajo la estrecha responsavilid.d, y apercivim.to q.e contiene, cuidando de dar parte inmediatam.te de qualq.ª ocurrencia q.e suceda, y anotando a continuac.n de las circul.r el quedar enterados, y con copia, y el dia y hora en q.e llegan y salen.

El Señor Reg.or D. Juan Ximenez, encargado por el Ayuntamiento en adquirir noticias p.ª ilustrarle, y poder obrar con tal qual conocim.to los informes q.e se le piden de los oficiales del Extinguido Batt.n primero de

Aragon D. Ant.o Izquierdo, D. Lupercio Arcona, Don
Manuel Peralta, y D. Quirin Albano, presentó una
nota de lo que havia podido adquirir q.e se man
do insertar en esta acta y dice = En cumplimien
to dela Comision q.e se me ha confiado sobre averi
guar la Conducta militar y politica q.e observaron
los oficiales del Batallon Volunt.s de Aragon Don
Antonio Izquierdo Teniente Coronel graduado y Ca
pitan: D. Lupercio Arcona id: D. Manuel Peralta
Cap.n graduado y Teniente; y de D. Quirin Albano
id: Haviendo tomado quantos informes me han
sido posibles he podido averiguar lo siguiente =
del primero D. Antonio Izquierdo q.e en el año de
veinte y uno manifestaba ser decidido p.r el Siste
ma Constitucional: D. Lupercio Arcona, del mismo
modo dio pruebas, y pruebas de exaltacion: me
añaden los informes, que haviendose retirad
en Zaragoza, se le confió Regidor de aquel Ayun
tamiento, y Cap.n de Volunt.s Nacionales, por cuyas
causas se fugó de aquella ciudad, reuniendose al
Exercito de Ballesteros: D. Manuel Peralta que
en esta ciudad, manifestó ser exaltado p.r el Sistema,
y de D. Quirin Albano, q.e aunq.e tenido p.r Constitucional
fue moderado. Ultimam.te el informe en obsequio dela
verdad, hace presente a el M.N. Ayuntam.to q.e con
vendra decir en los informes q.e si las Autoridades
q.e comunican estas ordenes lo tienen abien aumen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

27

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

al Coronel del mismo D. Jose Lagarda, contra quien el cuerpo de oficiales representaron al Govierno, estando aun el Batn. en esta Ciudad. Y enterado el Ayuntam.to del contenido de dha nota, acordo q.e se llamen los informes, con lo q.e respectivam.te contiene en forma original, a continuacion de los mismos oficios en que se piden.

Se vio una Exposicion de D. Vin.te Wenceslao Ramos Mayordomo de Propios de esta Ciudad, reducida a q.e se de el mas rapido curso a la repres.on de Man.l de la Rosa Arrendat.io del ramo de Pesos y medidas, p.a q.e surta su efecto en el asunto sobre haverse negado los Pueblos del Partido a pagarle la quota con q.e anualm.te contribuyen a dho Propio; y a q.e Pedro Alvarez de esta vecindad pague los valores devengados por el Arrendam.to de la Barca de Talavan en este año; y se acordo, en quanto al Manuel de la Rosa, como lo propone referido Mayordomo; y en quanto al Pedro Alvarez q.e se tratara en otra Sesion mas concurrida de los Capitulares.

Haviendose presenciado por tercera vez el memorial de D. Jose Dominguez Yñigo Adm.or de la Encomienda de Casas de Mil.a y Puerto dueña de q.e se trato en la Sesion ordin.a de veinte de Julio ultimo, se reitero el acuerdo de q.e se reserve p.a otra Sesion en q.e concurran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mas q individuo.

Hecho del informe pedido q. esta Ciudad a Manuel sobre su conducta, y la de Dn. Sabino Franc.co Bona de Galiano, en memorial q. se vio en trece de Julio prox.mo, y teniendose pres.te lo q. dixo sobre el particular el Sr. Correg.or Subdelegad.o de Policia, en virtud del oficio pasado al intento con fha veinte del propio Julio, se acordo q. se evacue dho. Informe a continuacion del Memorial, ó mas bien, conservandole, y poniendo testim.o de él, y del informe q.e a continuacion de él se estienda, en un todo conforme a el q. evacuo dho. Sr. Subdelegad.o p.r orden del Sr. Yntend.te de Policia de la Provincia fha quatro de Julio proximo q. tiene el Borrador unido entregando dha testim.o a la parte, en vez de memorial si viniese a recogerle, todo a costa de ella.

Vista la Solicitud repetida de Juan Lanzo Rebollo natural de la V.a de Cilabon de q. se trato antes en Sesion de trece de Julio, presentando ahora testimonio del informe de aquel Ayuntamiento sobre su conducta, se acordo concederle formal Vecindad como lo ha pedido en vista de dho. informe, y de que no se save haya desmerecido cosa alguna con su porte desde que reside en la Ciudad, y que como a tal se le empadrone, y se le libre el competente testimonio de ello que le sirva de Carta de Vecindad.

Y asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII D.G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

algunos de dhos Señores segun costumbre de q.e yo el Essno.
Sup.o doy fe=

Gomez Ximenez Obesero

Ordinario del 10 de Agosto

En la Ciudad de Plas.a en diez de Agosto de mil ochocientos veinte y seis, concurrieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores siguientes=
Sr. D. Manuel Gomez Borja Corres.or Presidente
Sr. D. Bartolome Zamudo= Sr. D. Andres Garcia Obesero= Sr. D. Juan Jerez Muñoz Regidores= Sr. D. Juan Ximenez Regidor=
Sr. D. Manuel Serrano Montero Diputado=

Se vio aprovo, y mando tirar en limpio, y remitir luego a la Direccion gral de Propios y arbitrios del Reino, por el conducto de la Yntend.a de Prov.a, la propuesta de arbitrios en suplemento de los fondos de Propios, y el Necesario al intento, q.e en borrador presentaron los Señores Reg.res D. Felix Luis Prieto Chamorro, y Don Bar.me Zamudo, encargados por el Ayuntamiento

de desempeñar este negocio import.te y urgente
con el auxilio de mi el infraescrito Essno. Todo ello
en virtud de los apuros deudas y decadencia de
los Propios, y con arreglo a la Circular de dha Di-
reccion general fha ocho de Junio de mil ochocien-
~~tos~~ veinte y cinco, q.e es la numer.o veinte y dos de
la Yntend.a de Estrem.ra en dho. año.

Se leyó la Circular del Sr. Ynten.te general de Estrem.ra
señalada con el numero veinte y uno de este año
sobre pago de dros. de Elecciones de Just.as; y el Ayun-
tamiento quedó enterado de su contenido.

Se vió la ord.n del Real y Supremo Consejo de
Castilla fha quatro de Junio de este año, comunicada
con la de diez y siete de Julio del mismo, por su
Essmo. Srio de Camara D. Valentin de Pinilla, sobre
purific.n de los q.e haviendo sido Voluntarios Nacion.s
hayan de entrar en las filas de Volunt.s Realistas.
El Ayuntam.to quedó enterado de su contenido, y en
cumplim.to de lo prevenido en el articulo quinto nom-
bró y compuso la Junta de los Señores D. Bartolome
Zamudo, D. Juan Fran.co Muñoz, D. José Cordero Reg.or
y del Parroco de quien sea feligres el Pretendien-
te; y q.e esta disp.n se publique p.a la comun
inteligencia.

Se vió el oficio del Sr. Adm.or de Rentas Reales
de esta Ciudad fha ocho del q.e rige, en q.e reclama
la Cantidad de veinte y un mil quatrocientos vein-
te y quatro r.s procedentes de Sal del año pasado
de mil ochocientos veinte y cinco, y resto del tercio

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de .1826.

de Abril de este año, como tambien la Prorrata del Aguardientes de mil ochocientos veinte y quatro; y el Ayuntamiento quedo enterado, acordando q.e el Mayordomo de Propios D. Vn.te Wenceslao Ramos con D. Fran.co Villarreal, por si, ó con la Adm.or despuesto lo q.e se pide por prorrata de Aguardientes del año pasado de mil ochocientos veinte y quatro. El Ayuntam.to hace todo esfuerzo p.a reunir caudales a fin de cubrir los descubiertos q.e se reclaman, y espera q.e p.r ello se le tolerará à la Adm.or suplicandola tenga toda las consid.s q.e esten en sus atribuciones, pues nada se omite p.a cumplir con un dever tan interes.te.

Visto el oficio del Sr. Ynt.te general de esta Provincia fha treinta y uno de Julio ultimo, sobre q.e se proceda al cobro del importe de trescientas fan.s de Sal q.e desp.o de Salar la Ciudad p.a su acopio en el año proximo pasado, y el Ayuntamiento quedo enterado.

Ha ord.n del Sr. Ynt.te general, fha dos del que rige, en q.e previene q.e los descubiertos q.e resultan contra esta Ciudad, y a favor de la Real Hacienda, sean puestos en Deposit.a, p.a el dia quince del pres.te, y q.e ademas se anticipe el tercio de Sal, y Arbitrios q.e vencen en fin del mismo mes; se acordo contestar q.e por lo q.e respecta al Cobro de descubiertos, se hacen todos los esfuerzos posibles p.a su total reunion y solventar sin falta alg.a a la Real Hacienda de descubiertos; pero q.e por lo concerniente à la anticipaciones no la son posible, p.r quanto la Ciudad se halla sumam.te apurada, sin poder solventar sus atrasos, por cuya causa esta sufriendo el apremio de dos Comisionados mandados desde la Capital de Badajoz

Vistos los memoriales de Andres Vidal y Melchor Pablos de esta vecindad en q.e solicitan bolver a las filas delos volunt.s Realistas; se acordo debolverselos, p.a q.e con ellos acudan a la comision nombrada p.a la calific.n delos q.e aspiren a otros fines, manifestandoles q.nes la componen, y q.e se publique esto p.a la comun inteligencia

Que venida la Carta de pago del contingente de Propios del año pasado de mil ochocientos veinte y cinco, se suplique al S.r Int.te q.e alze el apremio de el de mil ochocientos veinte y dos, manifestando o recordando quanto sea condu.te al efecto=

Haviendose visto el memorial de D.n Jose Doming.z Iñigo, Adm.or dela Encomienda de Casas de Villa.a y Fuentes Dueñas, en q.e solicita el reintegro de tres mil doscientos r.s, y de quarenta fan.s de Trigo ó su importe; se acordo que pase al Abogado de Camara p.a q.e ilustre al Ayunt.o lo q.e estime mas justo y conveniente

Visto el oficio del S.r Int.te gen.l fha veinte y dos de Julio ultimo, en q.e expresa la cantidad q.e ha cabido a esta Ciudad p.a la compostura del Puente de Alva de Tormes; se acordo que pase al Cont.or D. Miguel Serradilla p.a q.e la distribuya a prorrata entre todos los vecino

ES 10148 AMP 01-01-01.001

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

Visto el memorial de D. Pablo Villanueva Don Escno. deleste num.o, enq.e solicita vivir solo en la casa de los Propios sita en la Calle de Azapata, se acordo q.e pase al Mayordomo de Propios p.a q.e exponga lo q.e estime conven.te

Yo el Escno. di int.a al M. N. Ayuntamiento de haverseme requerido con un mandamiento del S.r Corr.or, fha de ayer, p.a testimoniar con presencia delas Cuentas de Propios de diez años, un particular á instancia de D.a Ines M.a de Vargas, sobre pension de dos mil mrs. q.e tiene en ellas, relativa á el Horno. Y el Ayuntamiento contesto franqueasele desde luego dhos. papeles Consistoriales p.a el efecto.

Se vio un oficio dela Junta de Alondiga de esta Ciudad fha quatro del que rige, reclamando las Cuentas suyas q.e obren en la Secret.a de Ayuntam.to, y un Certificado delas Escr.ar nombradas p.a dha Junta, desde mil ochocientos diez y ocho, hasta el present.e año; y se acordó q.e se entreguen las Cuentas q.e existan en Secret.a al Escno. de Alondiga D. Juan Barrado bajo su recibo, y al mismo tiempo el Certificado pedido, seg.n resulte, y pueda darse por los papeles q.e haya aqui referidos, contestan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dose asi ala Junta, quando esté llamado, ó antes si fuere precizo.

Vistos los informes delos S.S. Regidores comisarios, y del Adm.or de obras pias, sobre el Pedim.to de D. Juan Ramon de Bas, q.e con autto Judicial se hizo notorio al Ayuntam.to en treinta de Junio proximo pasado, se acordo, q.e se debuelva como se halla al oficio del originario Don Juan Barrado, q.e le entrego al pres.te Ess.no y Srio.l p.a q.e en las dilig.as Judiciales a q.e corresponde, pueda obrar los efectos condusentes; pero con la prevencion de q.e el Ayuntamiento, ni entra en calculo de Capital, ni conviene alguno q.e ahora, por no pertenecerle este paso, sino en el caso de una redencion, p.a el qual, se reserva salbo, y libre su dro, con respecto ala Viña, y á quien la posehia, y pretenda resguardarle. y q.e p.a hacerlo constar asi en el Trib.l, se ponga a continuacion del Pedim.to y dilig.as q.e ya tiene este acuerdo, ó certificado, o en forma original.

Asi se concluyo esta acta q.e firman algunos de referidos Señores segun costumbre de q.e yo el Ess.no Srio. doy fee=

Gomez
Zamendo
Obesero
Artemi
Juan Rodriguez
del Castillo

Ordin.o del 17 de Agosto

En la Ciudad de Huamanga a diez y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

31-

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

siete de Agosto de mil ochocientos veinte y Seis, concurrieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores à saver=

Sr. D. Manuel Gomez Borja Correg.or Presidente

Sr. D. Felix Luis Prieto Chamorro= Sr. D. Bartolome Zamudo,= Sr. D. Juan Ximenez= Sr. D. Andres Garcia Obejero= Regidores= Sr. D. Jose Cordero Pror. Gl. Sindico=

Se vio la distribucion hecha p.r el Contador de este Numero D. Miguel Serradilla a continuacion del oficio q.e se le pasó en quince del q.e rige, delo q.e toca a cada Vecino de esta Ciud.d en la exacion q.e deve hacerse de quatro mil noventa y cinco r.s, con quatro mrs. en virtud de Real ord.n del Sup.mo Consejo de Castilla con destino a reparar el Puente de Alba; y se acordo q.e con la ord.n comunicada ala Caveza, y pasos q.e se han seguido por Expediente, se proceda ala Cobranza del cupo individual de tres r.s veinte y dos mrs, que detalla la distrib.on del Contador, encomendandose su Cobranza al Sr. Reg.or D. Bartme. Zamudo, quien al cobrar otros repartim.tos de q.e esta encargado, puede hacerlo con mas oportunidad, y prontitud.

El Sr. Reg.or D. Felix Luis Prieto Chamorro en virtud delo acordado en Sesion de veinte de Julio prox.mo sobre la solicitud de pago de intereses de D. Juan Rosado Ribero de que alli se trató, de tres mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quinientos r.s, ó mas q.e dijo, se le devian aun, por Botica suministrada, sobre q.e se hizo transacion con el Ayuntamiento, en el año de mil ochocientos trece, con Escritura formal, y ratificacion de esta echa en veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos catorce; y de otros dos mil ciento cincuenta y dos reales y ochenta Mar.s de tasacion de las Recetas que acompaño, de Botica suministrada posteriorm.te a los Padres descalzos, y á alg.n Pobre de orden del Ayuntam.to, informó parecerle de rigurosa Justic.a se cumpliere la Escritura otorgada en quanto alo atrasado, y q.e de lo reciente, se pusiese libram.to p.a pagar quando huviese fondos, manifestando al mismo tiempo haverle dho. el Adm.or D. Ant.o Monrredon, q.e entre otras causas bien conocidas havia mucho impedim.to p.a pagar las deudas de Hospitales, el no pequeño gasto q.e esta ocasionando el dela Plaza q.e se halla abierto. Y oido q.e el Ayuntam.to acordo de conformidad, se haga saver al Adm.or D. Ant.o Monrredon y Acevedo, q.e continue desempeñando la Escrit.ra otorgada a favor de D. Juan Rosado en lo posible; esto es, cubiertos por ahora los gastos del Hospital abierto: y q.e se dé libram.to del mucho imp.te de Recetas a don Juan Rosado, a pagar quando haya fondos; añadiendo q.e si el Hospital abierto es un mucho obstaculo como lo dice el Adm.or p.a satisfacer deudas dela clase q.e esta aunq.e los Comisar.s opinan, se cierre p.a evitarle

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

y llenar las oblig.nes anteriores q.e no pueden sufrir tregua, se trate de esto en Sesion mas concurrida.

Yo el Ess.no hice pres.te al Ayuntam.to hallarme con un auto del Sr. Alc.e mayor, fha quatro del que rige, p.a certificar con remision a papeles Consistoriales sobre no haver pertenecido el Lic.do D. Lorenzo Garcia Monje, a otra Milicia Nacional, q.e a la Legal, de que se libertó en virtud de ord.n e instancia suya; y el Ayunt.to acordó q.e p.a el efecto quedavan francos los papeles del Archivo.

Yo el Ess.no manifesté al Ayuntam.to q.e Don Jose Doming.z Iñigo pretendia q.e se le entregasen en el estado que tubiesen las dilig.as q.e promueve como Adm.or de la Encomienda de Fuente-dueñas, reclamando el pago de lo q.e corresp.te a ella se tomó p.a suministros; y enterado acordó q.e se esperase el dictamen del Abogado de Camara a q.n se mandaron pasar p.a resolver en vista.

El Sr. Corr.or manifestó al Ayuntam.to una ord.n del Real Acuerdo de Estrem.a, p.a hacer saver ciertas exigencias a las diferentes Corporaciones de esta Ciudad, que parece han solicitado las gracias y distinciones del Real decreto de nueve de Agosto de mil ochocientos v.te y quatro; y enterado acordó manifestar a su Señoria q.e por si no ha hecho gestion alguna ni otras Corporaciones q.e sepamos, pero que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

recorriendo anteced.tes vera si puede dar alg.a noticia por informe q.e haya evacuado en la materia.

Yo el Exmo. recorde al Ayuntam.to tener dias ha, evacuados como lo ha visto asistiendo a la Comision dada a los Señores Reg.res D. Felipe Luis Prieto Chamorro, y D. Bartolome Zancudo, los engorrosos y delicados trabajos del Expediente de Prop.ta de Arbitrios en auxilio de los Propios atenuados, e impotentes p.a sus cargas y deudas, con los oportunos bien meditados recursos, p.a el Illmo. Sr. Director gen.l de Propios y Arbitrios del Reino, y S.r Ynt.te de Prov.a, haviendo tomado testimonio integro, que se conserva de la justificacion judicial practicada en credito de las manifestaciones hechas con arreglo a la circular que rige, numero veinte y dos de la Yntendencia en el año de mil ochocientos veinte y cinco, p.a que sirva a los otros Exped.tes q.e aun penden de reintegro de Propios segregados, aum.to de la Partida de Reglamento, consignada à gastos ordinarios y extraord.s q.e es tenuisima en el de esta Ciudad, y aum.tos de Sueldos, à Señores Jueces, Abogado de Camara, Agentes, Escribanos Porteros y Alguaciles q.e tan escasos les gozan sobre tan retrasados, y q.e tanto embarazan por su cortedad el desempeño de Just.a, y atenciones municipales. Al mismo tiempo hice presente tener evacuada la Concordia con la Atalayuela sobre que en adelante contribuyan aqui las Dehesas Sominejos, Barquilla, y Valdehuelo, y terraten.tes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

33-

Sello 4.º 40. mrs. · FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX. · Año de 1826.

perten.te ala Gerencia y Propios, y el poder q.e se me encargo
p.a liquidar en Badajoz; haviendo suplido el mucho papel
delos sellos correspondientes imbertido en todas estas
Obras, y no pocos pliegos en testimonios, y representa-
ciones p.a las Superioridades cuyo gasto, no entra en
el calculo delo tasado p.a el Libro de Acuerdos. Y el Ayun-
tam.to acordo que agradado, y muy satisfecho del esmero
dela comision, y mi asistencia á ella, en todos los se-
ntidos desempeño y no pudiendo abanzar amas,
como lo haria en circunstancias de otro desahogo,
se librasen ami favor contra los Abastecedores de Carne,
y fondos del quarto de rebaja en libra de Carne que
tienen contratado alzadam.te (y de antemano se
halla reservado p.a estos objetos) cien ducados en
premio de estos trabajos y abono del papel suplido,
encargandome continuase sin levantar mano
en lo posible, y con igual apreciable esmero enla
formacion ~~delos~~ delos otros Exp.tes q.e aun penden, asistiendo en
ella a los Cav.s Regidores D.n Felix Luis Prieto Chamorro,
y D. Bartolome Tirado q.e quedan tambien Comisio-
nados con plenas facultades al intento de todos,
executando lo q.e les paresca al Ayuntamiento
presentando los Concluidos en proyecto p.a su
aprobacion limpio y firma. Y p.r lo inte-
resante y urgente [illegible] tal empresa quede

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reservado p.ª su apremio y gastos, el Resto del producto del quarto en libra de carne en los meses de baxa sin tocarse p.ª cosa alguna

Comis.n de policia a los SS. Marq.s y Zancudo...

Asi se concluyó esta sesion, cuya acta fir man los Señores Concurrent.s segun costumbre, de q.e yo el Secret.o doy fee ___ Añadiendo el S.r Correg.r q.e p.ª mejor desempeñar las atenciones de limpieza de policia en esta ciud.d en medio de sus muchas ocupacion.s transmitia sus facultad.s a los SS. Regidor.s Marq.s de Mirabel, y D. Bartholome Zancudo, de cuyo zelo espera apreciable fruto =

Gomez. Chamorro Obeso

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Ordinario de 24. de Agosto de 1826 =

En la Ciudad de Plasencia en veinte y cuatro de Agosto de mil ochocien tos veinte y seis, concurrieron a las Casas Con sistoriales para celebrar Ayuntam.to ordina. los Señores a saber = El S.or D.n Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente, El S.r Marq.s de Mirabel - D.n Felix Prieto Cha morro Rej.s Perpetuos = D.n Juan Fernz. Mu ñoz - D.n And.s Gra. Obeso, y D.n Juan Jimenz. Regidores =

Se hizo notoria la circular del S.or Inten

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

dente de Prov.a de veinte y uno de Julio ultimo num.º veinte, en la qual se previene q.e los Ay.tos pidan Egemplares de las Leyes de España pagando del fondo de Propios doscientos y veinte R.s segun en dha. Circular se contiene; y enterado el Ayuntam.to acordo, q.e se conteste al S.or Intendente q.e no hai fondos conque pagar citada suma, por q.e los Prop.s estan muy empeñados sin poderse pagar sus Cargas, y apremiados para satisfacer sus impuestos=

Enterado el Ayuntam.to de q.e D.n Miguel Serradilla Capitan de Voluntarios R.s de esta Ciudad pide cincuenta y cinco R.s v.n p.r salarios para un Capit.n un Cabo, y cuatro Soldados Voluntar.s Realistas q.e pasan en Comision del R.l Serv.º a la Villa de Sarazon; teniendo presente q.e no hai fondos pp.cos de Propios, ni de arbitrios p.a cubrir las precisas Cargas, por cuya razon estan sufriendo dos apremios de la Intendencia; no se han pagado los Salarios al S.or Corregidor, Sres. Regidores, Secretarios del Ayuntam.to Porteros, y Alguaciles. Sin perjuicio de q.e por la misma falta de Caudales no se han podido pagar diferentes cantidades q.e se deben de los R.s Impuestos de Propios, Por Alcabalas a la R.l Hacienda, y por el Diez-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mo eclesiastica, como es bien pp.co y notorio y cons-
ta de las Cuentas presentadas en la Intend.a y
Contaduria pral. de Estremadura, acordo
q.e p.r tan imperiosas causas no se puede pagar
por aora citada cantidad, sin perjuicio de sa-
tisfacerse cuando haya fondos; y q.e se repre-
sente al Exmo. S.or Capitan General lo necesario
con testimonio de este Acuerdo para q.e penetran-
dose de la absoluta carencia de Caudales
pp.cos se digne declarar p.r q.e medios se ha de abo-
nar la referida cantidad y las demas q.e sub-
cesibamente ocurrieren de igual Clase =

Vista la Solicitud de D.n Alejandro Barr.tes
vecino de Alcantara pidiendo se le proponga
p.a Subteniente del Regim.to Provincial de Pla-
sencia, teniendo presentes los documentos q.e
acompaña, se acordo pasarlos al S.or Marques
de Mirabel p.a q.e informe lo q.e se le ofrezca =

Enterado el Ayuntam.to de la orden comuni-
cada con f.ha diez y nueve del corriente p.r el
R.l Acuerdo de esta Provincia previniendo
q.e se pague lo que se debe en la Secretaria
del mismo Acuerdo p.r actuaciones bajo la
multa de cincuenta ducados; y q.e se pague
al Impresor D.n Lucas de Burgos lo q.e se le
deba p.r las ordenes y titulos: acordo q.e se pa-
se oficio al Secretario a fin de q.e se sirba
decir quanto se le debe, y p.r q.e concepto para
disponer su pago =

En vista de una orden del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1826.

Ex.mo Señor Inspector general de Infanteria, fha. diez y ocho del corriente p.r la q.e pide cierto informe reserbado, se acordo q.e pase al S.r Reg.or D.n Juan Gimenez p.a q.e tome las noticias combenientes=

Visto un memorial de Vicente de Sambade de esta Ciudad consultando quien debe pagarle las dietas de cuatro dias á veinte y dos Reales cada uno q.e empleo en el Año proximo para reconocer el daño del fuego q.e uvo en la Dehesa de Seminesos se acordo q.e se traiga con los antecedentes de la Instancia de Rebajo hecha por el Arrendatario D. Francisco Villarreal q.e lo motivo para determinar en otra Sesion.

Visto otro Memorial del M. R. P. Guardian del Combento de San Fran.co Observantes de esta Ciudad solicitando se disponga limpiar un muladar pestilente formado entre el Caño de Talavera y el Alamo contiguo se acordo que se traiga p.a otra Sesion con los antecedentes dela Data que halli cerca se concedio á Eusenio Blanco de esta Ciudad.

Yo el Esno. manifeste a él Ayuntamiento los Papeles que se conserban en su Arcas relativos á la Alhondiga de cuyo Estado di completa Inteligencia p.a lo que en ellos aparece y de ellos se deduce y enterado dispuso se conteste a la Intervencion de Alondiga lo q.e resulta y puede decirse en las exigencias de su oficio de cuatro del que rige para su govierno y que disponga q.e p.r medio del libro del Ramo se recojan los Papeles q.e existen dando recibo con toda espresion=

En cuya conformidad lo disolbio este Ayuntamiento q.e firmaron referidos SS. segun costumbre de q. doy fe=

Gomez Chamorro Obeso

Ante mi

Ventura Delgado Garrido

Ordinario de 31. de Agosto de 1826.

En la Ciudad de Plasencia en treinta y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y seis, concurrieron á las Casas consistoriales, p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los SS. á saber=

D.n Manuel Gomez Borja Corregidor Subdelegado, y Presidente= el S.or Marques de Mirabel Reg.or perpetuo decano= D.n Felix Chamorro, y D.n Bartolome Zancudo Reg.s perpetuos= D.n And.s Garcia Obeso Regidor= D.n Manuel Serrano, Dip.do y D.n Jose Cordero Pror. Sindico del Comun=

Se hizo notoria la orden circular de la Inspeccion de Voluntarios Realistas del Reino fha. once del que rige p.r la qual se prebiene de R.l orden q.e los Arbitrios aprobados o q.e se aprobasen p.r S.M. p.a fomento, organiza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

36-

Sello 4.º
40. mrs.

FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX.

Año de
1826.

cion y entretenimiento de los Cuerpos de Voluntarios R.tas lo tengan los Ayuntamientos, (interin S. M. no resuelbe otra cosa) a disposicion de los Subinspectores de las Prov.s de donde dependan, y q.e se prohiba terminantem.te a referidos Ayuntam.tos invertir cantidad alguna de citados arvit.s sin conocimiento de la Inspeccion, y de los Subinspectores seg.n consta de referida orden; en cuyo cumplimiento acordo el Ayuntam.to q.e se guarde, cumpla y execute sin contravencion alguna: Que se pase oficio al Comandante de Volunt.s R.tas de esta Ciudad p.a q.e se sirba mandar q.e se entreguen los productos de los expresados Arbitrios destinados al fomento de referidos Voluntarios Realistas al Depositario de Propios D.n Vicente Ramos, a quien nombra citado Ayuntam.to p.r Depositario de tales Arbitrios p.a q.e los perciba, y tenga en segura custodia, a disposicion de los Exmos. S.S. Inspector, y Subinspector seg.n se previene, bajo la mas estrecha responsabilidad, y q.e se de inteligencia de este Acuerdo al Exmo S.or Capitan Gen.l de esta Prov.a=

Enterado el Ayuntam.to de la Circular q.e con f.ha veinte y cuatro del corr.te ha comunicado el Ex.mo S.r Capitan general de Estra. relativa al cumplimiento del nuevo Reglam.to de Voluntar.s Realistas, y señalando los Partidos, y los Ayudantes de la Subinspeccion, con la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

demas q.e expresa, acordo su puntual cumplimiento y q.e sin retraso se encarguen dos Egemplares de dho. Reglamento, p.a los fines, q.e referida Circular esplica =

Se hizo notoria la Carta de pago de los Imp.tos de Prop.s de Plasencia perteneciente al año de mil ochocientos veinte y cinco, con el Recurso y Decreto del S.or Intendente, q.e previene se retire el Egecutor Comisionado, luego q.e sea reintegrado de sus dietas; y vista la relacion de todos los pagos hechos, q.e con Principal, y gastos, inclusas las dietas del Comisionado importan quince mil cuatrocientos cuarenta y siete R.s con veinte y tres mrs. cuyos intereses tiene suplidos el Secretario D. Ventura Delgado con arreglo á lo acordado en Sesion extraordinaria de veinte y cinco de Julio del corriente año; y enterado el Ayuntam.to de todo acordo, que se lleve á efecto lo decretado en referida Sesion; que se paguen los cuatromil y quinientos R.s q.e se hallan librados c. el Depositario de Propios D.n Vicente Ramos dandole Certificacion de lo prevenido en este asunto p.a su resguardo; y q.e el resto, hta. completar la mencionada Cantidad, se pague puntualm.te y de buena fe, con preferencia á dho. Secretario, seg.n se le ha prometido, p.a q.e no le perjudique su prestacion en beneficio del Ayuntam.to y del R.l Servicio =

Visto un oficio q.e con f.ha veinte y ocho del corr.te ha pasado el S.or Corregidor insertando una R.l orden comunica

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
Año de
1826.

da q. el Secretario del R.l Acuerdo de Estremadura, referente á la Solicitud hecha p.r varias Corporac.s de esta Ciudad, pidiendo se les premien los servicios hechos durante la Epoca de la Rebelion, y previniendo se las haga saber, q. acudan á acreditarlos ante dho. R.l Acuerdo. enterado el Ayuntam.to acordó: Que se conteste, q. no ha representado Solicitando semejante premio; y q. no tubo noticia de este asunto, hta. q. la Superioridad le pidió un Ynforme, q.e ebacuó con verdad, y moderacion seg.n acostumbra, y resultara dela Sesion ordinaria de veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos veinte y cinco, q. se insertara enla parte competente p.a los fines convenientes al R.l Servicio.

El S.r Regidor perpetuo Decano en vrd. dela Comis.on q. se le confirió en el ordinario de veinte y cuatro del que rige manifestó, q. la Conducta y Circunstancias de D.n Alejandro Barrantes Moscoso vecino de Alcan.ra son buenas, por lo qual le contempla digno de q. se le proponga p.a Subten.te del Regim.to de Plasencia como Solicita, añadiendo q. de todo esto le ha informado el Caballero Coronel del mismo Regim.to: en cuya consecuencia se acordó, q.e se le proponga p.a la Plaza de Subten.te q.e pretende, haciendose la Propuesta á S.M. enla forma acostumbrada—

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se acordó, q. se notifique à Jose Campos Vocal. q. cuide de q. no anden Cerdos p. la Plaza y calles; y q. si no puede ebacuar p. si mismo este encargo tan necesario, busque alguna Persona, q. le ayude; p. de lo contrario dispondrá el Ayuntamiento buscarla, ó lo q. juzgue mas conveniente.

Vista en union con los antecedes. la solicitud de Vicente de Lambreda sobre q. se declare a quien corresponde hacer el pago de los dias, q. empleó en el año proximo pasado p.a reconocer el daño causado p.r un fuego en la Dehesa de Seminesos, se acordó: Que pues su viage, y comision fueron a instª del arrendatario d. Franco. Villarreal con la mira de poner en claro los perjuicios p.a conseguir la baja, q. pretendia, es su pago de cargo de dho arrendatario; y q. asi se haga saber a ambos p.a su respectivo gobierno.

En cuya Conformidad se concluyo este Ayuntamto. q. firman citados Sres. segun costumbre de q. doy fe=

Chamorro Zarandog

José Cordero

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

Ordin.e de 7. de Sept.e de 1826

En la Ciudad de Plasencia en Siete de Septiembre de mil ochocientos veinte y Seis se convocaron p.a celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber= D.n Manuel Gomez Borja Corregidor y presid.te del Ayuntam.to D.n Felix Prieto Chamorro, y D.n Bartolome Zancudo Regid.s perpetuos= D.n Juan Hernandez Muñoz, y D.n Juan Jimenez Regidores y D.n Jose Cordero Pror. Sindico del Comun, Se leyo y aprobo el acta anterior segun Costumbre—

Se hicieron notorios los memoriales presentados p.r Santos Fernandez, Fran.ca Diaz, y Rosa Muñoz presas en las R.s Carceles pidiendo su socorro p.a alimentarse; y enterado el Ayuntam.to acordo, q.e por aora se les socorra p.r el S.r Reg.or D.n Bartolome Zancudo de los fondos del Rep.to de R.s Contribuciones, y representandose a la R.l Audiencia p.a q.e se sirba conceder q.e dhas Fran.ca y Rosa salgan de dia a ganar su manutenc.on y duerman de noche en la R.l Carcel=

Visto lo q.e informa el S.or Pror. Sindico sobre la Conducta politica de Felipe Perez cabo del Regim.to Caballeria de Calatraba, reducido á q.e se ha comportado bien, se acordo ebacuar el informe pedido p.r el Coronel del Regim.to Ynfant.a numero segundo, segun lo espuesto p.r dho. Pror. Sindico=

Con vista del oficio del S.r Ynspector gral. de Ynfanteria fha. diez y ocho de Agosto ultimo, pidiendo informe de la Conducta politica y militar de D.n Ramon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Angles Subten.te del Batallon primero Voluntar.s de Aragon habiendo instruido el S.or Regidor D.n Juan Jimenez q.e manifesto bastante exaltacion p.r el Sistema constitucional, se acordo q.e se manifieste asi á referido S.or Inspector gral. de Infanteria

x En cuya conformidad se concluyo este renglon no vale =

Se hizo notorio un memorial presentado p.r D.n Jose Dominguez de esta vecindad solicitando el abono de ciertos subministros q.e ha prestado p.r el S.or Comendador de Fuentes Duenas, segun mas por menor se contiene en citado memorial. y enterado el Ayuntam.to acordo q.e con los antecedentes, pase al S.or Regidor Abogado de Camara p.a q.e esponga su dictamen =

En cuya conformidad se concluyo este Ayuntam.to q.e firmaron citados S.res segun costumbre de q.e doy fe =

Ximenez

Romero

Ante mi

Ventura Delgado

Garrido

Ordinario de 14 de Septiembre de 1826

En la Ciudad de Plasencia en catorce de Septiembre de mil ochocientos veinte y seis. Se combocaron en las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntamiento ordinario los S.res á Saber =

El Sr. Marques de Mirabel Regidor decano Presidente interino D. Juan Man.l Sevillano = D.n Felis Prieto Chamorro = D. Fran.co de la Plata = y D. Bartolome Romero, Regidores Perpetuos = y D. Jose Cordero Pror. Sindico del Comun

Se leyo y aprovo el Acta anterior.

Selicitu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de .1826..

ron notorias dos Reales ordenes circuladas por el Suprem
Consejo de Castilla, una con fha. diez de Agosto ultimo p.
la qual ha mandado S.M. que no se de curso a memoria
les, Cartas, delaciones, ni otros papeles anonimos, y que
se cumplan las Leyes q. lo prohiven: y otra con fha.
once de dho. Agosto, por la qual se ha dignado S.M. resolver
que las Ordenes encargadas de la Redencion de Cautivos
vuelban á entrar en el libre ejercicio de la Colectacion y
administracion de las Limosnas, frutos, Censos, y demas
intereses a que tiene derecho la Obra Pia de la Redencion
segun mas por menor expresan dhas. Reales ordenes de
los cuales quedo enterado el Ayuntam.to para su puntual
obserbancia.

Se presentaron dos Exemplares del Reglam.to com
prados en Badajoz con arreglo á lo mandado por el Exmo
Sr. Capitan Gral.; y enterado el Ayuntam.to acordó que se
pase uno al Comand.te de dhos. Volunt.s D. Manuel de la
Calle, y q. el p.a lo tocante al cump.to de las obligaciones
propias del Ayuntam.to se pase otro Exemplar al Abo
gado de Camara p.a q. ilustre de modo que en nada se
falte á las Soberanas resoluciones, ni á las atribu
ciones pertenecientes á los Gefes, oficiales, y demas
Individuos del Cuerpo de Volunt.s R.tas, encargando q.
se vaya ejecutando lo mas pronto posible.

Vista la ord. q. con fha. ocho del corriente ha
comunicado el Sr. Intend.te de Prov.a reclamando las re
laciones y Repartim.to de la R.l Contrib.n de Paja y
utensilios, se acordo que se pase al Abogado de Cam.a
p.a q. con vista de la instruccion y de las relaciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presentada, se contesto lo mas conveniente.

Se hizo notorio un Pedim.to y un otro si presentado en Trãl. de Justicia por parte de D. Gonzalo Carbajal y Ulloa de esta vecindad, y un Auto del Sr. Corregidor decretado con fha. dos del corriente mes en qe. se previene que se exiva el Libro de Acuerdos Capitulares, y se ponga testimonio insertando el Acuerdo en que se mandó proponer á referido Carvajal pa. Teniente Coronel del Regim.to Prov.l; y en vista de todo acordó el Ayuntam.to que se haga segun lo mandado por dho. Trãl.

Enterado el Ayuntamiento de qe. Pedro Alvarez de esta vecindad no ha comparecido á otorgar la seguridad necesaria, ni dar cuenta de los productos de la Barca de Talaban, acordó qe. se requiera al Mayordomo de Propios, pa. que le demande inmediatamente, y se pase oficio á la Justicia de Talaban afin de que requiera al Barquero que no pague á dho. Alvarez, y que se entreguen citados productos á mencionado Mayordomo de Propios.

No haviendo ocurrido noticia del Cavo prim.o de Voluntarios de Aragon Jose Sancerni, se acordó manifestarlo asi á la Junta de Purificaciones para los fines convenientes.

Visto un Oficio que con fhâ. once del corriente ha pasado el Sr. Alcd. mayor, pidiendo noticias del robo intentado á Pablo Nuñez, de el Escusado al Señor D. Vicente Nieto, y qe. se informe de la conducta observada por el Crisiano

y Vicente Fuentes, con lo demas espresado en citado oficio: En cuyo estado el Sr. Regidor D. Juan Sevillano [illegible] ceremonia saliendose de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de .1826.

la Sala Capitular, y enterado el Ayuntam.to toman-
do en consideracion la importancia del Asunto, acordó q.e
pone al Señor Regidor Perpetuo D. Bartolomé Zamudio,
para q.e adquiriendo las noticias necesarias informe
lo que contemple justo.

Se acordó que se libren contra el fondo de Propi-
os cien y ocho reales, y diez y seis mrs. vellon que costa-
ron los dos Exemplares del Reglam.to de Ptas., que
sport con arreglo á la Circular del Exmo. Sr. Capitan
Gral; y á solicitud del Sr. D. Jose Cordero Impresor, y Pror.
Sindico de esta Ciudad se mandó librar igualmente
contra dhos. Propios la cantidad de cinquenta rs.
importe del papel, é impresion q.e hizo de las Li-
cencias para el uso de Cavallos y Yeguas, confor-
me á la Circular del Exmo. Señor Capitan gral.
fha. ocho de Junio ultimo, que previene se den
gratis á los q.e las necesiten.

El Sr. Regidor D. Bartolome Zamudio encargado
de cobrar las R.s Contrib.s hizo presente, q.e muchos
vecinos no concurren á pagarlas, por lo qual
está retrasada dha. cobranza, y enterado el Ayunta-
miento acordó; que se ponga Certific.n de deudores y
devitos, y se pasé al Pror. Vicente Ramos con
Testimonio de este Acuerdo, p.a que demande ju-
dicialm.te á referidos deudores procediendo con dictamen
del Abogado de Camara.

Se acordó publicar Bando previniendo q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se recojan los Cerdos, sin dejarlos salir por ningun concepto, ni andar por la Plaza y Calles bajo la Pena de un real por cabeza en la prim.ª vez, dos r.s p.r la segunda, sin perjuicio de aumentar la Pena en las reincidencias: Que el Peon Publico de parte á los Sres. Regidores, Marques de Mirabel y D. Bartolomé Zamenul de las aprensiones que hiciere: Que se prohive lavar toda clase de Ropas, y efectos en los Pilares y Fuentes publicas bajo las penas impuestas anteriorm.te =

El Señor Marques de Miravel hizo pres.te que haviendo recivido por peticion especial las Cuentas de Cañeria rendidas por el Adm.or, y corresp.tes segun le parece al año de mil ochocientos v.te y tres p.a examinarlas, y decir sobre ellas lo que se le ofreciera, las entregó despues de vistas, al Señor Regidor D.n Fran.co de la Plaza, quien le ha dicho que el las dio a D.n Simon Nuñez Velasco, y deseando que se recobren, lo manifiesta asi, p.a la disposicion oportuna al efecto, y oido por el Ayuntam.to acord.ó q.e recorriendo un Macero, con la nota bastante las Casas de dho. Señor Velasco, y demas Comisarios que han sido de obras pias, desde el año de mil ochocientos catorce, y al mismo Adm.or, por si en su poder, como se tiene entendido hay algunas, se procure la busca y recobro de todas ellas, desde dho. año hasta el pres.te; y si p.a ello despues de hecho el recorrim.to dicho, fuese necesario requerir el Escriba

ES 10148 AMP 01 01 01 001

Sello 4º. 40. mrs.
FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.
Año de .1826.

rate donde se hallan los papeles Consistoriales mas recientes, se execute despues de vistas las resultas del primer paso; dexandose empaquetadas y archivadas todas las que se hallaren.

Por virtud de llamam.to, concurrio ala Sala Consistorial Eugenio Blanco de esta vecindad, y entregó al Ayuntamiento la Carta de datta q. tenia librada de un pedazo de terreno, ala izquierda como se sale por la Puerta de Talavera, y pasa ala Isla; y haviendose leido, se acordo, que parase con el memorial dado p.r el R. Padre Guardian de Religiosos Fran.cos Observantes de esta ciudad, pidiendo la limpieza de las immundicias q.e hay por baxo de aquel llano, cercanas al Camino del Combento, al Sr. Abogado de Camara, p.a que se sirva decir lo q. le parezca, en ord.n al cumplim.to de condiciones con q.e sele concedio la datta, y en ord.n tambien ala responsabilidad que haya en Eugenio Blanco, p.r esta concesion, ala limpieza y precaucion de immundicias, de q.e se queja el R.P. Guard.n

Mediante acercarse la imbernada, acordó el Ayuntam.to y Junta de Propios que se publiquen las Yerbas y Labores pertenecientes á dhos Propios; previniendo á los Vecinos Ganaderos que si las apetecen comparezcan a pedirlas en devida forma, y se les adjudicarán por el precio de la tasacion últimamente practicada, baxo apercibimiento de que si no lo hizieren

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dentro del termino de quince dias les parará el perjuicio que haya lugar.

En cuya conformidad se concluyo y disolvio este Ayuntamiento q.e firman dhos. Sres. segun costumbre de que doy fe =

Zancudo

Ordinario de 21. de Septiem.e

En Plasencia á veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos veinte y seis se combocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Sres. a saber,

El Sr. Marques de Mirab.l Regidor de Cano Presidente interino, D. Felis Prieto Chamorro, = D. Fran.co de la Plata = y D. Bartolome Zancudo Regidores Perpetuos = D. Juan Fernandez Muñoz Regidor = D. Jose Cordero Procurador Sindico general del Comun =

Se leyo el Acta anterior segun costumbre =

Se hizo notoria la Circular del Exmo. Sr. Inspector general de Voluntarios Rtas. fhã. treinta de Ag.to ultimo, en q.e se comprenden tres Reales ordenes de igual fhã: una para que cuando los Individuos de Voluntarios Realistas esten Presos en las Carceles publicas, sea bajo la Custodia del Alcaide en una Separacion que convine la decencia y Seguridad = otra, mandando que se guarde el fuero Criminal á los Gefes, Oficiales, y Sargentos de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
.1826.

Cuerpos de Voluntarios Realistas del Reyno en las Causas de aquella Clase ó especie, qualquiera que fuese el nombramiento ó titulo que obtengan = Otra, Separando de la Vara de Alcalde mayor de la Villa de la Mota del Cuervo, en la Provincia de la Mancha, á D. Veremundo Medrano, por la escandalosa persecucion que ha hecho al Comandante y Cuerpo de Voluntarios Realistas de la misma, y la trascendencia q.e ha tenido su conducta en la de otros de los Pueblos limitrofes, con otras Providencias concernientes al mismo particular. Enterado el Ayuntamiento acordó su puntual cumplimiento.

Se tuvo notoria la Circular de la Intendencia del Exercito de Extra. numero veinte y tres en que se hace presente que la contrata de los Subministros de Pan, Cevada, y Paja á la Tropa y Cavalleria que transite, y exista en esta Provincia recayó por un año en D. Manuel Navarro por sí y á nombre de D. Jose Carbonell y Carvonell, bajo las condiciones aprobadas por S.M., y entre ellas la de pagar á precios corrientes los Subministros de los Pueblos con lo demas contenido en citada orn. de que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se dió inteligencia de la orn. Circular de la Intend.a de Provincia fha. once del corriente señalada con el numero veinte y cuatro por la qual conformandose S.M. con el Acuerdo de su Consejo de Estado manda entre otras cosas que los Ayuntamientos dentro del preciso termino de un mes les propongan Arvitrios p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Voluntarios Realistas, con espresion de los objetos sobre que han de tratar, con lo demas contenido en mencionada Circular; en cuya vista se acordó que á las diez del dia inmediato se celebre Ayuntamiento estraordinario dandose llamamiento bajo responsabilidad personal, para acordar lo conveniente, y dar cumplimiento á citada Circular; para cuyo fin se traherán los antecedentes que traten de Arvitrios destinados para el equipo de los Voluntarios Realistas, y de los Arvitrios propuestos ultimamente para sufragar los gastos publicos a que no alcanzan los Propios.

Se hizo notorio un Memorial presentado por Juan Nieto, Juan Marin, Manuel Gra., Jose Monforte, y compañeros Labradores de esta vecindad solicitando por la tasa los Aprovechamientos de la Labor de la Dehesilla, perteneciente á los Propios; y enterado el Ayuntamiento acordó que si referida Dehesilla está en sazon para labrarse, se publique por el termino de sesenta dias en la forma ordinaria, para q.e los Vecinos q.e quieran parte comparezcan á pedirla, bajo apercibimiento de que pasado dho. termino se procederá á la adjudicacion entre los que hayan comparecido, parando á los demas el perjuicio que haya lugar.

Se hizo presente un Memorial que con fha. diez y nueve del corriente han presentado Manuel Gonzalez Bueno, Jose Conejero y Juan Cabezas Vecinos y Labradores de esta Ciudad solicitando los aprovechamientos de Labor del Coto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1826.

de Navacebrera perteneciente á los Propios por el precio de la Tasa, segun aparece de dho. memorial; en cuya vista acordó el Ayuntamiento que si expresado Coto se halla en sazon para labrarse se publique por el termino de sesenta dias; previniendo á los Vecinos q. quieran parte, que comparezcan á reclamarla, bajo apercibimiento de q. pasado citado termino se hará la adjudicacion de mencionada Labor entre los que la hayan pedido, parando á los demas el perjuicio conducente.

Se hizo notorio un memorial presentado con fha. veinte y uno del corriente por José Conejero Ganadero de Cabrio de esta vecindad solicitando q. para acomodar su Ganado en la proxima Invernada se le adjudiquen por el precio de la Tasa las Yerbas en la Dehesilla perteneciente á los Propios que sean suficientes p.a doscientas Cabezas Cabrias; en cuya vista acordó el Ayuntamiento que se tenga presente dho. Memorial, y que se celebre la Junta para el Repartimiento de Yerbas en el dia cinco del proximo mes de Octubre, publicandose asi para la comun inteligencia y formandose expediente con testimonio de lo Acordado sobre este particular.

Visto por segunda vez el Oficio del Sr. Alc.e mayor fha. once del corriente mes, y lo que sobre la conducta del Cribero Pedro Alonso, y Vicente Fuentes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de esta vecindad ha expuesto el Cavallero Regidor Dn. Bartolome Zamudio, acordo el Ayuntamiento que se conteste con arreglo á lo informado por dho. Sr. Regidor; asegurando que toda su exposicion se tiene por cierta publica y notoria; porque los referidos Pedro Alonso, y Vicente Fuentes, han tenido siempre muy mala nota en el concepto publico; y porque deben llamar la consideracion los muchos adelantamientos que se han reconocido al mismo Fuentes en muy corto termino.

Tambien se acordó que se pasé oficio al depositario de Propios D. Vicente Ramos, comunicandole el nombramiento que se hizo á su favor de depositario de los Arvitrios destinados al equipo y armamento del Cuerpo de Voluntarios Rtas. de esta Ciudad para que proceda á su recaudacion, y los retenga á disposicion del Exmo. Sr. Inspector Gral. bajo toda responsabilidad.

El Sr. Castillo dió cuenta al Ayuntamto. del borron preparado pa. contestar á la Junta de Alhondiga y su oficio de cuatro de Agosto proximo y de la razon tambien puesta en borrador de las Personas nombradas desde mil ochocientos diez y ocho hta. el presente pa. dha. Junta. Quedó todo aprobado disponiendo se conserven dhos. borradores unidos con el oficio, llenando la razon de Personas desde Junio de mil ochocientos vte. y tres hta. el nombramto. qe. se hizo en mil ochocientos vte. y cinco de Regidor, diputado, y de Depositario pa. mil ochocientos vte. y seis, con la expresion de qe. por hallarse amortizado este Ramo, y pr. no tocarlo

Sello 4º 40. mrs.

Año de 1826.

espresamente las ordenes recientes no vino á la memoria del Ayuntamiento el nombrar Regidor Diputado, y Depositario; y acordandose que se difiera esta contestacion hta. que regresando el Sor. Quijada de su ausencia ó entendiendose por oficio con D. Pedro Aparicio se depure la exsistencia ó inexsistencia de los duplicados de mil ochocientos veinte, y veinte y uno=

El mismo Sñr. presentó el Bando de Policia estendido en cabeza del Sr. Subdelegado por el Borrador q. p.ª ello entregó D. Bartolome Zancudo Regidor encargado con el Sr. Marques de Mirabel en este Ramo: Quedo aprobado, y preguntando el Secretario de orden del Sr. Subdelegado si consideraba oportuno que en el mismo Bando se espresase estar encargados para auxiliarle en la materia, y celar su cumplim.to los Señores Regidores Marques de Mirabel, y D. Bartolome Zancudo se contestó por el Ayuntamiento que lo consideraba oportuno y aun preciso.

Con este motivo dijeron todos SS. Encargados que el Pregonero resistia celar la materia del Bando por la cortedad del premio que se le asignaba, y el Ayuntamiento considerando lo que le parecio en el asunto acordó que un mazero haga comparecer á el Pregonero en la oficina del Sñr. Castillo, y q.e este le intime q. queda á su cargo y responsabilidad el celar p.r la ejecucion del Bando, hacer las aprensiones y denuncias ante los Sres. Encargados por el precio que le asignan, y que sino le acomodase servirlo se proveherá en otro la Plaza con esta Carga. En cuya conformidad se concluyo este Ayuntamiento y firmaron citados Señores segun costumbre de que doy fe.

Zancado

Fernandez

Ante mi
Ventura Delgado
S. Garrido

Estraordinario del 22 de Septiem. de 1826.

En la Ciudad de Plasencia en veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos veinte y seis se combocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento estraordinario los Sres. a saber = El Sr. Marques de Mirabel Regidor decano Presidente interino = D. Felix Prieto Chamorro = D. Francisco de la Plata = y D. Bartolome Zancado Regidores Perpetuos = D. Juan Fernandez Muñoz Regidor = D. Manuel Serrano Montero = y D. Jose Izquierdo Diputados = y D. Jose Cordero Pror. Sindico general del Comun.

Se leyeron y mandaron copiar los Llamamientos cuyo tenor es como sigue ——

Llamamiento

Los Porteros de esta M. N. y M. L. Ciudad daran Llamamiento en Persona a todos los Sres. Regidores, Diputados, y Pror. Sindico del Comun pª q.e a las diez de la mañana del inmediato dia veinte y dos del corriente se sirvan concurrir sin falta a las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento estraordinario, en que se tratará y acordará lo mas conveniente pª dar cumplimiento a la Real orden comunicada por la Intendencia de Estremadura con el Numero veinte y cuatro,

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

en que se previene que se propongan Arvitrios para equipar, y Armar á los Voluntarios Realistas; por lo qual se serviran asistir los referidos Sres. bajo la responsabilidad individual pues así se acordó en el ordinario de este dia encargando librar el presente. Dado en Plasª en veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos veinte y seis= Mirabel= Por mandado de SS.= Ventura Delgado Srio.

Execucion

Llamamiento dado por Manuel Barrio, y Antonio Rufo, Criados de V.S. Y.= Sr. D. Juan Sevillano en Persona= Sr. D. Felix Chamorro Yd.= Sr. D. Francisco Plata con recado= Sr. D. Bartolome Zancudo Yd.= Sr. D. Juan Jimenez ausente= Sr. D. Juan Fernandez con recado= Sr. D. Andres Obejero enfermo= Sr. D. Manuel Serrano en Persona= Sr. D. Jose Yzquierdo con recado= Sr. D. Jose Cordero en Persona= Manuel Barrio= Antonio Rufo=

Se leyó en esta la Real orn. Circular de la Yntendencia de Estrª. señalada con el numero veinte y quatro, que trata de proponer Arvitrios con que atender al equipo, y Armamento de los Cuerpos de Voluntarios Realistas con arreglo á lo prevenido en el Acuerdo del Supremo Consejo de Estado, inserto en citada Circular; q.e hacia el objeto de esta Sesion extraordinaria; y haviendose conferenciado detenidamente sobre tan importante asunto acordó el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento de conformidad que devia propon
y que propone ante todas cosas los cuatro Ar
trios explicados y contenidos en su Representaci
on dirijida al Sr. Intendente de Provincia con f
veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos v
inte y cinco que son los siguientes —

Aguardiente y Licores } Medio real de vellon impuesto sobre cada c
artillo de Aguardientes y Licores que se ven
da en esta Ciudad por menor.

Granos y Semillas } Cuatro maravedis de vellon que se cobraran por ca
da fanega de toda Clase de Granos y Semillas qu
introduzcan, y vendan las Personas Forasteras en
referida Ciudad.

Puestos en los Mercados } diez y seis mrs. vellon, que se exsijiran p
cada puesto de los que se ocuparen en los di
as de Mercados publicos en la Plaza Real, y en
las Calles para la Venta de toda Clase de gene
ros de manufacturas, y Pescados maritimos;
pero no se comprenderan en este Arvitrio los
Granos, Patatas, ni frutos simples del Pais, que
no sean manufacturados.

Multas } Las Multas que se cobren por contrabenciones
a los Bandos de Policia, por faltas en Pesos, Pesas y
Medidas, y por qualquiera otra Causa de falta
de buena fe, que se reconozca en los puestos de
venta, y en los abastos de Carnes, y de Carbon.

Pontazgo del Puente de Trujillo } Ademas de los cuatro Ramos explica
dos acordo el Ayuntamiento que devia
proponer y propone un recargo de dos mil r
annales sobre el Arrendamiento del Pontazgo
del Puente de esta Ciudad llamado de Trugi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1826.

llo, por ser procedente de los Propios de Plasencia, aunque hace bastante tiempo, que se recauda p.r la Real Hacienda, cuya Cantidad se cargará como presupuesto al tiempo del remate, paraque se pague annualmente por el Arrendatario.

Carnes del Abasto — Que sobre cada Libra de Carnes de las que se vendan en el Abasto publico se recarguen dos mrs. de vellon, destinados para el equipo y armamento de Voluntarios R.tas; ademas de otros Cuatro mrs. que se han propuesto ya como Arvitrio para sufragar los crecidos gastos municipales, por no alcanzar los valores de Propios á satisfacerlos, segun está plenamente justificado, y consta del Espediente remitido en dicie.to último al Sr. Intendente de Prov.a.

Y haviendose reflexionado atentamente sobre los Arvitrios precontenidos, para graduar su producto annual, se convenció y conformó el Ayuntamiento, en que valdrán seguramente, y producirán veinte mil y quinientos reales vellon.

En vista de todo, acordó el mismo Ayuntamiento que se ponga Testimonio literal de este Acuerdo, y se remita al Señor Intendente por via de propuesta de Arvitrios paraq.e se sirva appro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

varlos, ó disponer lo que sea mas conveniente al Real Servicio.

En cuya conformidad se concluyó y disolvió este Ayuntamiento que firman d.hos S.res segun costumbre de que doy fe=

Zancudo

Fernandez

Ante mi

Ventura Delgado Garrido

Ordinario de 28. de Sep.bre

En la Ciudad de Plasencia en Veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos Veinte y seis se combocaron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saver.

D.n Bartolome Zancudo Reg.or Perp.tuo Presid.te Interino y D.n Juan Fern.z Muñoz Reg.or = D.n José Yzquierdo Diput.do

Estando proximo el dia primero de Octubre se acordó que se den llamamientos p.a Celebrar Ayuntamientos Extraordinarios uno en el dia Veinte y nueve del Corriente p.a ver y acordar el Cumplimiento de la Real orden que previene se Cante un solemne Tedeum en todas las Yglesias de la Monarquia por la deseada livertad del Rey N. S. que Dios gũe: y el otro en dho dia primero de Octubre á fin de hacer las Propuestas p.a Oficiales de Just.a segun se previene por la R.l Cedula de diez y siete de Octubre de mil ochocientos Veinte y Quatro.

Visto un Memorial de Matias Galan solicitando que se le Conceda terreno al sitio de la Puerta del Sol p.a Construir una Casa, y un Portal, en que poner Blanco p.a herrar Bestias

Sello 4º
40. mrs.

Año de 1826.

acordó el Ayuntamiento que se reconozca dho sitio por los Señores D. Juan Ant.n Muñoz, y D. José Cordero Regidor y Proc.r Sindico del Comun quienes informarán lo que fueren Combeniente.

A un Memorial presentado por parte de Juan Ribero solicitando se le dé Limosna por ser pobre de solemnidad y estar enfermo se acordó que se le dé por una vez la limosna de Sesenta r.s del Fondo de Hospitales.

Se hizo notoria la orn. Superior del Supremo Consejo Comunicada con fha diez y siete de Julio ultimo por D. José de Ayala acompañando Copia de la Representacion de la Ciudad de Manresa solicitando permiso p.a fundar un Combento de Monjas con el Titulo de Ntra. S.ra de la Enseñanza, y de los Informes dados por la R.l Aud.a del Principado de Cataluña, R.do Obispo de Vich, y Proc.r gral del Reyno p.a que sobre todo informe lo que se le ofrezca y parezca esta Ciudad, como una de las de Voto en Cortes; y en Vista de todo acordó el Ayuntam.to de Conformidad que se devuelban las referidas Copias por mano del mismo D. José de Ayala, exponiendo y proponiendo que la Ciudad de Plasencia se adhiere y conforma muy gustosamente con el Supremo parecer de S.A, y con la R.l resolucion que S.M, que Dios gue, se digne decretar en el asunto.

Visto un Memorial de D.n Pedro Vicente de Samblade, solicitando á nombre de todos los Solteros permiso para Cerrar con las Puertas de la Ciudad las Bocas Calles de la Plaza p.a la funcion que ha de hacerse en dos del proximo Octubre en obsequio de la libertad del Rey N. S. en Cadiz en primero de Octubre de mil ochocientos Veinte y tres se acordó Conceder dho permiso pero con calidad de que el Carpintero de Ciu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dad á espensas de los pretendientes haya de asistir á levantarlas, colocarlas en las Bocascalles, y despues Depositarlas en la Carneceria p.ª que no se dexasen

Se acordó reservar p.ª sesion de mas Individuos la resolucion con vista del Ynforme del Señor Abogado de Camara á cerca de la Dava de Eugenio Blanco á la salida de la Puerta de Talavera y de las inmundicias alli vertidas de que se ha quexado el M. R. P. Guardian de San Francisco de Observ.ter

Se acordó que el Srio. Castillo tomando las ordenanzas de poder del Srio. Delgado que las tiene p.ª un negocio del R.l Servicio las lleve al Señor Alcalde mayor que las desea p.ª su instruccion y resolucion de la Denuncia pendiente por rompimiento de la Cañeria contra Manuel Lopez de Cavezavellosa =

En cuya conformidad se concluyó y disolbió este Ayuntam.to que firman dhos S.res seg.n costumbre de que doy fe =

Zancado

Extraord.º de 29 de Sept.e de 1826

En la Ciudad de Plasencia en veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos veinte y seis se combocaron en las Casas Consistoriales p.ª celebrar Ayuntam.to Extraord.º los S.res á saber
El S.r D.n Felix Luis Prieto Chamizo Reg.or Decano Presid.te Ynt.º
D. Bartolomé Zancado Reg.or Perp.tuo D. Juan Jaime Muñoz Reg.or
D. Manuel Serrano Diputado D. José Hidalgo Diputado y
D. José Cordero Proc.r Sindico del Comun

Se leyó el llamamiento dado, y el Ayuntamiento quedó enterado de su contenido

Se hizo notoria la R.l orden Circular de veinte y cuatro de Septiembre del año de mil ochocientos veinte y cuatro, cuyo cumplimiento

Sello 4.º 40. mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de 1826.

ha sido el objeto de esta Sesion, y enterado el Ayuntamiento acordó q.e se asista al Solemne Tedeum decretado p.r S. M. con la formalidad acostumbrada —

En cuya conformidad se concluyó y disolbió este Ayuntam.to q.e firman dhos S.res segun Costumbre de que doy fe =

Zancudo

Fernandez

Antermy

Ventura Delgado

Garrido

Extraord.º de 1.º de Octubre de 1826

En la Ciudad de Plasencia en primero de Octubre de mil ochocientos Veinte y Seis, se Combocaron en las Casas Consistoriales preced.te llamamiento expresivo dado ante-diem p.a Celebrar Sesion Extraordinaria los Señores á saver =

D. Manuel Gomez Borja Correg.or Intd.º de este Part.do Presidente D.n Juan Man.l Sevillano Reg.or Perp.º = D. Felix Luis Ruiz Cham.izo = D.n Francisco de la Plata y D.n Bartolomé Zancudo Regidores Perpetuos = D.n Andres Garcia Obeso Regidor = D. Manuel Serrano Montero, y D. José Izquierdo Diputados de Abastos, y D. José Cordero Proc.r Sindico gral. y Personero del Comun =

Se leyeron los llamamientos de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntamiento.

Se hizo notoria la Real Cedula de Diez y siete de Octubre de mil ochocientos Veinte y Quatro; en cuya vista acordó el Ayuntamiento que se proceda á proponer por Ternas las Personas mas Capaces y benemeritas que puedan hallarse para servir los oficios de tres Regidores annuales un Di-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

putado de Abastos; un Pror Sindico gral y Personero del Comun; un Diputado de Alondiga un Mayordomo de Alondiga y Cuatro Alcaldes de Barrio en cuya consecuencia se procedio á realizar las Propuestas para referidos oficios en la forma siguiente

Para Regidor 1º} El Señor D. Juan Martin Sevillano Regidor Perpetuo mas antiguo propuso para el oficio de Regidor primero por lo tocante al año proximo de mil ochocientos veinte y siete á D. Antonio Solis Villanueva = D. Juan Huertas = y D. Joze Lopez Martin =

Todos los demas Señores Individuos de este Ayuntamiento con entera conformidad dieron su voto formalmente á favor de las tres Personas anteriormente propuestas pr. dicho Señor Sevillano—

Para Regidor 2º} El expresado Señor Sevillano propuso para el oficio de Regidor Segundo á D. Pedro Acevedo Gamonal = D. Juan Grande = y D. Antonio Silba

Los Señores D. Felix Chamorro, D. Francisco Plata, D. Bartolomé Zancudo, y D. Andres Garcia Obesero Regidores, y el Diputado D. Manuel Sarano Montero se conformaron con esta propuesta y dieron sus votos con toda formalidad á favor de las tres precedentes Personas =

El Señor Diputado D. Jozé Yzquierdo propuso y dio su voto pª citado oficio de Regidor Segundo á D. Juan Grande. D. Antonio Silba. Labradores y D. Miguel Estevez =

El Sr. Procurador Sindico D. Jozé Cordero propuso pª el mismo empleo y dio su voto á Dn. Pedro Gamonal, D. Juan Grande, y D. Miguel Estevez =

Para Regor. 3º} El Señor Regidor mas antiguo D. Juan Sevillano propuso pª servir el oficio de Regidor Tercero á Dn. Juan del Bao, D. Francisco Hoyo, y Dn.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX.
Año de
1826.

José Herrero = á quienes dio su Voto =

Los Señores D. Felix Chamorro D. Fran.co Plata D. Bartolomé Zancudo = D.n Andres Garcia Obejero Regidores y el Diputado D. Manuel Serrano Montero se conformaron y dieron sus Votos con la devida formalidad á favor de dhas tres Personas propuestas por el Señor Sevillano

El Señor Diputado D. José Izquierdo propuso y dio su Voto p.a el mismo Empleo á D. Juan Bao, D. Juan Asensio Rosado y D. Fran.co Hoyo =

El S.r D. José Cordero Pror Sindico dixo que se conformava y dava su Voto á las mismas Personas propuestas p. D. José Izquierdo =

Para Diputado de Abastos —

El Señor Regidor mas antiguo D. Juan Sevillano propuso p.a servir el Empleo de Diputado de Abastos al Lic.do D. Miguel Burgueño = A D. Juan Aguilera, y D. Eustasio Torquemada =

Los Señores D. Felix Chamorro, D. Francisco de la Plata, D. Bartolome Zancudo, y D.n Andres Garcia Obejero Regidores, D. Manuel Serrano Montero, y D.n José Izquierdo, Diputados, y D.n José Cordero Pror Sindico del Comun con entera Conformidad dieron sus Votos con la formalidad devida á favor de las mismas Personas propuestas p. mencionado Señor Regidor D. Juan Sevillano =

Para Pror Sindico —

El precitado Señor Regidor Sevillano propuso para servir en dho año el oficio de Procurador Sindico gral, y Personero del Comun [illegible]

Dn Pascual Pielagos Martinez = D. Rafael Jimenez y Dn Miguel Callejas á quienes dió su Voto =

Los Señores Regidores D. Felix Chamorro, Dn Franco Plata, D. Bartolome Zancudo y D. Andres Obejero se conformaron con la propuesta precedente y dieron sus Votos formalmente á favor de los mismos Pielagos, Ximenez y Callejas =

El Señor Diputado Dn Manuel Serrano dió su Voto á D. Anselmo Mteo Bueno, D. Pascual de Pielagos y D. Miguel Callejas =

El Señor Diputado D. José Izquierdo dió su Voto á D. José Rodriguez Salmista = D. Juan Mteo Corcho = y D. José Ayala =

El Sr Procr Sindico del Comun D. José Cordero dió su Voto enteramente conforme con el de dho Diputado D. José Izquierdo

Diputado de Alondiga —

Para servir el Empleo de Diputado de Alondiga q. deve recaer en uno de los Señores Regidores, propuso el Sr. D. Juan Man Sevillano Regor mas antiguo á los Sres Regidores Perpetuos, Marqués de Miravel, D. Felix Prieto Chamorro, y Dn Francisco Plata á quienes dió su Voto =

El Señor Regidor D. Felix Chamorro propuso y dió el Voto á los Señores Marques de Miravel, D. Francisco Plata y D. Bartolomé Zancudo =

El Señor Regidor D. Francisco Plata propuso y dió su Voto á los Señores Marques de Miravel, D. Felix Chamorro, y Dn Bartolome Zancudo =

Los Señores D. Bartolomé Zancudo, D. Andres Obejero Regidores, D. Manuel Serrano Montero, Dn José Yzqdo Diputados, y D. José Cordero Procr Sindico conformandosé totalmente con la proposicion del Señor Sevillano dieron sus respectivos Votos en solemne forma á los Sres Marques de Miravel Dn Felix Chamorro y D. Franco Plata

Mayordomo de Alondiga

Para servir el empleo de Mayordomo de Alondiga en referido año propuso el expresado

Sello 4º. 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

50

Señor Regidor D. Juan Mrn. Sevillano à Dn. Francisco Ybeam, = D. Pablo Fernandez = y D. Francisco Ayala = à quienes dió su Voto =

Los Señores D. Felix Chamorro, D. Francisco Plaza, Dn. Bartolome Zancudo, D. Andres Obrero Regidores, D. Manuel Serrano D. José Yzqdo. Diputados, y D. José Cordero Procurador Sindico de Conformidad dieron sus respectivos Votos solemnemente à los mismos Ybeam, Fernandez, y Ayala

Alcalde de Barrio de la 1ª Manzana

El Señor Regidor mas antiguo D. Juan Martin Sevillano propuso para servir el oficio de Alcalde de Barrio de la primera Manzana à Dn. Pedro Alarcon, Francisco Corcho, y Domingo Albalat, à quienes dió su Voto =

Los Señores D. Felix Chamorro, D. Francisco Plaza D. Bartolomé Zancudo, D. Andres Obrero Regidores, Dn. Manuel Serrano, Dn. José Yzquierdo, Diputados y Dn. José Cordero Procurador Sindico de Conformidad dieron sus respectivos Votos solemnemente à los mismos Alarcon, Corcho, y Albalat =

Alcalde de Barrio de la 2ª Manzana

El Señor Regidor mas antiguo Dn. Juan Martin Sevillano propuso para servir el oficio de Alcalde de Barrio de la Segunda Manzana à Agapito Plaza, Manuel Marion Gil, y Manuel Garcia à quienes dió su voto

Los Señores D. Felix Chamorro, Dn. Francisco Plaza, D. Bartolomé Zancudo, D. Andres Obrero Regidores D. Manuel Serrano, D. José Yzquierdo Diputados, y D. José Cordero Procurador Sindico de Conformidad dieron sus respectivos Votos solemnemente à los mismos, Plaza, Gil, y Garcia =

Alcalde de Barrio de la 3ª Manzana

El Sr. Regidor mas antiguo Dn. Juan Martin Sevillano propuso pª. servir el oficio de Alcalde de Barrio de la tercera Manzana á D. José Serrano Albarez, Fernando Nuñez, y Gabriel Nieto Bueno á q.nes dió su Voto

Los señores D. Felix Chamorro, D. Fran.co Plata, D. Bartolomé Zancudo, D. Andres Obejero Regidores, D. Manuel Serrano, D. José Yzquierdo Diputados, y D. José Cordero Pror Sindico, de Conformidad dieron sus respectivos Votos solemnemente á los mismos, Albarez, Nuñez, y Bueno —

Alcalde de Barrio de la 4.a Manzana

El Señor Regidor mas antiguo D. Juan Ma Sevillano propuso para servir el oficio de Alcalde de Barrio de la Cuarta Manzana á Juan Sanchez Bueno, Antonio Gata y Sebastian Serrano Montero á quienes dió su voto —

Los S.res D.n Felix Chamorro, D. Francisco Plata, D. Bartolomé Zancudo, D. Andres Obegero Regidores, D. Manuel Serrano, D.n José Yzquierdo Diputados, y D. José Cordero Procurador Sindico, de Conformidad dieron sus respectivos Votos solemnemente á los mismos, Bueno, Gata, y Montero =

En este estado teniendo presente lo mandado por la Real Cedula de diez y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro, y haviendo conferenciado y resumido las votaciones, acordó el Ayuntamiento con entera conformidad que deve proponer, y elevar al Real Acuerdo de Extremadura para su Confirmacion las Personas y ternas siguientes =

Para Regidor 1.o annual

En primer lugar, á D. Antonio Solis y Villanueva = En segundo á D. Juan Huerta S.= y en tercero á D. José Lopez Martin —

Para Regidor 2.o annual

En primer lugar á D. Pedro Acevedo Gamo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs.

Año de 1826.

nal = en segundo á D. Juan Grande Labrador = y en tercero á D. Antonio Silva Labrador ——

Para Regidor Tercero annual =

En primer lugar á Dn. Juan Ascension del Bao = en segundo á D. Francisco Hoyo = y en terzo. á Dn. Jozé Herrero

Para Diputado de Abastos

En primer lugar al Licdo. D. Miguel Bragueño = en segundo á D. Juan Aguilera = y en tercero á Don Eustacio Torquemada ——

Para Pror. Sindico

En primer lugar á D. Pascual Pielagos Martinez = en segundo á D. Rafael Jimenez = y en tercero á Dn. Miguel Callejar ——

Para Diputado de Alondiga

En primer lugar al Señor Marques de Miravel = en segundo á D. Felix Luis Prieto Chamorro = y en tercero á D. Francisco Plaza Regidores perpetuos = ——

Para Mayordomo de Alondiga

En primer lugar á D. Francisco Herm. = en segundo á D. Pablo Fernandez = y en tercero á D. Francisco Ayala = ——

Para Alcl. de Barrio de la 1a. Manzana

En primer lugar á D. Pedro Alarcon = en segundo á Francisco Corcho, y en tercero á Domingo Albalat ——

Para Alcl. de Barrio de la 2a. Manzana

En primer lugar á Agapito Plaza = en segundo á Manuel Hilarion Gil = y en tercero á Manuel Garcia ——

Para Alcalde de Barrio de la 3.ª Manz.ª

En primer lugar D. Josè Serrano Albarez = en segundo á Fernando Nuñez = y en tercero á Gabriel Nieto Bueno

Para Alcalde de Barrio de la 4.ª Manz.ª

A Juan Sanchez Bueno en primer lugar = en Segundo á Antonio Garcia = y en tercero á Sebastian Serrano Montero

Conforme el Ayuntamiento con las propuestas y ternas precedentes acordó que se ponga testimonio comprehensivo de ellas, y se remita con la Conducente Representacion al Exmo. Señor Presidente, Regente y oidores de la Sala de Acuerdos de la Real Audiencia de Extremadura á fin de que se digne Confirmar para citados oficios á las Personas que sean de su superior agrado =

En cuya Conformidad se Concluyó y disolbio este Ayuntamiento que firmaron dichos Señores de q.e doy fé =

Gomez

Zanendo

Izquierdo

José [illegible]

Ante mí

Ventura Delgado

S. Garrido

Extraordinario del 3. de Oct.e de 1826

En la Ciudad de Plasencia en tres de Octubre de mil ochocientos veinte y seis se Combocaron en las Casas Consistoriales precedente llamamiento expresivo dado ante-diem p.a Celebrar Sesion Extraordinaria los Señores á saber D.n Manuel Gomez Borja Correg.or Subd.o Presidente

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

D. Felix Luis Prieto Chamorro,= Dn Francisco de la Plata = y Dn Bartolomé Zancudo Regidores Perpetuos D. Andres Becerro Regidor, D. Manuel Serrano Montero Diputado = y D. Josè Cordero Procurador Sindico general del Comun ——

Se leyeron los llamamientos, y enterada la Ciudad mandó que se insertasen y su tenor es como sigue

Llamamto — Los Porteros del M. N. y L. Ayuntamiento de esta Ciudad daran llamamiento en Persona à todos los Señores Regidores, Diputados y Procurador Sindico del Comun para que à las once de la mañana inmediata concurran à las Casas Consistoriales, para Celebrar Ayuntamiento Extraordinario, con el fin de recivir al Señor D. Francisco Bueno Arcediano titular de Plasencia, y encargado por el Illmo Obispo de esta Diocesi para la presentacion de sus Bulas; por lo cual asistiran dhos Señores por que asi lo manda el Señor Corregidor por este llamamiento. Dado en Plasencia à dos de Octubre de mil ochocientos veinte y seis = Manuel Gomez Borja = Por mdo. de Su Sria = Ventura Delgado Srio ——

Egecucion — Llamamiento dado por Manuel Barrio, y Antonio Rufo Criados de V. S. Y. = Señor Marques de Mirabel ausente = Señor D. Juan Sevillano enfermo = Señor D. Felix Chamorro con recado = Sr. Dn Francisco Plata en Persona = Señor D. Bartolomé Zancudo en Id = Sr. D. Juan Jimenez ausente = Sr. Dn Juan Fernandez enfermo = Señor Dn Andres Becerro en Persona = Sr. D. Manuel Montero Id = Sr. Dn Josè Izquierdo con recado = Sr. D. Josè Cordero id = Antonio Rufo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Haviendo avisado el Portero Antonio Rufo que se acercava á las Casas Consistoriales el Señor Dn. Francisco Hernz. Bueno Arcediano titular de Plasencia Governador, y Vicario gral. de este Obispado, y Apoderado del Yllmo. Señor Dn. Cipriano Varela Obispo Electo de esta Diocesi, acordó el Ayuntamiento que dos Señores Regidores con los dos Maceros Vestidos de Ceremonia saliesen á recivirle al Porton ó descanso de la Escalera, y haviendolo egecutado al momento segun costumbre los Señores Regidores Perpetuos D. Francisco Plata y D. Bartolomé Zancudo con los Maceros Manuel Barrios y Antonio Rufo, regresaron á la Sala Consistorial trayendo en medio de citados regidores al referido Señor Apoderado, quien previas las devidas Urvanidades ocupó el asiento immediato á la mano izquierda del Señor Corregidor Presidente.

En seguida tomando la Voz el precomenido Señor D. Francisco Hernz. Bueno hizo presente que por el Yllmo. Señor Obispo Electo de Plasencia se le ha Conferido el poder bastante y necesario para que representando la Persona y derecho de Su Sria. Yllma. tome á su nombre y Representacion la Posesion competente de la Dignidad Episcopal, y practique las demas diligencias concernientes al propio fin segun consta del Documento que exivió otorgado por dho. Yllmo. Señor Dn. Cipriano Varela en la Ciudad de Toledo á Veinte y tres de Septiembre ultimo ante el Notario D. Julian Martin Corral, cuyo poder fue leido por mi el Infrascrito Srio. y enterado el Ayuntamiento acordó se devolbiese al Señor Apoderado, y efectivamente se lo devolbi en el mismo acto: Acto continuo, presentó y entregó la Santa Bula da

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs.

Año de 1826.

da por Su Santidad en la Corte de Roma á favor
de mencionado Illmo. Señor Obispo para los Havitan-
tes de obediencia con el visto bueno puesto en trein-
ta de Julio anteproximo por el Ministro del Rey
N.S. cerca de la Santa Sede Romana D. Guiller-
mo Curtois, y Sellada con un Sello de Plomo que
tiene una Cruz estampada entre dos Bustos, y al rever-
so una inscripcion que dice Leo. Papa Doce

y enterado el Ayuntamiento de los relacionados documen-
tos reconoció á dho. Señor D. Franco. Hernandez Bueno Arcedia-
no de Plasencia por Apoderado en bastante forma del Illmo.
Señor Obispo D. Cipriano Varela, y obedeció con todo respeto
y reverencia la expresada Bula como letras Apostolicas de
Su Santidad, previniendo se custodie y archive para los fines
convenientes.

Ebacuado con certif.on

Al mismo tiempo presentó el referido Sr. Apoderado u-
na Real Cedula dada en San Ildefonso á Seis de Septiembre
de mil ochocientos veinte y Seis por la qual Se ha digna-
do mandar el Rey N.S. que Se reconozca y tenga por Obispo de esta
Diocesi al Illmo. Señor Dn. Cipriano Varela, prestandole
la obediencia correspondiente á Su dignidad, y contribuyen-
dole con las Rentas y efectos que le pertenecen Segun
mas por menor consta de precitada Real Cedula: la
cuya vista obedeciendola el Ayuntamiento con el mas obse-
quioso respeto como Carta del Rey N.S. que Dios gue., acor-
do que Se obedezca cumpla, y execute sin contravencion
alguna, estando como está pronto á reconocer, y

efectivamente reconoce por Obispo de dha. Dioceci á mencionado Illmo. Sr. Varela: En cuyo estado dixo el Señor Apoderado que necesitaba sin dilacion los dos Documentos exsividos que son el Poder y la Real Cedula para hacerlos presentes al Illmo. Cavildo y para tomar la posesion solemne del Obispado seg.n costumbre, y en su virtud decretó el Ayuntamiento q. se le devolviesen en el propio acto, y realmente se le devolvieron, sin perjuicio de copiar la indicada Real Cedula en este Libro Capitular, si al intento se devolviese dandose certific.on de este cumplimiento —

En este estado se concluyo este Ayuntam.to q. firmaron dhos. Sres. segun costumbre de q. doy fe ~~en~~ entre reng.s mandar vale —

Gomez

Chamorro

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Ordinario de 12 de Octubre de 1826 —

En Plasencia á doce de Octubre de mil ochocientos veinte y seis se convocaron en las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to Ordinario los Sres. asaber —
El S.or D.n Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente —
D.n Bartolome Zancudo Regidor perpetuo — D.n Jose Izquierdo Diputado y D.n Jose Cordero Pror. Sindico —

Se hizo notoria una orden comunicada p.r D.n Valentin de Pinilla Escno. de Camara y de Govierno del Supremo Consejo de Castilla, p. la cual se manda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs.

FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX.

Año de 1826.

q.e p.a aumento de la Dotacion del S.or Alcalde mayor se proponga un arbitrio, q.e sea sencillo, seguro, y nada gravoso; en cuyo Cumplim.to deseando proceder el Ayuntam.to con acierto, acordo, q.e se conteste el Recibo, y se pase dha. orden a los S.res D.n Juan Sebillano y D.n Felix Chamorro, Regidores perpetuos, para q.e informen sobre citado arbitrio lo q.e juzgaren mas Conveniente =

Visto un memorial presentado p.r D.n Juan Garcia Albarez Verdugo solicitando q.e se le declare digno de continuar en la Clase de Voluntario Realista p.r las razones q.e expone, se acordo, q.e pase a la Comision de Calificaciones =

Vista la ord.n q.e con fha. once del corr.te ha comunicado el Coronel del Regim.to Prov.l p.r la qual se declara q.e los Oficiales de Voluntar.s Realistas mientras lo sean estan exemptos de Quintas p.a las Milicias provinci.s se acordo su puntual Cumplimiento =

Se hizo notorio el informe dado p.r el Abogado de Camara sobre el Cumplimiento del Reglam.to de Voluntar.s Rs., y enterado el Ayuntam.to acordo, q.e se de cuenta en otra Sesion mas concurrida de Individuos,

Visto un memor.l de Pedro Magro, marido de Maria Martin Oliva, vecinos del Lugar de Aldeanueva de Santa Cruz solicitando Vecindad aqui, y q.e se les anote en el padron con lo demas q.e sea necesario, p.a lo qual presentan buen informe de Christiand.a y Sanidad, y exhiben un pasap.te de aquella fha. de veinte y ocho de setbre ultimo p.ª trasladarse a esta ciud.d y una certif.on del Conde de Clonard, Inspector, y Sarg.to may.r del Reg.to Infanteria de R.s Guard.s Españolas fha. catorce de Abril de mil ochocient.s quince en credito de usar de licen.ª absoluta como cumplido soldado de la quinta compañia del septimo Batallon de dicho Regim.to, se Acordo: Concederles la vecindad q. piden: Que se les anote como tales en los Padrones: y se les de testim.o en vez de carta p.ª su resguardo; reservandose los informes unidos al memor.l y devolviendoles el pasaporte, y certificacion.

Visto un of.o del S.r Corneg.r Juez de la causa de denuncia de obra a inst.ª del Seminario Conciliar contra Pedro Alonso sobre una casilla a la Espalda del Seminario en la Corredera p.r la Escribania del Srio Castillo, p.ª q. el Ayto se sirva permitir a dho Actuario su Srio poner un testim.o del informe de los Comisarios, y permiso del Ay.to en su virtud p.ª fabricar dha casa a Pedro Alonso, se Acordo: franquear los papeles consistoriales al efecto de q. a continuacion se tome, y ponga el testimonio, que en el expresado oficio se detalla.

En cuya conformidad se concluyo este Ayunta

Sello 4º.
40. mrs.

Año de
1826.

mientos que firman dhos Señores segun Costumbre de que doi fe =

Gomez

Zamorano

Yzquierdo

Ordinario de 19. de Octubre de 1826

En la Ciudad de Plasencia en diez y nueve de Octubre de mil ochocientos Veinte y Seis se combocaron en las Casas Consistoriales para Celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores à saver =

El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente =
D. Felix Luis Prieto Chamorro Regidor Perpetuo, = Dn. Juan Fern. Muñoz Regidor, D. Juan Jimenez Regidor = y D. Manuel Serrano Montero Diputado =

Se hizo notoria la Real orden Circular del Supremo Consejo de Castilla fecha Cuatro del Corriente mes comunicada por Su Ssno. de Camara D. Valentin de Pinilla, por la Cual se previene que se Labren las Tierras donde haya obacion de Langosta en las tres Epocas explicadas en referida Circular; en Cuya Vista enterado el Ayuntamiento acordó que se Cumpla y egecute sin contravencion alguna, y que con el Espediente anteriormente instruido se pase al Abogado de Camara p.a que informe lo que deva practicarse.

Enterado el Ayuntamiento de que Jose Madrid y Blas Barrios vecinos de Casatejada y arrendatarios de los aprovechamientos de la Barca y Prado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Jaranda no han comparecido á formalizar su obligacion, ni á realizar el pago de los tercios vencidos como devieron hacer, acordó Suplicar al Señor Corregidor Presidente que teniendo en consideracion los crecidos apuros del Fondo de Propios se sirva pasar oficio á la Justicia de Casatejada para que los estreche á comparecer dentro del preciso termino de Segundo dia á firmar su obligacion, y completar sus pagos sin dar lugar á procedimientos Judiciales, y gravosos: En cuya consecuencia estando presente el Señor Corregidor mandó que sin dilacion se pase dicho oficio p.a los fines indicados por el M. N. Ayuntamiento.

En vista de la precision de acordar el mejor modo de dar cumplimiento al Real Reglam.to de Voluntarios Realistas, y de tratar s.re una esposicion echa p.r el Depositario de Propios D.n Vicente Ramos acordó la Ciudad que en el dia Veinte y tres del que rige se celebre Ayuntamiento Extraordinario, al que deveran asistir todos los Señores Individuos baxo su responsavilidad expresandose asi en el llamamiento.

Se hizo notoria una orden que con fecha trece del que rige ha comunicado al Señor Corregidor el Yltmo. Señor D. Miguel de Gordon Srio. de la Real Camara de Castilla previniendo que este Ayuntam.to informe cual haya sido la conducta politica de Antonio Moreno Acevedo Tamonal de esta Vecindad durante la Epoca del llamado Govierno Constitucional, y opinion publica que goze en el dia; en cuya vrd. enterado el Ayuntamiento acordó que deve informar, y que se manifieste que referido Antonio Moreno ha observado buena conducta politica en todas epocas, inclusa la del llamado Govierno Constitu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

cional, y que actualmente goza de buena opinion publica; por lo qual le considera digno de obtener la R.l Cedula que solicita (si la Real Camara lo estimase combeniente) p.a servir un oficio de Esc.no del Numero de esta Ciudad.

Se hizo notorio un Memorial presentado por parte de D.a Ramona Lopez Vecina y Ganadera de esta Ciudad insistiendo en que se declare si se la conceden por entero los aprovechamientos de Yervas de la Dehesilla perteneciente a los Propios de Plasencia para contar con ellas o proporcionar otras segun consta de citado Memorial. En cuya Vista teniendo el Ayuntam.to a la vista los antecedentes, y deseando evitar quejas, y desavenencia entre los vecinos acordó que en este dia se pase oficio al Mayordomo de Labradores p.a que immediatam.te resuelva de acuerdo con los mismos Labradores, y contexte si aceptan la Labor de d.ha Dehesilla a todo riesgo y aventura y bajo la condicion de pagar el precio de su tasa todo en Trigo y nada en Cevada; y no aceptandolo asi sin dilacion, se dan por adjudicadas las Yervas de la presente Invernada a referida D.a Ramona Lopez segun lo acordado p.r la Junta de Propios

Visto un memorial de D. Jose Dominguez Yñigo insistiendo en q.e se reintegren a su principal el Señor Don Carlos Sesti los suministros proced.tes de la Encomienda de Fuentidueñas que se le exigieron en mil ochocientos trece y mil ochocientos veinte y tres y en otros anteriores bienen reclamados por otros memoriales o que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se le entregue original el expediente para remitirlo a dho Señor su principal, se acordó. Que se lleve a los antecedentes q. estan en el Estudio del Sr. Abogado de Camara para q. tambien con su vista y con la presteza que le permita su quebrantada salud se sirva ilustrar a el Ayto. como lo espera y para cuyo fin se le han pasado = Entrer.s = fin = vle ==

Visto el Ynforme del Sr. Abogado de Camara sre. la Solicitud del Muy R. P.e Guardian de Observantes de esta Ciudad relatiba a que se limpie de inmundicia la Salida de la Puerta de Talavera junto a la Alamo y su Comunicacion con la Carrera de Data del Terreno a la Yzquierda bajando a la Ysla concedido a Eugenio Blanco en once de Obre. de mil ochocientos veinte, cuya carta entregó Eugenio Blanco para la vista en vrd. de orden del M. N. Ayto., se acordó que en vista de dicho Ynforme se convoque a Eugenio Blanco para q. vea de dar remedio a el mal y lleve la Condicion de la Concesion y demas; pues de no hacerlo, por lo que ahora se observa, el Ayto. a cuya Voluntad se entienden otorgadas todas las Datas segun Ordenanza aunque no se exprese en ellas, no podra Continuarle en la de q. se trata.

En cuya conformidad se concluyó y disolvió.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de 1826.

este Ayuntamiento que firmaron dichos Señores Segun costumbre de que doy fe

Gomez

Chamorro

Ximenez

Ante my

Ventura Delgado Garrido

Extraordinario del dia 23 de Octub.e d.l 1826

En la Ciudad de Plasencia en veinte y tres de Octubre de mil ochocientos veinte y seis se combocaron en las Casas Consistoriales precedente llamam.to ante diem para celebrar Ayuntam.to Extraordinario los Sres. a saver=

El Sr. d. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente= d. Juan Man.l Sevillano= d. Felix Prieto Chamorro= Regidores Perpetuos= d. Juan Fernandez Muñoz= y d. Juan Jimenez= Regidores= d. Jose Yzquierdo= y d. Manuel Serrano Montero, diputados= y d. Jose Cordero Proc.r Sindico y Personero del Comun=

Se leyeron los llamam.tos de cuyo contenido quedo enterada la Ciudad=

Se hizo nuevamente notorio el Informe dado con fha. v.te y ocho de Septiembre ultimo por el Abogado de Camara, relativo al modo de dar cumplim.to al R.l Reglamento de V.s R.tas para llenar esactamente las obli-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gaciones correspondientes al Ayuntamiento; y en su vista haviendo conferenciado detenidamente, se acordó que se pase una Copia literal de dho. informe al Comandante de citados R.tas, con el conducente oficio, manifestando, que el Ayuntam.to se halla pronto á la execucion y obserbancia de la Soberana voluntad explicada en referido Reglamento, por el medio y modo que dho. Señor Comandante de N.s R.s tenga avien adoptar p.a que se lleve á efecto.

Se hizo notoria la Cuenta de los productos de la Barca de Talaban perteneciente á los dos tercios del corriente año; y la exposicion q.e con fha. doce del corriente ha presentado el Depositario de Propios D. Vicente Ramos, en que dá parte del Estado de dha. Cuenta: de los Expedientes seguidos contra Diego y Agustin Sanchez sobre pago del arrendamiento del año de mil ochocientos veinte y cinco: de el Estado de los Arrendatarios de la Barca de Jaranda: y de la Execucion despachada á solicitud del Tesorero de Cruzada p.a que se le pague la cantidad de diez y nueve mil r.s segun mas por menor consta de citada Exposicion: En cuya vrd. enterado el Ayuntam.to conferido, dixo, acordó, al particular primero, que se ponga la administracion de la Barca de Talaban á cargo de una Persona honrrada que lleve la devida Cuenta y razon de los productos y gastos de citada Barca, cuya Persona debe ser a satisfaccion del Depositario de Propios = Al particular segundo, que se represente por mano del Sr. Intendente al Sr. Director de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

General de Propios y arvitrios esponiendo el Estado en
que se hallan los Expedientes seguidos contra Agustin
y Diego Gtz. vecinos de Talaban sobre pago del arren
dam.to de la Barca, para q.e se sirva determinar lo
mas conveniente = Al particular tercero respectivo al
pago del arrendamiento de la Barca de Taranda; que
se haga saber al Depositario y Agente, q.e sin perjuicio de
haverse pasado ya oficio á la Justicia de Casatejada á
paraque haga comparecer á los Arrendatarios, a-
cuerde con el Abogado de Camara lo que deba executarse
p.a reducirlos á su legitimo dever = Al cuarto particu-
lar q.e trata de la Execucion puesta por el Tesorero de
Cruzada sobre pago de diez y nueve mil r.s que de dho.
Ramo se invirtieron p.a la defensa de esta Ciudad con
tra las Tropas del rebelde Empecinado; que dho. Agente
acuerde con el Abogado de Camara lo que deba prac
ticarse.

~~Se hicieron notorios~~ los Memoriales presentados p.r
D.a Ramona Lopez Ganad.a Trashum.te de esta vecind.d p.r
los quales pide y reclama que se le den en el dia todas
las Yerbas p.r entero de la dehesa de Sevilla perteneciente
á los Propios p.a mantener sus Ganad.s en la presente Yn
bernada, ó que no dandosela por entero se la declare
libre de toda responsavilidad y en actitud de buscar o-
tras Yerbas, repitiendo los perjuicios que se la origi-
nen: En cuya consequencia, teniendo á la vista otro
memorial presentado por los Consejeros Solicitando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se le acomoden doscientas Cabezas Cabrias en la misma dehesilla; haviendose conferenciado el asunto detenidamente, acordó el Ayuntamiento: Que mediante haver contestado los Labradores que no apetecen la Labor de la dehesilla; y que no es justo que los Propios pierdan una cantidad considerable, de que tanto necesitan, por la corta cuota q. deben contribuir las doscientas Cabras de Don Conejero; en atencion a que compete el remedio de la restitucion in integrum á los mismos Propios, p.a no sufrir el citado daño; se haga entender á dho. Conejero, que sin pleito, y de buena fe deje enteramente libre la expresada dehesa á D.a Ramona Lopez; y que en caso de no hacerlo se pase testimonio de este acuerdo al Agente de esta Ciudad para q. pida el lanzamiento de referido Ganado, con los daños y perjuicios que se originen por no havenirse a un medio tan prudente y justo.

Se hizo notorio un Memorial presentado por parte del S.r Marques de Mirabel Regidor decano de este Ayuntamiento con fha. veinte y dos de Septiembre anteproximo en que hace presente que aunque su opinion moral y politica no se desvió de los dros. devidos al Altar y trono: Que sus palabras y hechos manifestaron su animo decidido á favor de ntro. legitimo Soberano, por lo qual padeció disgustos, persecuciones, multas, y apercivimientos de los Gefes de la Rebelion, insultos y atropellamientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º.
40. mrs.

Año de
1826.

de los Volunt.s Nacionales, en terminos q.e tubo que au
sentarse de esta Ciudad; y expone que sin embargo de
ser todo publico y notorio le conviene que se acuerde
franquearle un testimonio claro y expresivo de que como
Alferez mayor, Regidor perpetuo de esta M. N. y M. L.
Ayuntam.to esta purificado por la R.l Audiencia de Extrem.a
con todo lo demas referente a el asunto; rogando a el
p.a propio tiempo que sobre lo contenido en su exposici
on informe el Ayuntam.to lo que le conste y sea de in
formar: En cuya consequencia enterado el mismo
Ayuntam.to acordó: que siendo notoriamente cierto cu
anto habia expuesto por el S.r Regidor decano se le
dé el testimonio, y atestados q.e solicita con el honor y
justicia q.e le corresponde.

Visto un Memorial presentado por parte de D. Ju
lian de la Tejera de esta vecindad, solicitando atestado so
bre su buena conducta, y servicios que refiere, se
acordó que pase al Caballero Regidor perpetuo D. Fe
lix Chamorro p.a q.e informe y parezca conveni
ente.

Se tuvo notoria la R.l orn. Circular de veinte de Septiembre
ultimo que previene se guarden á los Milicianos Provinciales
los privilegios concedidos en la R.l ordenanza, exceptuando el pa
go de utensilios, y demas que expresa citada R.l orn., que
comunica el Coronel en su oficio de diez y nueve del corrien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

te; en cuya vista, quedando enterado el Ayuntamiento acordó su Cumplim.to, y que con su insercion se pase oficio al Cavallero Comandante de las Armas para los fines convenientes.

Se hizo notorio el Recurso dirijido por Manuel de la Rosa Fiel Medidor de esta vecindad al Sr. Intendente solicitando se obligue a varios Pueblos a que le paguen los dros. de Correduria; y enterado el Ayuntamiento y Junta municipal de Propios de citado Recurso, y de lo mandado por dho. Señor Intend.te acordó que se pase al Abogado de Camara con las ordenanzas municipales, p.a q.e informe lo que juzgue conducente

Enterado el Ayuntam.to de que no hay quien apeteca las Yerbas y Bellota del Ejido de la Baragona perteneciente á los Propios, acordó que se continuen publicando llamando Licitadores.

Haviendose dado cuenta al Ayuntam.to de que D. Fran.co Villarreal Abastecedor de Carnes no apetece el Coto llamado de S.ta Teresa, y que dice no las aprovechó en el corriente año, se hicieron traher los antecedentes del Abasto de Carnes y con vista de todo, acordó se haga saber al depositario D. Vicente Ramos que reclame el pago de Yerbas de los Cotos destinados p.a anvisarios de Ciudad.

En cuya conformidad se concluyó este Ayto. q.e firman dhos. Sres segun costumbre de q.e doy fe =

Gomez

Chamorro

Ximenez

Amenry

Ventura

Delgado

S. Garrias

En consequencia de lo acordado en el Ayuntamiento [illegible]

ES 10148 AMP 01 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

ordinario celebrado por la M. N. y M. L. Ciudad de Plasencia en el dia tres del corriente mes de octubre se me ha presentado por el Señor Don Francisco Sanchez Hernandez Bueno Arcediano Titular de dicha Ciudad de Plasencia, y Apoderado del Yllmo. Señor obispo don Cipriano Sanchez Bareta la Real Cedula Executoria, mandada copiar en este libro Capitular, Cuyo tenor literal es como sigue

Real Cedula Executo
ria pª que se dé Posesion
del Obispado de Plasen
cia al Yllmo. Sr. D. Ci
priano Sanchez Bareta

D. Fernando Septimo por la gracia de dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Zaragoza, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Yslas de Canarias, de las Indias Orientales, y occidentales, Yslas, y tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina &c.= Venerable dean y Cavildo de la Yglesia Catedral de Plasencia, Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros Escuderos, Oficiales y hombres buenos, asi de esa Ciudad como de todas las demas Ciudades, Villas, y Lugares de ese Obispado, y otras qualesquiera Personas en cuyo poder, y en qualquiera manera haya estado y está al presente su administracion, y á las demas Personas a quienes lo contenido en esta mi Carta toca, ó pueda tocar en qualquiera manera. Sabed que Yo como Patrono que soy de las Yglesias, Arzobispados, y Obispados de estos mis Reynos presenté á Su Santidad para ese Obispado a Dn. Cipriano Sanchez Varela, en lugar y por fallecimiento de Dn. Antonio Carrillo Mayoral, y Su Santidad en virtud de dicha mi Presentacion le mandó dar y dió sus Bulas en tres de Julio de este año, las cuales presentó en mi Consejo de la Camara, y me suplicó, y pidió por merced le mandase dar mis Cartas Executoriales pª los Provisores, Vicarios, y Oficiales de ese Obispado, ó como la mi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

merced fuere. Y haviendose visto las referidas Bulas en el citado mi Consejo de la Camara, se ha retenido en él, á instancia de mi Fiscal, la que habla con mi Rl. Persona y tambien la de Vasallos como perjudicial á mi regalia: En la q.l habla con el Reverendo Obispo, se ha retenido tambien la Clausula de Privilegio Apostolico no derogado, que recae sobre mi Real Patronato en dicha Yglesia Catedral de Plasencia, el qual me corresponde por justos titulos, derecho legitimo y Leyes del Reyno, y tambien, la Clausula que incluye relativa á la Creacion de un Monte de Piedad, por pertenecer esto propiamente á mi Real Potestad. Y se ha acordado asimismo que el Juramento de obediencia que el citado don Cipriano Sanchez Varela ha de prestar á la Santa Sede, segun el formulario expedido con estas Bulas, sea y se entienda sin perjuicio del de fidelidad devido á mi Real Persona, y en quanto no perjudique las regalias de la Corona, Leyes del Reyno, Disciplina, de él legitimas costumbres, ú otros qualesquiera derechos adquiridos. Y con estas calidades, he mandado dar esta mi Carta para vosotros, por la qual os mando, veais las dichas Bulas, que por parte del mencionado D. Cipriano Sanchez Varela os seran presentadas, y al tenor, y conforme á ellas, deis, y hagais dar, á la Persona ó Personas que su poder tuvieren la posesion de esa Yglesia y Obispado, y le tengais por Obispo y Prelado de él, acudiendole, y haciendole acudir con los frutos, rentas, diezmos, y reditos, y otras cosas, que como Obispo de esa Yglesia y Obispado le pertenecen, y le dejeis y consintais hacer su oficio Pastoral y ejercer la Jurisdiccion Episcopal por sí, y sus Oficiales, Vicarios y otros Ministros, en aquellas cosas y casos que seg.n derecho, y conforme á las dichas Bulas, Leyes de estos mis Reynos, y á lo que en esta mi Carta vá prevenido, deve y puede usar, que Yo por la presente recivo y he por recivido á dicho Obispado al referido D. Cipriano Sanchez Varela, al tenor y forma de las referidas Bulas y declaraciones. Y asimismo mando á vos las dichas Perso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs.

FERDIN. VII.

Año de 1826.

nas que huviereis recivido en qualquiera manera las citadas Rentas, que luego acudan y hagan dar, acudir y pagar á dicho D.n Cipriano Sanchez Varela, ó á quien su poder tuviere, con la Renta de dinero, pan, y otras cosas que le pertenecieren, y ha de haber, no embargantes, qualquier deposito ó secuestro que en ello este hecho, que Yo por la presente para este efecto lo alzo y quito, y los unos y los otros no hagais cosa en contrario en manera alguna, so pena de la mi merced, y de diez mil maravedis para mi Camara. Y tambien mando que de esta mi Carta se tome razon en la Contaduria de la media annata Eclesiastica y p en la General de valores, y que sin haverse hecho no sea de cumplimiento. Dada en San Yldefonso á seis de Septiembre de mil ochocientos veinte y seis = Yo el Rey = Yo D.n Miguel de Gordon Secretario del Rey N. S. lo hice escrivir por su mandado = Está sellado = Esta rubricado = Registrado = D.n Salvador M.a Granés = Teniente Canciller mayor = D.n Salvador M.a Granes = Derechos de Reales Arvitrios setecientos y cincuenta r.s v.n = D.n Ygnacio Mart.z de Villeta = D.n Jose Ynarra S.no = D.n Fran.co Marin = Executoriales p.a que se dé la Porcion del Obispado de Plasencia a D. Cipriano Sanchez Varela, en lugar y por fallecimiento de D. Antonio Carrillo Mayoral, y en virtud de Bulas de Su Santidad que ha exibido = Esta rubricado =

El precedente traslado corregido y confrontado concuerda con su original que he tenido á la vista y devuelvo al Señor D. Francisco Bueno, y p.a q.e conste en cumplimiento de lo mandado en el Extraordinario de tres del corriente mes lo certifico y firmo en Plasencia a veinte y cuatro de Otubre de mil ochocientos veinte y seis =

Ventura Delgado
Garrido
Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ordinario de 26, de Octubre de 1826 —

En la Ciudad de Plasencia en veinte y seis de octubre de mil ochocientos veinte y seis, se combocaron en las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores a saver =

D. Manuel Gomez Borja Corregid.r Subdeleg.do y Presidente =
D. Juan Ant.o Sevillano = D. Felix Prieto Chamorro =
y D. Bartolome Zancudo Regidores perpetuos =
D. Juan Ferr.z Muñoz = D. Andres Obejero = y D. Juan Jimenez Regidores = D. Manuel Serrano = y D. Jose Cordero, Diputado y Pror. Sindico respectivo del Comun =

Se leyó y aprovó el Acta anterior

Visto un memorial de D. Rafael Campo haciendo postura en el Abasto de Carnes p.a el año proximo se acordó q.e pase a los Señores Diputado y Pror. Sindico p.a que acerca de el y s.re la materia expongan a continuacion quanto se les ofrezca y parezca

Visto otro memorial de D. Juan Fernandez Huerta de la Vegata haciendo postura en el Abasto de Nieve p.r un año contado desde q.e se remate a tres quartos libra y con condicion de que sea absolutamente cerrado sin q.e nadie mas q.e el Abastecedor pueda vender de ella mayor y menor y q.e si alguno introduxere Nieve p.a su consumo p.r mayor haya de ajustarlo con inteligencia del Abastecedor y conviniendose con el p.a indemnizarle del pago de dros. y quiebra q.e por ello sufra; se acordó: Admitir la postura q.e en el se hace

Sello 4.º
40. mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de
1826.

bajo las Condiciones que se proponen con tal q.e se allane
en Respuesta á dar trescientos veinte r.s de Pension p.a Socorro
a los Presos pobres del Cargo de la Ciudad; y en el Caso se
publique desde luego hasta el nuebe de Nob.e proximo
en cuya mañana y en el balcon de Consistorio se Remate
de once a doze; con advertencia de q.e se admitiran mejoras
ya en el Precio de la Nieve, ya en el importe de la pension
pero con una preferencia en lo primero.

Haviendose avocado en el acto a Eusebio Blanco en conformidad de lo acordado en diez y nuebe del que Rige p.a tratar de lo q.e alli se expresa con respecto a la Data que se le Concedio a la Salida de la Puerta de Talavera y á la Izquierda como se baja Camino de la Isla despues de hablar y Reflexionar un tanto en la materia se dio Comision a los Regidores y Pro.r Sindico D. Bartolome Zancudo, D. Andres Ocejero y D. Jose Cordero p.a q.e llevando Consigo a Eusebio Blanco pasen a inspeccionarlo, vean e informen como se Remedia el mal del mejor modo.

Visto el Dictamen del S.r Abogado de Camara sobre las Solicitudes de D. Jose Doming.o Yñigo en Razon de q.e se reintegren a su prin.l el S.r D. Carlos Sexti ciertos Maravedis tros q. se exibieron a la Encomienda de [illegible] en mil ochocientos trece, y veinte y tres del Ayto. se acomodó con las razones y reflexiones q. contiene sin poder decir ni hacer otra cosa por lo q. en él se expresa disponiendo se diese intelig.a de su contenido y de lo acordado en vista a D. José Domínguez Iñigo p.a el efecto a q. termina; q. se le devuelban los documentos exhibidos dejando nota de ello a continuación de los acuerdos, y no estos originales como los pide, por deverse conservar en el Archivo, pero si testimonio de ellos y de lo en su orden obrado en todo o en parte segun le convenga y pida al ser notificado.

Visto un memorial de los Abastecedores de Carne D. Fran.co Villarreal y José Elbira solicitando por las razones q. expresan se les exonere de dar carnero como no sea a los enfermos y del pago del Coto de Santa Teresa se acordó que no ha lugar ni a lo uno ni a lo otro q. en el se pide.

Visto un Memorial presentado con fha. veinte y cinco del que rige por D. Juan Ant.o de las Matas, Medico titular de esta Ciudad, en que solicita se le pague lo que se le debe de su Salario; se acordó que del Ramo de Propios se le libren dos mil r.s v.n, y mediante no haver actualmente fondos con que satisfacerlos, se pase oficio a D.a Ramona Lopez para q.e se sirva anticipar d.hos dos-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX. Año de .1826.

mil reales á cuenta de las Yerbas de la dehesilla que la
estan adjudicadas por la presente Ynbernada.

Haviendo presentado el Srio. Delgado un Recivo im
portante trescientos veinte rs. dado por D. Juan Mn. Delga
do Srio. del Real Acuerdo en Caceres á veinte y uno del
presente mes y año, quien recivió dha. Cantidad por dros.
devengados en cuatro Expedientes seguidos por varios
conceptos: Enterado el Ayuntamiento de que referido
su Srio. ha adelantado la expresada Cantidad, y ademas
veinte rs. pagados á Thomas Perez por conducir de su
cuenta y riesgo la expresada Cantid.d y traer el Recivo;
Acordó que se libren trescientos cuarenta rs. á cargo de
D. Rafael Campo en Cuenta del valor de los cotos que
como Abastecedor de Carnes tuvo arrendados en el año
ante proximo, quien los pagará á la orn. de citado
Srio. Delgado.

En cuya conformidad se concluyó y disolvió este Ayuntam.to, q.e
firman dhos. Señores segun costumbre de que doy fe

Zancudo

Chamorro

Gomez

Ordinario de 2, de Noviembre del 1826

En la Ciudad de Plasencia a dos de Novi
embre de mil ochocientos veinte y seis, se
combocaron en las Casas Consistoriales p.a celebrar Ay.to
ordinario los Sres. a saver=
el Sr. D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = D.
Bartolome Zancudo Regidor perpetuo = D. Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fernandez Muñoz, y D. Andres Obejero Regidores= D. Manuel Serrano, y D. Jose Yzquierdo Diputados del Comun=

Enterado el Ayuntam.to de que no hay quien arriende las Yerbas del Egido de la Bazagona por la presente Ynbernada, y de que algunos que las solicitaron desistieron por suponerlas tasadas en precio excesivo; teniendose presente lo muy abanzado del tiempo, y deseando que los Propios no pierdan el producto total de referidas Yerbas, porque es publico y notorio que subsisten otras Dehesas en este Partido sin arrendarse, acordó que se admita postura si resultase quien la hiciere cubriendo las dos terceras partes de su tasacion, sin perjuicio de las ventajas que ofrezca la subasta.

Egecutado

Por disposicion del Señor Corregidor se hizo notoria la Real ordn. que con fha. veinte de Octubre ultimo ha comunicado el Ylmo. Sr. D. Miguel de Gordon Srio. de la Rl. Camara, a fin de que esta M. N. y M. L. Ciudad, como de Voto en Cortes preste su Consentimiento pa. que tenga efecto la gracia de Carta de naturaleza de estos Reynos concedida por el Rey N. S. á favor de D. Franco. Codina Capellan del Segundo Batallon del tercer Regim.to de la Guardia Rl. Arcediano mayor Electo de la Ciudad de Barcelona, dispensando las condiciones de Millones, q. lo proiven, y previniendo que se remita Testimonio que acredite haverse executado segun mas pormenor consta de citada Real ordn. En cuya vista enterada la Ciudad acordó de conformidad, que devia de conceder, y concedió su expreso consentimiento pa. que tenga el mas cumplido efecto, la gracia de naturaleza de estos Reynos, expedida por S. M. a dho. Dn. Franco. Codina; siendo del mas distinguido aprecio para esta Ciudad, que se haya presentado este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1826.

motivo para repetir nuevas pruebas del muy decidido amor y respeto, con que siempre ha obedecido y cumplido los Reales preceptos; identificandose, como se identifica con la Real voluntad de su legitimo Soberano y Señor natural: Que inmediatam.te se ponga testimonio de este acuerdo, y se remita sin perdida de Correo por mano del Illmo. Sr. d. Miguel de Gordon, Secretario de la R.l Camara de Castilla, quedando esta orden original, incorporada á las Actas Capitulares.

Se hizo notorio un oficio que con f.ha veinte y ocho de Octubre ultimo pasó D.a Ramona Lopez vecina Ganadera de esta Ciud. en que dá parte de haver anticipado dos mil rs. por cuenta de las Yerbas de la dehesilla p.a la subsistencia del Medico titular, y pide se le haga la baja correspondiente por los quince dias que la pastaron doscientas sesenta ó mas Cabras de Jose Conejero, y rogando que sobre la tasacion se oiga á los Tasadores, Requiendo y Sambade, segun mas por menor consta del Relacionado Oficio: En cuya vista acordó el Ayuntam.to que se conteste á dha. D.a Ramona que por Peritos de reciproco nombramiento y tercero en caso de discordia se arregle la cantidad que deva pagar Jose Conejero con justa proporcion al Ganado Cabrio que haya pastado en la dehesilla, y al tiempo que permaneció en ella; expresando igualm.te que las Yerbas de los Propios de Plasencia se valoraron, publicaron, y adjudicaron p.a el corriente año por el mismo precio que se tasaron y valieron en el año anterior para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Su conocimiento.

Previo permiso entró en la Sala de Consistorio D. Fran.co Villarreal uno de los abastecedores de Carnes de esta Ciudad y dijo ya havia insinuado y manifestaba ahora en toda forma q. no necesitaba de las yervas del Coto de Santa Teresa p.a q. el Ayuntam.to pudiese disponer de ellas contando el hueco desde San Miguel proximo pasado. = Y el Ayt.o con presencia de lo q. en este negocio ha sido y es natural ordinario y de Costumbre y produce tambien el Expediente de Subhasta de Carnes del presente año, acordó y manifestó asi en el acto a dho. Villarreal q. no havia lugar a esta Especie de Deshaucio q. hallase dho Coto a cargo de los Abastecedores hasta fin de año, en cuyo tiempo podian beneficiar las yerbas como quisiesen sino las necesitaban para si para evitar quiebras q. ni iran ni serán de quenta de la Ciudad; mandando extender como se hace este incidente para todos los efectos oportunos.

Se reservó p.a otra Sesion mas concurrida la propuesta q. hacen los SS. Diputados y Proc.or Sindico de Continuacion de la Postura de Carnes de Rafael Campos sus condiciones y manera de Sub-

Sello 4º 40. mrs.
FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX.
Año de 1826.

hastar dho. Abasto; pero observandose tan abanzado el tiempo y Creyendose convenir p.a dar lugar alo acopior el Rematante y tambien el de Carbon a fines del mes Corriente se acordó q.e uno y otro se publiquen desde luego inovitandose á Posturas arregladas con indicacion del Cuando han de Rematarse.

Los Señores Regidores D. Bartolome Zamudo y D. Andres Gra. Tesero Comisionados con el Sr. Proc.r Sindico p.a Revisar la Data Concedida a Eusebio Blanco de la salida de la Puerta de Talavera bajando p.r la Isla espusieron q.e p.r bajo de las Alamos de la dra. se halla embarazado aquel Sitio con escombros q.e Resulta haver lachado alli inmediatam.te el Difunto Pedro Duran Macias cuando fabricó la Casilla inmediata. Y oido esto se acordó se intime y requiera ala q.e vive dha Casa q.e parece ser la heredera q.e dentro de un breve termino lo limpie á su Costa llevandolo donde no haga perjuicio como puede ser en unos hoyos q.e hay por bajo de la Cruz Dorada, con apercivim.to de q.e no verificandolo pronta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mente se mandara hacer de oficio á su Costa.

Visto un memorial del Pro. D. Jose Lorenzo Sanz
Mayordomo del Seminario Conciliar quejandose de
q. los Abastezedores de Carnes no quieren surtirle sino
con Sobreprecio y pidiendo remedio de este mal, se acor
do: Que se lleve al Sr. Regidor Abogado de Cama
ra p.a que se sirva Ilustrar al Ayt.to en la materia
con quanto se le ofrezca y parezca

En cuya Conformidad se concluyo este Ayuntam.to q.e
firman dichos S.S.res segun costumbre de q. doy fee =

Gomez Zaucedo Obesen

ES 10148 AMP 01.01.01.00

Por Real orden de tres de Setiembre ultimo, comunicada à la Camara por el Ministerio de Gracia y Justicia, se hà servido S. M. conceder à Dn. Francisco Codina Capellan del 2o. Batallon del tercer Regimiento de la Guardia Rl. Arcediano mayor electo de la Ciudad de Barcelona, gracia de Naturaleza de estos Reynos, con objeto de que pueda tomar posesion de la citada Prevenda; mandando S. M. al mismo tiempo que en su Real nombre se pida para ello à las Ciudades y Villa de voto en Cortes el consentimiento, dispensando con las condiciones de millones que lo prohiben. De orden de S. M. lo participo à VV. SS. para que presten su consentimiento à esta gracia en la forma acostumbrada, esperando de su celo al Real servicio que atendida la inclinacion de S. M. à concederla, lo dispondrà asi, avisandome con la posible brevedad de estar executado, y remitiendo à mis manos testimonio de ello para dar cuenta à S. M.

Dios gue à VV. SS. ms. as. Madrid 20 de Octubre de 1826.

Miguel de Gordon

ejo, Justicia, Regidores Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres buenos de
Ciudad de Plasencia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES-10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES-10148 AMR 01.01.01.001

68-

Remito á V. la adjunta Carta para esa Ciud.d en que la doy noticia dela merced que el Rey N.S. se ha servido hacer á D. Francisco Codina Capellan del segundo Batallon del tercer Regimiento de Infanteria dela Guardia R.l Arcediano mayor electo dela Catedral dela Ciudad de Barcelona, de naturaleza de estos Reinos, para que pueda tomar posesion dela citada Prevenda, á fin de que preste su consentimiento para este objeto enla forma q.e V. reconocerá porla misma Carta, y la participará á esa Ciudad, manifestandola cuanto será del R.l agrado que no falte á dar su consentimiento, aplicando V. á este intento todos los medios q.e juzgare convenientes hasta conseguirlo y del Recibo de esta me avisará V. remitiendo á mis manos cuanto antes el testimonio dela concesion para dar cuenta á S.M.

Dios gue. á V. m.s a.s Madrid 20 de Octubre de 1826=

Miguel de Gordon.

S.r Corregidor dela Ciudad de Plasencia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES-10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP-01.01.01.001

1

Ayuntam.to de Plasencia

Ill.mo Señor

En ntro. Ayuntam.to Ordinario celebrado en este dia se nos hizo notoria la R.l orden, q.e con fha. 20 de Octubre ultimo nos comunicó V.S.Y. pidiendo nuestro consentimiento p.a q. tenga efecto la R.l Gracia de Naturaleza de estos Reinos concedida p.r S.M. q.e Dios gue. a D.n Francisco Codina Capellan del Segundo Batallon del Tercer Regimiento dela Guardia Real dispensando las Condiciones de Millones, q. lo prohiben. seg.n expresa citada R.l orden: En cuya vista al momento tubimos la mas lisongera satisfacion de prestar nuestro consentimiento, seg.n y como se nos ha invitado; y aseguramos a V.Y. q.e nos es mui grata esta oportunidad p.a repetir nuebas pruebas de nuestra ciega obediencia, decidido amor, e innata inclinacion de ocuparnos en todo quanto sea concerniente al R.l Serv.o como se demuestra por el adjunto testimonio, q.e pasamos á manos de V.S.Y. a fin de q.e se sirba hacerlo presente á S.A. la R.l Camara de Castilla p.a los fines convenientes=

Dios gue. a V.S.Y. m.s an.s De ntro. Ayuntam.to de la M.A.M.N. y M.L. Ciudad de Plasencia á 2. de Nobiembre de 1826= Ill.mo Señor= Man.l Gomez Borja=

Ill.mo S.or D.n Mig.l de Gordon Srio. dela R.l Cam.a de Castilla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Corregim.to de Plas.a }

Illmo. Señor

Al momento q.e recibí la orden Superior dirigida p.r V.S.I. con fha 20. de octubre ultimo, dispuse se y mas debido cumplim.to y habiendose combocado esta M. A. M. N. y M. L. Ciudad de Plasenci recibió obedeció y cumplimentó la R.l Carta de dha fecha y con entera conformidad prestó su consentimiento p.a q.e tenga efecto la R.l gracia de Carta de Naturaleza concedida p.r S.M. á fabor de D.n Fran.co Codina Capellan del Segundo Batallon del tercer Regim.to de la Guardia Real: llenandose la misma Ciudad del mas satisfactorio placer p.r haber disfrutado la ocasion de repetir sus acrisoladas pruebas del excelso amor obediencia, y respeto con q.e siempre se ha conducido en los asuntos pertenecientes al R.l Serv.o =

Tengo la mas gustosa complacencia en comunicarlo a V.S.I. acompañando la contestacion de referida Ciudad, y el testimonio conducente para los fines q.e convengan. = Dios gue. a V.S.I. m.s años Plasencia y Nobiembre 2, de 1826 = Illmo. Señor = Manuel Gomez Borja =

Illmo. S.or Srio. de la R.l Camara de Castilla =

Ordinario de 9. de Nobiembre del año de 1826 }

En la Ciudad de Plasen

Sello 4.º
40. mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de
1826.

cia en nuebe de Nobiembre de mil ochocientos veinte y seis, se convocaron para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores a saber, en sus Casas Consistoriales=

D.n Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente del Ayuntam.to D.n Juan Martin Sebillano= D.n Felix Chamorro=y D.n Francisco Plata Regidores perpetuos= D.n Manuel Serrano Montero, D.n Jose Yzquierdo, Diputados, y D.n Jose Cordero Pror. Sindico del Comun=

Se hizo notorio el Informe dado por los Señores Regidores perpetuos D.n Juan Martin Sebillano, y D.n Felix Chamorro sobre la orden comunicada p.r el Supremo Consejo de Castilla relatiba a q.e se proponga para aumentar el Sueldo del S.or Alcalde mayor un arbitrio seguro sencillo, y no grabos, en cuyo cumplimiento manifiestan, q.e les parece debe proponerse la Cesacion del R.l Arbitrio del Monte alto concedido a esta Ciudad y su tierra porq.e todo el se ha invertido hace bastantes años en Impuestos y Sueldos inutiles. exceptuados los Cien ducados asignados al Señor Corregidor por no llegar a seis mil r.s su Sueldo de tal Corregidor; otros ciento al Contador de Rentas Reales, y lo señalado sobre el mismo Arvitrio al Señor Alcalde mayor, y al Alcaide de la Real Carcel: Que todos los demas deben cesar, y por consequencia pueden aplicarse al aumento de citado Sueldo: Que tambien les parece que la medida mas util a los Pueblos seria extinguir el mismo Arvitrio, sujetando a los que le han disfrutado a que contribuyan con proporcion a los aprovechamientos que han tenido y pagado por un quinquenio por ahora, al pago de los Sueldos

e

del Señor Corregidor, Contador de Rentas, hasta los doce
mil rs. al Señor Alcalde mayor, y el situado al Alcaide
de la Real Carcel: Que si el M. N. y M. L. Ayuntamiento
considera que no conviene esta medida, les parece que
un poco de aumento sobre el consumo y repartimiento
de sal á los Pueblos del Partido, y de esta Ciudad, es otro
medio proporcionado, porque el Estanco de ella, no debe
impedir una Cuenta separada de este sobre precio, que
muy poco puede subir sobre el ordinario y costa de con-
duccion: Que por ultimo atendido su atencion sobre los
Ramos de vino y de Aceite, y encuentran tropiezos en
el dia dificiles de vencer, y expuesto todo á dificulta-
des para pensar en un impuesto sobre estas especies;
pero que sin embargo acordará el Ayuntamiento lo
mas acertado para realizar el aumento del expre-
sado Sueldo: En cuya vista, enterado el mencionado
Ayuntamiento, haviendo conferenciado, acordó de con-
formidad que se evaque el informe pedido por el
Supremo Consejo, proponiendo lo mismo que expre-
san los Señores Comisarios.

Previo permiso entró el Escmo. D. Juan Barrado
y requirió en devida forma con un Auto decretado
en veinte y cinco de Octubre ultimo por el Señor Alcalde
mayor, de esta Ciudad previniendo se paguen á D.
Eustaquio Casado los Intereses que se le deben por sub-
ministros hechos de orden. del mismo Ayuntami-
ento: En cuya vista acordó la Ciudad, que se entien-
da la Notificacion con su Agente D. Vicente Ramos.

Se dió cuenta de un Oficio pasado por los del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs.

Año de .1826.

que rige por el Señor Brigadier D. Fran.co Ramon Morales, y de la Copia que acompaña de su Circular, espresand la Resolucion Superior dada por los Exmos. Señores Ynspector, y Subinspector de Voluntarios Realistas, con motivo de las operaciones practicadas por la Justicia y Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino, para poner en ejecucion el Reglamento de dhos. Voluntarios Realistas, segun mas p.r menor se contiene en referido oficio y Circular; En cuya vista acordó el Ayuntamiento, que queda enterado, y que se conteste á Su Señoria, manifestando el buen comportamiento con que este Ayuntam.to se ha versado siempre en los asuntos de Voluntarios Realistas.

El Señor Corregidor hizo presente que p.a dar cumplim.to á una orden Superior necesita se le mande dar una Lista nominal de los Individuos que pertenecieron á la Milicia Nacional Voluntaria de esta Ciudad, y enterado el Ayuntamiento acordó q.e se le de dha. Lista, como lo pide Su Señoria ~~sin per~~ nominalmente, sin perjuicio de lo que resulta de los acuerdos anteriores, que se tendrán presentes en los casos q.e ocurran.

Leido el Informe del Sr. Abogado de Camara sre. la Solicitud del Mayordomo del Seminario Conciliar en orn. á q.e los abastecedores de Carnes surtan sin sobre precio á dho establecimiento considerandole como á un Vecino; y conformandose el Ay.to con el Informe acordó se de intelig.a á el Mayordomo para q.e pro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

da ocurrir si le interesase al Fiscal de Just.a a q.n correspo.de

El Srio. Castillo informo al Ayt.o haverle expresado Jose Gui-sada no resultar entre sus papeles los duplicados de las Cuentas de Alondiga de mil ochoc.tos veinte y veinte y uno y oido q. el Ayt.o se acordo q.e se oficie a D. Pedro Aparicio exigiendo-le la Cuenta de mil ochocientos veinte y dos y dhos. duplica-dos q. se hallavan en su poder p.a el Juicio de ella; q.e si corrie-se prisa la Contestacion al oficio del Sr. Subdelegado se haga como esta preparada añadiendo lo q.e se practica con respecto a D. Pedro Aparicio; y sino espere el resultado del oficio a este p.a contestar al Sr. Subdeleg.do mas completam.te

Visto un memorial de Manuel Arneso Vecino de Cavezabe-llosa solicitando se sobresea de la Denuncia q.e se le ha hecho p. cierta Rotura de la Cañeria pues se presta a pagar el da-ño y costas q.e ocasionadas y ya dice ha satisfecho al de-nunciador se acordo, concederle lo q.e pide p.r parte del Ayt.o; pero q.e se lleve el memorial con este acuerdo al Tribunal p.a su intelig.a y la resolucion q.e estime en el Exped.te

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los Sres. concurren-tes segun costumbre de q.e yo el Escno. doy fe=

Gomez Chamorro Plata

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Sello 4º 40. mrs.

Año de 1826.

Extraordinario de 11. de Nov.e de 1826.

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy once de Noviembre de mil ochoc.tos veinte y seis se congregaron a celebrar sesion extraordinaria previo llamam.to los Señores Just.a y Capitulares q.e siguen El Sr. D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente = El Licenciado D. Juan Mrn. Sevillano = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Fran.co Sancho de la Plata = D. Bartolome Zancudo = Don Juan Jimenez = D. Andres Gra. Obsero = y D. Juan Fernandez Muña Regidores = D. Manuel Serrano Montero = y D. Jose Yzquierdo Diputados de Abastos = y D. Jose Cordero Pror. Sindico y Personero del Comun de esta Ciudad —

Se leyo y mando insertar el Llamam.to dado q.e a la letra dice asi ___

Llamam.to

Los Porteros de esta M. N. y L. Ciudad daran Llamam.to en persona á todos los Cavalleros Capitulares de ella p.a Sesion extraordinaria en Consistorio a las once en punto de la mañana proxima con obgeto de ver una orden de la R.l Aud.a del Territorio y tratar de otros varios asuntos importantisimos y urgentes del R.l Servicio q.e hacen estrecha responsavilidad. Asi lo ha dispuesto el Señor Corregidor Presid.te q.e firma y de cuya orden yo el Sno. lo refrendo. Plasencia Nov.e diez de mil ochocientos veinte y

Seis = Manuel Gomez Bosa = De orn. de Sr. =
Juan Rodrig.z del Castillo

Llamamto. dado pr. Manuel Barrio y Antonio Rufo Cria

Llamamto. dos de V.S. = Sr. Marques de Mirabel ausente =
Sr. D. Juan Sevillano con Recado = Sr. D. Felix Chamorro en
persona = Sr. D. Franco. Plata en Id. = Sr. D. Bartolomé
Zancado Id. = Sr. D. Juan Jimenez Id = Sr. D. Juan Fernz.
con Recado = Sr. D. Andres Obeso en persona = Sr. Don
Manuel Montero Id = Sr. D. Jose Izquierdo con Reca
do = Sr. D. Jose Cordero en persona = Manuel Barrio =
Antonio Rufo =

Se leyo una orden del Rl. Acuerdo de esta fha seis del corriente dirijida á este Ayto. insertando la Rl. declaracion de S. M. q. Dios gue. sre q. los Escnos. Ventura Delgado Garrido y Geronimo Antonio Ma tes estan inhaviles pa. servir las Srias de Ayto. q. respectibamte. obtenian mediante q. han sido impurificados como Escnos. Numerarios y enterado el Ayto. acordó de Conformidad pr. lo tocante á Ventura Delgado Garrido q. se guie. Cumpla y Execute y se haga saber á dho Delgado pa. su intelig.a y q. en su consecuencia entregue á mi el presente Escno. Juan Rodriguez del Castillo todos los documentos y papeles pertenecientes á la Escania de Ayto. q. ha desempeñado; añadiendo q. pr. cuanto no es posible en el dia q. un solo Escno. de Ayto. evacue todos los asuntos

74-

Sello 4º 40. mrs

Año de .1826.

Concernientes al bien Comun nombraba p.r auxiliar de mi dho Escno. Castillo al del Numero de esta Ciud.d Antonio Maria Moreno y Acevedo a quien se le haga saver p.a q.e actue en la varios q.e yo estaba desempeñando y esto p.r ahora y con la calidad de q.e de todo se de Cuenta con testimonio de este particular al R.l Acuerdo de la Provincia p.a su Superior inteligencia y q.e mande y disponga quanto fuere de su agrado; quedando Copiada en esta acta la R.l orden q.e lo motiba, y poniendose a Continuacion de ella Certificado de este su Cumplim.to y determinaciones p.a notificar con ello a los referidos del g.do y Moreno.

Con motibo de la misma R.l orden se acordo q.e con su insercion y de lo dispuesto en el Particular preced.te se de inteligencia en Oficio al Señor Marques de Miravel p.a los fines q.e le Convengan.

Por ultimo se acordo llevar a efecto la medida antes proyectada de salir los Señores Capitulares en distribucion proporcionada de Calles a reunir los datos necesarios p.a facilitar las relaciones de frutos Civiles Casa y Utensilios

Real orden

Y el tenor literal de la R.l orden de q.e se hace cho merito es como sigue ___

Al Sr. Regente de esta R.l Aud.a se ha comunicado p.r el Exmo. Sr. Srio. de Estado y del despacho de G. y J. con fha veinte y nueve de Octubre proximo pasado la R.l orden q.e dice asi

"Con esta fha digo al Decano de la Junta Suprema de Purificacion.s de orden de S. M. lo q.e sigue = Yllmo. Señor = He dado cuenta al Rey N. S. de la exposicion dirigida p.r la Aud.a de esta manifestando la duda q.e se le ha ofrecido sre. la impurificacion q.e havia declarado á Ventura Delgado y Garrido como Escno. de Numero de la Ciud.d de Plas.a q.e haverle Calificado antes digno de servir la Sria. de Ayt.to de la misma con arreglo á las ordenes de la Junta provisional de Govierno, y asimismo de las Instancias documentadas q.e en solicitud de su reposicion ha dirigido este Interesado y Geronimo Antonio Mateos Escno. de Numero y Ayt.to de la V.a de la Serradilla q.e se halla en igual caso y conformandose S. M. con el dictamen dado p.r esa Junta acerca del asunto, ha tenido á bien declarar q.e Delgado y Mateos estan inhaviles p.a servir las Srias. de Ayuntam.to q.e respectivam.te obtenian mediante á que han sido impurificados como Escnos. Numerarios = De igual R.l orden lo traslado á V.S. p.a su inteligencia y efectos consiguientes. Y haviendose dado cuenta en

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

el Acuerdo Celebrado en este dia, se mandó guardar y Cumplir y en su Consecuencia q. se librare a V.V. la presente con lo efecto p.a su intelig.a y la del interesado, remitiendo el oportuno testimonio de haverlo asi efectuado q. mano del Fiscal de S.M. y á mi poder los dros. anotados. Dios güe. a V.V. m.s a.s Caceres seis de Nov.e de mil ochocientos veinte y seis. D. Juan Mrn. Delgado = dros. treinta r.s = SS. del Ayt.o de Plasencia

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firman los SS. Concurrentes segun Costumbre de q. yo el Escno. doy fe=

Gomez Sevillano Ximenez Antem

Juan Rodriguez del Castillo

Ordinario de 16 de Nov.e de 1826.

En la Ciudad de Plas.a y sus Casas Consistoriales hoy diez y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis se congregaron á celebrar sesion ordinaria los Señores Justicia y Capitulares q. siguen.

El Señor D. Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Franc.co dela Plata — D. Bartholomé Lozano — D. Juan Jimenez — D. Andres Grz. Tejero — Regidores — y D. Manuel Serrano Montero Diputado

Haviendo manifestado yo el Srio. Juan Rodrig.z del Castillo con relacion á la expedita y clara observancia de lo acordado en la extraordinaria de once del q.e rige sobre nombram.to de Escno. auxiliar p.r la inhavilitacion de Ventura Delgado Garrido q.e mientras ate ha exercido conmigo p.r mis ocupaciones y ausencias con mutuo personal avenimiento se havian mezclado, separado e interpolado en mis desempeño Aunque moderno algunos ramos y actuaciones de lo detallado a el antiguo en la concordia aprovada p.r el Rl. y Supremo Consejo de Castilla, se acordo: Que pues el Ayuntamiento no intentó ni ahora havia p.a q.e hacer novedad en la division y atribuciones de la referida Concordia aprovada p.r el Rl. y Supremo Consejo, se entiendan segun y conforme a ella el nombramiento y exercicio del auxiliar nombrado y mi remplazo a el Cesante y la entrega respectiva de papeles.

Visto un memorial de D. Vicente Wenceslao Ramos de esta Vecindad pidiendo permiso p.a poner un balcon al frente de la Casa q.e esta haciendo nueva en la Calle del Rey, se acordo: Que informando como informa en el acto el Sr. Diputado Don Manuel Montero no haverse de seguir p.r ello perjuicio al publico, el Ayt.to p.r su pte. y sin perjuicio de las atribuciones de Policia concedia al Suplicante la licencia q.e pide.

Presentadas las razones tomadas Calle y Casa hita

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

por los Señores Capitulares p.a preparar las Relaciones de Casa y otros sitios ecsijidas p.r diferentes ordenes y ahora nuevam.te por un Oficio del Sr. Subdeleg.do de Rentas q.e tambien se vio, se acordo q.e se lleven con las ordenes de la materia al Sr. Abogado de Camara p.a q.e se sirva observar y decir si el Ay.to esta en la Obligacion de hacer este Servicio, y en el Caso, si lo hecho puede servir p.a desempeñarle, y como se ha de acomodar p.a ello.

Visto un memorial de Juan Fern.z pobre enfermo de esta Ciudad solicitando entrada á Curarse en el Hospital de las Llagas se acordó q.e á pesar de los deseos y buena Voluntad del Ay.to no puede Verificarse esta gracia p.r la escasez de fondos de dho Establecim.to y las muchas deudas de antiguedad y de rigurosa Justicia q.e tiene contra si y no ha podido ni puede Solventar, urgiendo el hacerlo p.r las Reclamaciones poderosas de los acreedores.

Visto otro memorial de Santiago Hern.z pobre enfermo de esta Vecindad solicitando alguna limosna de Hospitales se acordo q.e p.r lo expuesto en el particular inmediato no puede tener lugar esta gracia.

Visto otro memorial de Flora Granado sre. el Cascajo é inmundicia q.e se la ha mandado limpiar á su Costa de la Plazuela de los alamos del Caño á la Salida de la Puerta de Falavera se acordo; Que se lleve al Sr. Corregidor como Subdeleg.do de Policia p.a q.e en vista de lo q.e motivó la disposicion referida de Limpieza se sirva oficiar al Sr. Alcalde mayor q. cuya disposicion se save estan detenidos en deposito algunos mrs. proced.tes de la venta de un Cavallito de la Casa q. fue del difunto Pedro Duran Macias cuyos bienes son Responsables á aquella limpieza á fin de q. se sirva su md. disponer se facilite de ellos lo necesario pa. el efecto al Cavallero Regidor D. Bartolomé Zamorano encargado en la materia.

Visto otro memorial de Eufemio Blanco y Jose Cano solicitando permanezcan sin novedad la obra de unas Casas empezada en la data q. se concedio al primero a la salida de la Puerta de Talavera y el cierro de Pared de ella sin derribarse parte alguna a Vertedero ni exigirles otros mas pasos pa. evitarlo en las inmediaciones de afuera q. el denunciar á la autoridad los vertimientos como ofrece hacerlo el Jose Cano desde q. se ocupe en la Continuacion de la obra de las Casas y mucho mas luego q. esten hechas y avitadas, se acordo: Que pará los SS. Comisionados é inspeccionar aquel Sitio y proporcionar el Remedio á los males pa. q. se sirvan decir a Continuacion lo q. se les ofrezca.

Visto otro memorial de Jose Gra. Cano y demas vendedores de Marrana sre. alza del precio de ella se acordó q. p. las noticias q. se tienen de este genero no ha lugar.

Visto un informe del Sr. Abogado de Camara sre. la Rl. orden relativa á la Extincion de Langosta communi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º
40. mrs.
Año de
1826.

cada con fha quatro de Otubre ultimo y vista q. el Ayuntam.^{to} en Sesion de diez y nueve del mismo, se sirvio estimarlo como se propone y q. se entregue al Mayordomo del Gremio de Labradores con la Orden p.^{a} q. prontam.^{te} expongan lo q. se les ofrezca nombrando Peritos de entre si q. salgan a practicar los Reconocim.^{tos} a quienes el Ay.^{to} da tambien p. nombrados de su p.^{te}, los cuales comparezcan en habiendolo practicado a la presencia del Sr. Corregidor a dar sus declaraciones p.^{a} q. pueda determinarse ulteriorm.^{te} con su vista.

Se mando reservar p.^{a} otra Sesion el pliego de reparos venido de Badajoz sre. las Cuentas de Propios de esta Ciudad correspond.^{tes} al año de mil ochoc.^{tos} veinte y cinco.

Se acordo exponer al Sr. Yntend.^{te} de Estra. lo mucho q. urge el Despacho del Exped.^{te} remitido en Propuesta de Arvitrios p.^{a} auxiliar a los fondos y obligacion.^{s} de estos Propios aniquilados.

El Sr. Regidor D. Feliz Luis Prieto Clamoiro dijo protestaba qualesquiera pagos y gastos del fondo de Propios y Arbitrios que no sean de Reglam.^{to} en todas materias y pido se estampase en el acta esta su protesta p.^{a} q. no le pare perjuicio lo q. en contrario se haga y q. se le diese testimonio de ello p.^{a} su resguardo y se le mando dar.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Antonio Maria Moreno pidio testimonio del
nombram.to de Escno. auxiliar de este Ayuntam.to q.e se
le hizo en la Sesion Extraordinaria de once del q.e rige
y se le mando dar.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firmaron los Señores Con
currentes segun costumbre de q.e yo el Escno. Srio. doy fe =
Enmdo. = aunque = vale

Apendice / Antes de levantarse esta sesion yo el Srio. Fran.co
Dominguez del Castillo presente al M. N. Ayuntam.to una
papeleta firmada p.r Alejo Hernz. Vecino de la Anaya
Partido de Alba de Tormes haciendo postura en mil
trescientos rs. en la yerbas de Invierno del Ejido de
la Naragona perteneciente á los Propios y el Ay.to con
siderando lo avanzado del tpo. y q.e aunque se han
publicado desde la epoca oportuna no ha avido apetece
dor ni postor en mayor suma no obstante la mucho
mas alta tasa q.e tienen, con el fin de q.e no se malo
gre en el todo este producto acordo admitirla dispo
niendo se publique desde hoy hasta el domingo pro
ximo diez y nueve del q.e rige en cuya mañana de
once á doce se rematen en el salon de consistorio;
haciendose saber todo esto al Postor y estendiendose
las diligencias Correspond.tes de ello q.e empezaran

Sello 4º. 40. mrs. Año de .1826.

haciendo Cabeza una certificacion de este particular y ratificando el Portero en la notificacion la Postura.

Asi se concluyó q. ultimo esta Sesion firmando el acta los SS. Capitulares Concurrentes segun costumbre de q. yo el Escno. doy fe=

Gomez Plata Zancudo

Sesion Ordinaria de 23,, de Novre. de 1826

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales hoy veinte y tres de Novre. de mil ochoc.tos veinte y seis se congregaron a Celebrar sesion Ordinaria los Señores Capitulares q. siguen = El Licenciado D. Juan Mrz. Sevillano = D. Felix Diez Prieto Chamorro = Don Franco. Sancho de la Plata = D. Andres Gra. Vefero = D. Juan Jimenez D. Juan Ferndz. Albrez = Regidores = y D. Jose Maria Yzquierdo Diputado de Abastos.

Vista la exposicion del Gremio de Labradores sre. Langosta con motibo delo acordado p.r este Ay.to en sesion de diez y seis del que rixe se acordo: Que los Peritos nombrados vayan á reconocer desde luego sin el menor retraso las deudas q.e el Gremio indica compareciendo en seguida á dar sus declaraciones. las Cuales verificadas se deliverara sre. su pago; y q.e asi seles haga saver y al Mayordomo del Gremio combocandolos al efecto en esta Sria. p.r medio de un Portero.

Visto un oficio de este Sr. Subdeleg.do de Rentas fha diez y ocho del que rixe urgiendo estraordinariam.te p.r el aprontto de las Relaciones Juradas de Frutos Civiles y visto al mismo tpo. el Ynforme del Sr. Abogado de Camara q.e sre. ellas y sre. las de pasa y utensilios se le encargó en sesion de diez y seis del corriente se acordo q.e p.r contestacion al Sr. Subdelegado se inserte dho Ynforme añadiendo contesta bien á su Sria. lo practicado p.r el Ay.to q.e es quanto ha pendido de sus atribuciones y aun sus Yndividuos á modo de unos ministriles han arotado Calles todas p.a llenar los deseos del Sr. Yntend.te y q.e con todo no los han podido llenar, p.r cuya razon ruega á Su Sria. se sirva adoptar las demas medidas q.e contemple mas eficaces p.a instruir al Sr. Yntend.te de q.e el Ay.to ha cumplido p.r su pte. con quanto le ha sido posible.

Vista una Certif.on del Sargento mayor de este Regim.to Provincial fha veinte del q.e rixe presentada á el Ay.to q.e dispo sicion del Sr. Corregidor en q.e se previene Celebrar sorteo en ocho de Obre. proximo p.a el Reemplazo de quatro Soldados cumplidos de la Dotacion de esta Ciudad se acordo se de llamamiento p.a sesion Extraordinaria á las diez en punto de mañana en Consistorio á la q.e se traiga con los Padrones hechos p.a el ultimo sorteo q.e huvo á fin de disponer lo necesario al Objeto de este Servicio con la premura q.e exise el corto tpo. señalado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40 mrs.

Año de
1826.

Vista la Circular de la Yntend.a de Crra. Num.o veinte y ocho atendiendo a la Cobranza de debitos en fabor de Propios, segun la Num. doce del año proximo pasado, se acordó: Que con esta y con los duplicados de Cuentas de Propios en q.e resultaran sus Creditos se pase al S.r Abogado de Camara p.a q.e se sirva illustrar al Ay.to en la materia.

Se leyó la Contestacion del S.r Marques de Mirabel al Oficio q.e se le pasó en catorce del q.e rige sre. la inhavilitacion declarada en la Escnia de Ay.to á Ventura Delgado Garrido quedando enterada la Ciudad.

Vista la exposicion de los Señores Diputados y P.sor. sobre Abastos de Carnes se aprobó lo expuesto por los mismos, y que teniendo el Ay.to representado al Señor Yntendente sobre dos mrs. en libra de Carne á favor de los Realistas se le represente p.a que se sirva aprobar lo extensivo á ~~m~~ quatro ó quatro mrs. en libra y que se remate en el dia ultimo del mes que rige.

Visto otra vez el pliego de reparos á las Cuentas de Propios de mil ochoc.tos veinte y cinco se acordó: Que se pase al Señor Abogado de Camara p.a que se sirva decir en su razon lo que se le ofrezca; y que desde luego se haga saver al Mayordomo de Propios no pague á Depen-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diente alguno del Ayuntam.to ni á otra alg.na persona que deba recivir del fondo menos de lo que fuere de preciso Reglam.to; y en efecto se le hizo entender esto á el Alarzero Manuel Barrio por sí y su Compañero con prevención de que ihan de gozar de mejores auxilios si tiene en el Exped.te de aum.to de sus sueldos con arreglo á Ordenes, con cuya sola aprobacion se les franqueará á tomar que se permitiere.

Visto un memorial de D.a Ramona Lopez de esta vecindad solicitando se exija del Cabrero José Correjero el importe correspond.te de yerbas de la Dehesa llamada Dehesilla por el tiempo que le comieron sus Cabras y que estas se tasen y en ellas se la haga la Consideracion que por las Circunstancias están haciendo otros Dueños de Yerbas se acordó, se haga saver á dho. José Correjero se convenga con D.a Ramona en buena harmonía sobre este asunto sin dar lugar á procedim.tos que serían precisos de otro modo y que se le haga entender á D.a Ramona que por este año no puede tener lugar lo demás que pide por hallarse ya dadas las razones de valores.

Se acordó: Que el Señor Regidor D. Bartolomé Zamudo del fondo de repartim.ta que tiene en su poder con calidad de reintegro por quienes se vieren responsables á la limpieza cuide de proporcio-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

nar la en las inmediaciones de la Puerta de Talavera por donde proximam.te se ha de verificar su entrada el Ylmo. Sr. Obispo de esta Ciudad.

Asi se concluyó esta sesion cuya acta firmaron los Sres. Concurrentes segun Costumbre de que yo el Escrivano doy fé =

Sevillano

Chamorro

Ximenez

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

Extraord.º de 24 de Noviembre

En la Ciudad de Plasencia y sus Casas Consistoriales siendo dadas las diez de la mañana de hoy veinte y quatro de Nov.e de mil ochocientos veinte y seis se congregaron á celebrar sesion extraord.a previo llamam.to los Señores Just.a y Capitulares que siguen = El señor D. Manuel Gomez Borja, Corregidor y Presidente = El Sr. D. Felix Chamorro = El Sr. D. Francisco de la Platta = Regidores perpetuos = El Señor

D. Juan Ferrn.z Muñoz = El Sr. Don Andres Gta. Obejero = El Sr. Don Juan Jimenez Herrera = Regidores añales = Y el Sr. D. Manl. Serrano Montero, Diputado de Abastos =

Se leyó y mandó extender el llamam.to dado que á la letra sigue —— ——

Llamam.to Los Porteros del I. M. N. y L. Ayuntam.to harán llam.to en persona á todos los Caballeros Regidores, Diputados y Pror. Sindico del Comun, p.a que á las diez en punto del dia de mañana se sirvan concurrir á las Casas Consistoriales p.a ver una Certific.n del Sr. Sarg.to mayor interino de este Regim.to Pror.l fha. veinte del corr.te; y á fin de disponer con urgencia lo necesario p.a sacar quatro Soldados que en la misma se piden. Asi lo manda el Sr. Corregidor de esta Ciudad de Pla.a que acordó en Sesion Ordinaria de hoy veinte y tres de Nov.e de mil ochoc.tos veinte y seis = Manuel Gomez Borja = Juan Rodriguez del Castillo = Srio. = Llamam.to dado por Man.l Barrio y Antonio Rufo Criados de V.S.ª = Sr. Marq.s de Mirabel, ausente = Sr. D. Juan de Villano, enfermo = Sr. D. Felix Chamorro, en persona = Sr. D. Fran.co Platta en id. = Sr. D. Bartolomé Zancado en id. = Sr. D. Juan Jimenez, en id. = Sr. D. Juan Ferrn.z con recado = Sr. D. Andres Obejero en persona = Sr. D. Manuel Montero con recado = Sr. D. José Izq.do en id. = Sr. D. José Cordero enfermo = Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de .1826.

Barrio = Antonio Rufo

Se leyó la Certific.ⁿ del Sarg.to mayor de este Regim.to Prov.l fha. 6.te del Corr.te motivo de esta Sesion; y en la qual se exije p.ª el dia ocho de Dbre. proximo un Sorteo de quatro Plazas por otros tantos individuos de la Dotacion de esta Ciudad en dho. Regim.to que han cumplido; y se acordó: Que mañana se publique el Sorteo por edicto en la Plaza R.l y pregones en ella y sitios de Estilo con las prevenciones de Instruccion y señalamiento del dia diez de Dbre. proximo desde las nueve de la mañana p.ª el sorteo (por no poderse abanzar antes las diligencias preparatorias); para el alistam.to el dia tres del mismo; p.ª el marqueo los dias quatro, cinco, y seis, y para las exenciones los dias siete, ocho, y nueve todo en Consistorio y á las horas de nueve á doce por la mañana y de tres á cinco por la tarde pasandose á los Señores Parrocos el recado atento Correspond.te para su asistencia; y que desde mañana se proceda á la formacion de Padrones por los Señores Capitulares y por Parroquias segun fueron designados en el que se hizo p.ª el ultimo sorteo acompañando á esta operacion el respectivo Parroco con quien se entenderá cada Señor Capitular

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.ª el arreglo de dias y horas, en vez y defec
to del S.r Pror. Sindico que está enfermo, el
Sr. Diputado de Abastos mas moderno y tam
bien el pres.te Escno. y comprehendiendose en
dhos. Padrones p.r la urgencia del tpo. lo que
es mas preciso p.ª el objeto como es el estado, edad
Calle, y num.º de la Casa.

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firmaron
los señores Just.ª y Capitulares segun costum
bre, de que yo el Escno. doy fé =

Gomez Chamorro Ximenez

Ante mí

D. Juan Rodriguez
del Castillo

Sello 4º
40. mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de
1826.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de 1826.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

FERDIN·VII·D·G·HISP·ET IND·REX

Año de
1826.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

Ayuntam.to ordinario de 7 de Dbre de 1826 =

En la Ciudad de Plasencia a siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis, siendo las diez de su mañana se reunieron en las casas consistoriales de la misma para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores a saber: Sres Dn Felipe Luis Prieto Chamorro, Dn Francisco Sancho de la Plata, D. Bartolome Zamudo, Dn Juan Fernandez Muñoz, Dn Andres Obejero y Dn Juan Jimenez Regidores y Dn Manuel Serrano Montero Diputado de Abastos =

Se dio principio a la sesion dando cuenta de la peticion entablada por Dn Juan Fernandez Muñoz reducida a que como heredero del difunto Dn Miguel Silva, y con poder de los demas herederos se le pague lo que se le debe procedente de los salarios de dicho Silva en el tiempo que fue Cirujano de esta Ciudad, y enterado el Ayuntamiento acordó de conformidad, que siendo muchas las deudas que tienen contra si los Hospitales a fabor del fondo de Cañeria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y otros particulares, desde luego se cierren dichos Hospitales para poder satisfacer con lo que produzcan sus rentas a los legitimos acreedores, y que esto sea y se entienda por ahora y hasta tanto que se reintegren los quantiosos alcances que tienen contra si ~~como~~ lo han indicado los Señores Dn. Celio Luis Prieto Chamorro y Dn. Juan Fernandez Muñoz comisarios de los mismos=

Asi mismo acordo el Ayuntamiento que los Señores que se hallan comisionados para tratar con Dn. Miguel Serradilla sobre la operacion de presos civiles, paja y utensilios, continuen en la propia comision=

Se dio qüenta de un memorial de Dn. Miguel Serradilla de esta Vecindad en el que hace postura al abasto de carbon de esta Ciudad para el año proximo venidero de mil ochocientos veinte y siete a quince quartos cada arroba, con la obligacion de dar una arroba diaria en el tiempo de ordenanza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

para la guardia del Principal, y ademas mil y quinientos Reales para el fondo de los cuerpos de los Voluntarios Realistas de esta dicha Ciudad y con la precisa circunstancia de que ha de ser abasto cerrado, y con la condicion de que desde el mes de Febrero inclusive de mil ochocientos veinte y siete ha de haber de reten en el abasto mil arrobas de carbon, pidiendo se le admita dicha postura en los terminos expresados, y mandar se publique señalando dia para el remate, y por un otro si, manifiesta que en el caso de que no pueda ser admitida la oferta a fabor de los cuerpos de Voluntarios Realistas, hacia la postura a catorce quartos cada arroba bajo la espresada condicion de ser abasto cerrado por mayor y menor, y enterado de todo el Ayuntamiento acordo de conformidad que citada solicitud de Don Miguel Serradilla pase a los Diputados de Abastos Dn Manuel Serrano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Montero y Dn. José María Yzquierdo
para que digan en su razon lo que se les
ofrezca y parezca, y que con lo que dixeren
se cite a Ayuntamiento extraordinario
Con lo que siendo ya cerca de la una
de el dia, se concluyo esta sesion que
firmaron tres de los Señores concurren-
tes segun costumbre, de que yo el Secre-
tario Perpetuo del Muy Noble y Leal
Ayuntamiento de esta referida Ciudad
doy fee=

Chamorro Fernandez Zamendo

Arruend

Antonio Maria Moreno
y Acevedo

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

Ayuntam.to estraord.o de 12 de Dbre. de 1826

En la ciudad de Plasencia a doce de Dbre. de mil ochocientos veinte y seis siendo las once de su mañana se reunieron en las casas consistoriales para celebrar Ayuntam.to estraord.o los Señores asisten = Sr. D.n Manuel Gomez Borja Corregidor Presidente, D.n Felix Luis Nieto Chamorro Regidor, D.n Fran.co Sancho de la Plata Regidor, D.n Andres Obispo Regidor, D.n Manuel Serrano Montero y D.n Jose Maria Yeguicedo Diputados con asistencia de mi el Srio.

Se leyo el llamamiento cuyo tenor dice asi.

Llamam.to

Los Porteros de este M. N. y L. Ayuntamiento daran llamamiento en persona a todos los Señores Regidores, Diputados y Proc.r Sindico de este comun para que a las once de la mañana del dia doce del corriente concurran a las casas consistoriales para celebrar Ayuntam.to estraord.o sobre el abasto de carbon, como tambien para ver una orden de la Real Camara de Castilla sobre informe de D.n Antonio Barquete; y un oficio de el Sr. Intendente sobre que se paguen porcion de fanegas de trigo, pues asi lo manda el Sr. Corregidor. Plasencia y Dbre. once de mil ochocientos veinte y seis = Manuel Gomez Borja = De orden de Su Sria. = Antonio Maria Moreno y Acevedo

Manuel Barrio y Antonio Ruiz Criados de N. S. L.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El S.or Marques de Mirabel ausente= El S.or D.n Juan Martin Sevillano, indispuesto= El S.r D.n Felix Chamorro, en Persona= El S.or D.n Fran.co Lancho de la Plaza con recado= El S.or D.n Bartolome Lamendo en Persona= El S.or D.n Juan Jimenez, en persona= El S.or D.n Juan Fernandez, en Persona= El S.or D.n Andres Obispo, con recado= El S.or D.n Manuel Serrano en Persona= El S.or D.n Jose Izquierdo, con recado= El S.or D.n Jose Cordero, enfermo= Manuel Barrio, Antonio Rufo.=

El S.or D.n Felix Luis Pucho Chamorro hizo presente, que habiendo llegado a su noticia, que suponiendose haberse dado quenta en el Ayuntam.to de dos solicitudes, para que se les admitiesen de Voluntarios Realistas, habia acordado este, no se les admitiesen por ser en papel blanco y como, esto no se haya verificado, ni en su presencia, ni en la de los demas Individuos, pedia se estampase asi en el acta para que conste; en cuya vista por mi el Srio. se hizo presente, que con efecto se hallavan en su poder d.has dos peticiones, que las traxo para dar quenta en este M. N. y L. Ayuntam.to pero que al retirarse este ya disuelto, hizo presente el que se hallavan enunciadas solicitudes en papel comun y por dos S.res de sus Individuos se le expreso viniesen en papel correspond.te; lo que oido por los S.res D.n Manuel Gomez Borja Corregidor, Presid.te D.n Felix

ES 10148 AMP 01.01.01.001

88-

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

Luis Prieto Chamorro, Dn Fran.co Lancho de la Mora, y Dn Jose Maria Yzquierdo manifestaron, que ellos por su parte no lo habian oido, y el Dn Andres Obispo, expreso q.e con efecto oyó decir a mi el Escno. que tenia citados memoriales pero que no serian admisibles, por hallarse en papel blanco, por lo que nada contesto, y por el Dn Felix Luis Prieto Chamorro se pidio expresase yo el Escno. que Sres fueron los que lo dijeron, en cuya consecuencia se manifesto por mi el Escno. que uno de ellos habia sido Dn Juan Perez Muñoz, y no tenia presente el otro = En este acto entro el Regdor Dn Bartolome Romero =

Se dio quenta de citados dos memoriales, el uno de Domingo Luna, natural de Buen-calderas en el Reyno de Aragon, y el otro de Juan Agustin Saez natural y vecino de esta Ciudad, en que solicitan alistarse en las filas de Voluntarios Realistas de la misma, y enterado el Ayuntam.to acordo que pasen citadas solicitudes al Regidor Dn Andres Obispo y al caballero Procor. Sindico, para q.e con arreglo al reglam.to expongan lo que tengan por combeniente =

Se dio quenta de la orden de la Real Camara de Castilla su fecha primero de Dbre. de mil ochocientos veinte y seis, firmada por el Sor. Dn Miguel de Gordon, por la que aparece que Antonio Burguete vecino de esta Ciudad

ES 10148 AMR 01.01.01.001

ha acudido a la Real Camara solicitando se le expida titulo de un oficio de Pror. del numero de la misma que le pertenece perpetuo por juro de heredad, y en su vista se manda que el Ayuntamto. informe si el nominado Antonio Buzquete es de buena vida y costumbres, de natural quieto, si concurren en el la suficiencia y habilidad que se requiere para ejercer el citado oficio, si tiene alguna nulidad que le incapacite servirle, y qual haya sido su conducta politica durante el Sistema Constitucional, informando con razon de lo referido con la mayor individualidad, y con fee que de todo ello ha de dar el Esno.; y enterado el Ayuntamto. acordo, que se evaque citado informe manifestando que al Ayuntamto. no le consta cosa en contrario de los particulares expresados y q. comprehende citada Superior orden=

El Sor. Dn. Manuel Serrano Montero, manifesto que por su parte tiene a citado Buzquete por de buena vida y costumbres, de natural quieto, que le considera con aptitud para ejercer el oficio de Pror. que no tiene nulidad alguna que le incapacite el servir citado oficio, y que l ha observado buena conducta durante el Sistema Const.

Se dio quenta de un oficio del Sor. Intendente General de esta Provincia su fecha en Badajoz a primero de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis por el que consta que la Direccion general dice a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

Dn. Juan Manuel Monge Administrador de Rentas Deci-
males de esta Diocesis, que con presencia dela Ynstancia de este
Ayuntamto. en que solicitaba se le exonerase de la devolucion
de los granos de Rentas Decimales que se le prestaron, habia
acordado de conformidad con el dictamen de la Contaduria Genl.
de valores, que se apremiase a citado Ayuntamto. ala devolucion
delos referidos granos con lo demas que refiere, comunicandolo al
Ayuntamto. para que dentro del termino de dos dias contados
desde el recivo de la orden, haga entrega delos granos de que se
hace merito al Admdor. de Rentas Decimales de este obispado
baxo el concepto que delo contrario expedirá el apremio correspte.
y enterado el Sr. Ayuntamto., acordó se haga saber al Mayordomo
de Propios comparezca a dar quenta en el Ayuntamto. del Juevs.
proximo, del grano que se destinó en el año anterior para dicho
pago= Se dio quenta del memorial de Dn. Miguel Serradilla
de esta Vecindad, en el que hace postura al abasto de carbon
de esta Ciudad para el año proximo a quince quartos cada arro
ba con la obligacion de dar una arroba diaria en el tiempo de
ordenanza para la guardia del pral. y ademas mil y quinientos
rs. para el fondo de los cuerpos de Voluntarios Realistas de esta
Ciudad, con la precisa circunsta. de que ha de ser abasto ce-
rrado, y con la condicion de que desde el mes de Obre. inclu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sive ha de haber de tener en el abasto mil arrobas de carbon: en el caso de que no pueda ser admitida la oferta a fabor de los cuerpos de Voluntarios Realistas hacia la postura a catorce quartos la arroba de carbon bajo la expresa condicion de ser abasto cerrado; asi mismo se dio quenta del informe de los Sres. Dn. Manuel Serrano Montero y Dn. Jose Maria Yzquierdo Diputados de Abastos en el que manifiestan han creido combeniente no aceptar la oferta de Dn. Miguel Serradilla de los mil y quinientos rs. a beneficio del batallon de Voluntarios Realistas, puesto que no deben traspasar la orden de S. M. (que Dios gue) de catorce de Noviembre del presente año, sñe. que los licitadores puedan hacer estas mejoras a beneficio de dichos cuerpos, y mayormente quando es uno de los ramos propuestos en dho. arbitrio con el que deben contar desde el dia de su aprobacion los licitadores a dichos abastos, siendo tambien del caso que tengan presente la arroba q.l se ha pasado hasta haora para la guardia del prãl. como el que se haya de admitir la mejora que hagan a beneficio del Pueblo; y enterado el Ayuntamto. acordo se admita como se admite la postura q.l se hace por Dn. Miguel Serradilla a catorce quartos la arroba de carbon en todo el año proximo venidero de mil ochocientos veinte y siete bajo las condes. siguientes; prima. que el abastecedor ha de dar una arroba de carbon diaria en el tiempo de ordenanza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs.

Año de 1826.

para la guardia de pinal: segunda que desde el mes de Octubre inclusive ha de haber de reten en el abasto mil arrobas de carbon para el surtido del Pueblo, y q.e este no es precisamente la mas leve falta: tercera que todo propietario de esta Ciudad ha de poder fabricar carbon en sus Dehesas, ó tierras y venderlo por mayor, pero no por menor: quarta, que en el caso de que los Propietarios no quieran fabricar carbon puedan vender la leña para hacerlo, solo al abastecedor, y no a otra Pers.a que citado abasto se remate entre once y doce de la mañana del catorce del corriente en las casas consistoriales, anunciandose al publico por medio de bandos para si alguna Persona quisiere hacer mejora, la que se admitirá siendo a beneficio del publico; y habiendo entrado en el Ayuntam.to D.n Miguel Serradilla se le enteró de lo dispuesto por el Ayuntam.to y contestó que se conformaba con citadas condiciones y que desde luego continuaba en la postura que tenia echa de catorce quartos arroba de carbon, bajo citadas cond.s: asi mismo acordó el Ayuntam.to que si por el S.r Intend.te de esta Prov.a u otra autoridad competente se aprobaban los arbitrios propuestos el abastecedor, desde el dia que viniere la aprobacion ha de aumentar a la arroba de carbon la cantidad que venga aprobada y para el objeto que este destinada, de lo que igualm.te se enteró al Serradilla, quien quedó conforme

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con lo que se concluyo esta sesion que firmaron los Señores concurrentes segun costumbre de que doy fee=

Gomez Chamorro Ximenez

Ante mi

Antonio Maria Moreno y Acevedo

Ayuntam.to ordinario de 14 de Dbre. de 1826.==

En la Ciudad de Plasencia a catorce de Dbre. de mil ochocientos veinte y seis, siendo despues de las diez de su mañana se reunieron para celebrar Ayuntam.to ord.o en las Casas consistoriales los a saver=

Sor. D.n Manuel Gomez Borja Corregidor Presid.te D.n Felix Luis Prieto Chamorro, D.n Fran.co Sancho de la Plata, D.n Bartolome Zancudo, D.n Juan Ibañez Muñoz, D.n Andres Obejero, y D.n Juan Jimenez Regidores, D.n Manuel Serrano Montero, y D.n Jose Maria Yzquierdo Diputados de Abastos=

Se dio principio a subastar el abasto de carbon pregonandose desde las Casas consistoriales por Jose Campo, y despues de las pujas que constan del Expediente recayo su remate de acuerdo del Ayuntam.to en Fran.co Ayala de esta Vecindad, bajo las condiciones que constan del anterior acuerdo a los precios siguientes= La @.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.
Año de
1826.

de carbon en los meses de Abril, mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año proximo venidero de mil ochocientos veinte y siete a trece quartos, y los demas meses del dicho año a catorce quartos; siendo igualmente condicion que se hizo por mejora q. todo Vecino de esta Ciudad que tenga Caballerias propias pueda mandar por el carbon que necesite para el consumo de su casa, pagando solamente, ó deduciendose de cada arroba lo que los abastecedores paguen por portes a los que lo acarrean; y aceptó el rematante citado Franco. de Ayala=

Se dio quenta de un oficio del contador de Rentas Rs. de esta ciudad en el que manifiesta, que para dar cumplimto. a una orden superior, necesita que con la mayor urga. se sirva el Ayuntamiento manifestarle que individuos de la corporacion manejaron efectos y caudales de la Real Hacienda, durante la epoca constitucional, ramos a que correspondieron su inversion, quales fueron las fianzas y el paradero de ellas, a quien rindieron quentas si lo verificaron, quales son sus resultas, y los oficios en que existen; y enterado el Ayuntamto. acordó, que a la mayor brevedad, y con insercion de el, se oficie a los Alcaldes que fueron Constitucion.s, ó en su defecto a los Regidores Decanos de los años de mil ochocientos veinte, mil ochocientos veinte y uno mil ochocientos veinte y dos, y mil ochocientos veinte y tres, para que remitiendo cada uno a los Individuos que fueron del

Ayuntam.to instruido, den la razon que se pide a la mayor posible brevedad=

Asi mismo acordo el Ayuntam.to dar comision en forma a D.n Fran.co Lancho de la Plata, Individuo de esta corporacion para que, avistandose con el Mayordomo de Propios D.n Vicente Wenceslao Ramos, verifiquen el pago de las fanegas de grano, que manda la Direccion General de Rentas se satisfagan a D.n Juan Monse; y si no hubiere para cubrir el descubierto, se le pidan algunas treguas, y lo que se restase se satisfaga de los recargos pendientes=

Se dio quenta de la Solicitud de Juan Antolin Sanchez natural y vecino de esta ciudad, en que solicita se le admita en las filas de Voluntarios R.tas de la misma, como tambien de lo que informan en su razon el Regidor D.n Andres Obejero y D.n Jose Maria Izquierdo reducido, a que son de parecer quede admitido el Interesado en atencion a ser conformes todas las noticias que de el han tomado; y enterado el Ayuntam.to acordo admitirle como le admitio de tal Voluntario Realista, y que pase la exposicion e informe a la Junta del cuerpo=

Se dio quenta de la Solicitud de Domingo Luna natural de Fuen-calderas en el Reyno de Aragon en la que solicitara se le admita en la Clase de Voluntario Realista; y visto el informe de D.n Andres Obejero Regidor y D.n Jose Maria Izquierdo Diputado, reducido a que no pueden prescindir del capitulo, que dice q.e los cuerpos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º.
40. mrs.

Año de
1826.

de Voluntarios Realistas hayan de componerse de los hijos y vecinos del Pueblo, son de parecer, no se le admita porque han tomado noticias de algunos sujetos, los que dan a entender, no concurren las circunstancias que previene el Reglamento; y enterado el Ayuntam.to se conformó con lo que exponen citados Señores Regidor y Diputado

El S.or D.n Felix Luis Prieto Chamorro hizo presente al Ayuntam.to por si solo y estar enfermo el Escno. Castillo que en efecto habiendo pasado á evacuar la comision del Ayuntam.to con dho. Escno. en casa del Regidor D.n Juan Martn. Sevillano de cuyo encargo no ha podido dar cuenta hasta este dia por no haberlo podido hacer antes á causa de la precisa asistencia que el S.or Corregidor Presidente y Escno. Castillo han tenido que hacer en la quinta para remplazo del Regim.to Provincial de esta Ciudad manifiesta el ningun fruto que lograron de su encargo. Lo que oido por el S.or Corregidor Presid.te manifestó que para intelig.a del Ay.to habia pend.te una provid.a en el Trib. expedient.to de dho. Regidor D. Juan Mrn. Sevillano en que se manda informar al el Ay.to lo que se le ofrezca y parezca acerca de lo q.

ES.10148 AMP 01.01.01.001

en el manifiesto dho. Sr. Regidor en razon de su salida de esta Ciudad, por residencia que señala en Torreco Castillo y que no manifiesta mediante el incumbimiento y pretension del Sr. Moreno estar enfermo aqui en cuya vista y sin perjuicio de devolver el importe indicado y en atencion á la negacion absoluta de la concurrencia al Ayto. del Señor Sevillano y de su precisa asistencia en las actuales circunstancias acordó de conformidad se le pase oficio á nre. del Ayto. p.q. manifieste francamente y expresamente si la translacion que indica á otro domicilio termina á cesar enteramente de su oficio de Regidor p.a con esta resolucion consultar quien deba sucederle mediante á estar mandado sean ocho los Regidores, dandose cuenta á el Ayto. que se ha de celebrar mañana de la provid.a indicada por el Sr. Corregidor p.a evacuar el informe.

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firmaron los Sres. concurrentes segun costumbre de que yo el Srio. certifico =

Gomez

Chamorro

Zancudo

Ansemi

Antonio Maria Moreno y Aured

Sesion ordinaria del quince de Dbre. } En la Ciudad de Plas.a á quince de Dbre.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de .1826.

de mil ochocientos beinte y seis siendo las diez de
su mañana se reunieron en las casas consistoriales
de esta Ciudad pª celebrar sesion de Ayuntamto. de pro-
pios y Sallinas los señores a saber=

Sor. Dn. Manuel Gomez Borja Corregidor presidte. Dn.
Feliz Luis Prieto Chamorro, Dn. Bartolome Zan-
cudo, Dn. Andres Obejero, Dn. Juan Jimenez, y Dn.
Juan Fernandz. Muñoz, Regidores, Dn. Manuel Se-
rrano Montero, y Dn. Jose Mª. Yzquierdo, diputa-
dos de abastos con asistencia de mi el Essno.-

Llamto.

Se dio principio a la sesion leyendo el llamami-
ento y se acordo se inserte en este acuerdo y su tenor
literal dice asi= Los Porteros de esta M. N. y L. Ciu-
dad, haran llamamto. en persona a todos los señores
Regidores, diputados, y Pror. Sindico Yndibl. del M. N.
Ayuntamto. y Junta de propios de ella, pª q. concurran
a consistorio a las diez en punto de la mañana proxima,
a celebrar primera sesion de ordenanza de Ayuntamiento
de propios, y reiterar la bista y tratados conbentes. sobre
las circulares de la Ynta., num. beinte y ocho de este
año, referente a la del num. doce del proximo pasado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

qe ordena entre otras cosas, se den cobrados ó se
acrediten insolbentes todos los debitos á propios
en el termino preciso de dos meses, comminan-
do en caso contrario, y sin otro abiso con comi-
sion y procedimto contra los bienes de los actua-
les Capitulares del Ayuntamto Junta de Propios,
Pror Sindico, y Esno. hasta hacer efectibos todos
los descubiertos en qe se hallen, dejandoles el dro.
de repetir contra quienes bieren conbenirles;
por cuya grabedad y urgencia se Exije concu-
rran dhos. SS. bajo estrecha responsabilidad, pa
qe recordandose lo ocurrido en la materia,
biendose lo dispuesto por pte. de la Junta de
propios, y atendiendose todas las demas circuns-
tancias se determine lo qe mas eficazmte con-
duzca al desempeño de este serbicio en dha
sesion de Hacimto de propios y Gallinas. Asi
lo dispone el Sor Corregidor Presidte qe firma, y
de cuya ordn yo el Srio. lo refrendo. Plasa y Dbre.
catorce de mil ochocientos beinte y seis = Manu-
el Gomez Borja = Por mandto de Sa = Antonio
Maria Moreno y Acebedo, Srio. = Llamamto
dado por Manuel Barrio y Antonio Rufo criads
de V.S.Y. = Sor Marques de Mirabel ausente =
Sor Dn Juan Sebillano Dd. = Sor Dn Feliz Chamo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º.
40. mrs.

FERDIN·VII·D·G·HISP·ET IND·REX·

Año de
.1826.

vro en persona = Sor. Dn. Franco. Plata, con recado = Sor. Dn. Bartolome Ramirez en persona = Sor. Dn. Juan Jimenez en id. = Sor. Dn. Juan Hernandz. en id. = Sor. Dn. Andres Obejero con recado = Sor. Dn. Manuel Montero id. = Sor. Dn. Jose Yzquierdo, en persona = Sor. Dn. Jose Cordero, enfermo = Antonio Rufo =

El Sindo. de Ayuntamto. mas antiguo Dn. Juan Rodriguez del Castillo no asistio a esta sesion por haber echo constar con certificacion de Facultativo hallarse enfermo.

Se publicaron desde las casas consistoriales por Jose Campos voz publica de esta Ciudad por diferentes veces todos los ramos arrendables de Propios =

Previo permiso y recado atento entró el Esno. de este Numero Don Pedro Acevedo Garmonal y requirio a este Muy Noble y Leal Ayuntamiento con una providencia del Señor Corregidor de esta Ciudad fecha trece del corriente en la tarde, dada a un Pedimento del Licenciado Dn. Juan Martin Sevillano en que solicita le franque dicho Señor Corregidor Pasaporte para pasar a otro domicilio, en cuya providencia dispone Su Sria. se traiga a este M. N. Ayuntamto. para que se sirva informar si en las apuradas circunstancias que le rodean en el medio de tantos y tan interesantes asuntos del Real Servicio que tiene pendientes y de tantas y tan graves responsabilidades, que su retraso puede producir, se versa en oportunidad y posibilidad de permitir la ausencia y translacion de domicilio al Ldo. Dn. Juan Martin Sevillano Regidor Perpetuo de esta ciudad el mas antiguo Individuo de la Junta de Propios, y de la de Suelo y tierra, y Abogado de Camara del mismo Ayuntamiento, que por su profesion y conocimientos practicos, debe tener sin duda la mayor influencia en el curso pronto y acertado de todos los negocios, y enterado el Ayuntamto. acordó q.e para evaquar el informe qual corresponde pase a los Señores Dn. Julio Luis Prieto Chamorro y D. Bartolome Zamudio para q.e en su vista expongan al Ayuntamto. quanto les parezca.

Con lo que se concluyó esta sesion que firmaron tres de dichos Sres. de que doy fee =

Gomez

Chamorro Zamudio

Ante mí

Antonio Maria de Moreno y Azevedo

Extraordinario de 19, de Dbre. de 1826 En la Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

de Plasencia a diez y nueve de Dbre. de mil ochocientos veinte y seis, se reunieron en las casas consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to extraord.o los Señores a saver:

S.or D.n Manuel Gomez Borja Corregidor, Presidente D.n Julio Luis Prieto Chamorro, D.n Juan Jimenez y D.n Andres Obispo Regidores, D.n Jose Maria Yzquierdo Diputado de Abastos, y D.n Jose Cordero Pror. Sindico=

Se dio principio ala sesion leyendo el llamam.to y se acordó se inserte en esta acta y su tenor literal dice asi-

Llamam.to Los Porteros del M. N. y L. Ayuntam.to de esta Ciud.d hagan llamamiento a todos los caballeros Regidores Diputados, y Pror. Sindico del comun para que a las once en punto del dia de mañana concurran alas Casas consistoriales para ver y dar cumplim.to a una orden superior del Real acuerdo de esta Prov.a: asi lo manda el S.r Corregidor Presid.te de cuya orden yo el Srio. lo expresado en Plasencia a diez y ocho de Dbre. de mil ochocientos veinte y seis= Manuel Gomez Borja= Por mand.o de su Sria. Antonio Maria Moreno y Acevedo.

Llamam.to dado por Manuel Barrio y Antonio Rufo Criados de N.o S. Y.= S.or Marques de Mirabel ausente

Sor. Dn. Juan Marin Sevillano id. Señor Dn. Felix Chamorro con recado, Sor. Dn. Franco. Clara ausente: Sor. Dn. Bartolome Lorenzo en Persona: Sor. Dn. Juan Ibañez. con recado. Sor. Dn. Andres Robesero en persona Sor. Dn. Manuel Moreno ausente. Sor. Dn. Jose Yzquierdo en Persona, Sor. Dn. Jose Cordero en Persona Manuel Barrio: Antonio Rus=

Se dio quenta de una orden del Real acuerdo de esta Real Auda., relativa a que con vista del expediente de propuestas remitidas para los concejales de mil ochocientos veinte y siete y de los informes que ha tenido abien tomar ha resuelto, que este Ayuntamto. proceda inmedte. a hacer nuevas propuestas para Regidor tercero y Procr. Sindico, las que recaigan en Personas exentas de toda tacha legal, moral y politica, remitiendo testimonio de ellas a correo intermedio por mano del Fiscal de S. M. informando al propio tiempo si Dn. Antonio Solis y Villanueva tiene vecindad en esta Ciudad; y enterado de todo el Ayuntamiento acordo, que aun no estando reunidos todos los Individuos de esta corporacion, luego que se verifique la venida de los que faltan se vuelva a dar quenta de citada Superior orden para su cumplimiento, y que en el interin, siendo como son muchos los negocios de urgencia los que tiene el Ayuntamto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

se hace extensivo a estos este acuerdo =

El Señor Síndico expuso q.e habiendo echo el Ayuntam.to quantas dilig.s han estado a su arbitrio para que los Vecinos de esta Ciudad den las relaciones q.e tan reiteradas veces le esta mandado, y como a pesar de todo esto no lo hayan verificado hallandose por lo tanto el Ayuntam.to en el mayor conflicto por estar incurso por su falta en la multa de cien ducados y amenazado con una Comision militar, y que para evitarse dicha responsab.d pedia al Ayuntam.to se sirviese mandar se publicase y fijase edicto por ultima vez haciendo entender a los Vecinos, que bajo toda responsab.d y de la multa que se tenga a bien imponer a los morosos, concurran en el termino q.e se prefije a dar indicadas relaciones conforme a los modelos, para lo qual se señalasen dos casas en cada manzana, en las que estubieran de manifiesto copias de enunciados modelos; y enterado de todo el Ayuntam.to acordo que para dar una prueba de lo mucho q.e se sacrifica en favor de los Vecinos de esta Ciudad se saquen copias de los mismos modelos y se anuncie al Publico por medio de bandos a fin de que en el preciso y perentorio termino de diez dias contados desde el de su publicacion concurran a la S

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Casas consistoriales por la mañana de nueve a doce y por la tarde de dos a cinco a llevar enunciadas relaciones, ó a enterarse de los modelos y ponerlas alli mismo, para que hagan consiguiente a ellos y en donde habrá las correspond.tes oficinas para el objeto, con apercibim.to que pasado dho. term.o el que no lo hubiese efectuado sean de su cuenta todas las responsabilidades que se impongan al Ayuntam.to igualmente se acordó que se haga presente al S.or Intendente de esta Provincia, bien sea por medio de Comision, ó bien de representacion lo q.e se considere mas oportuno, el conflicto en que se ve el Ayuntam.to y que por lo mismo se sirva suspender contra el mismo qualquiera apremio, y conceder algun termino para la evaquacion de dhas. operaciones, y que para el modo y forma con se ha de hacer dha. exposicion se celebre una Junta a las seis de la noche del dia de mañana, a la que concurriran el Ayuntam.to y las Personas que se consideren con luces suficientes para ello.

En este estado entraron los Señores Regidores D.n Bartolome Tamarido y D.n Juan Fernandez Alaña a quienes se enteró de todo lo dispuesto por el Ayuntamiento en esta sesion, y quedaron conformes

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1826.

Se dio quenta de la exposicion de los Sres. Dn. Felix Luis Prieto Chamorro y Dn. Bartolome Zancudo, que se inserta aqui y su tenor literal dice asi. ——

Illmo. Sor. Los infrascriptos comisarios se han enterado de la instancia que ante el Sor. Corregidor ha echo el Ldo. Dn. Juan Martin Sevillano Regidor mas antiguo, y Abogado de Camara de V. S. Y. relativa a que se le de pasaporte para retirarse de esta Ciudad, la misma que —— con la exposicion que tambien dirigio a V. S. Y. y es la que el Sor. Corregidor pide informe al Ayuntamto. para el mejor acierto de su resolucion. Los comisarios que aprecian en alto grado que merecen los aciertos y los sacrificios que Dn. Juan Martin Sevillano ha desplegado y echo en fabor del Real Servicio como Regidor y Abogado de Camara sienten otro tanto que aprecian sus meritos, decir a V. S. Y. con la franqueza a que les precisa su deber que el paso dado por Dn. Juan Sevillano, ni es consiguiente a su anterior apreciabilisima conducta, ni tampoco al decoro con que el Ayuntamto. quiso contenerle en su proyecto = Es verdad que los comisarios tienen datos para persuadirse que la agitacion, en que por otras causas se halla el animo de Dn. Juan Sevillano sea el motil de sus intenciones; pero esto no puede considerarse bastante para cohonestarle por lo que tiene relacion al Ayuntamto. V. S. Y. sabe bien que apenas tubo ideas de ellas quando de junta comision que hicieron ver a Dn Juan Sevillano la inoportunidad, ó equivocacion de las mismas con respecto a la corporacion y a los empeños de esta en el Rl Servo. Ya dijeron y repiten a V.S.Y. los comisarios que la evaquaron con la ultima consideracion y mayor delicadeza, mas nada basto hacer desistir a Dn Juan Sevillano de su deliberacion. En este conflicto y en el de pedirse informe por la autoridad para el mejor acierto de sus resoluciones ¿Que podran decir los comisarios a V.S.Y. Sabidos le son los graves compromisos y responsabilidades que inminentemte estan amenazando al Ayuntamto y si bien a este puede caberle y le cabe la seguridad de que en el estado de impotencia a que se halla reducido, ninguno otro hubiera echo lo que el ha practicado en obsequio al Rl Sº es claro que no se debe mirar con indiferenca que el mas util de los individuos como que ha sido el director de todos los asuntos pendientes por que nada se ha practicado sin su dictamen le buelva la cara en tan critica situacion, sin que sepa que su despedida no le libra de las responsabilidades contrahidas y q. se contraygan en lo subcesivo, mientras que por lo respectivo a estas ultimas la separacion no se realice con los terminos que sean conducentes, para que en ad

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

caso se provehan las medidas indicadas en R.l resolucion y para asegurar el desempeño del servicio. Por lo mismo los comisarios son de sentir que V.S.Y. debe informar al S.or Corregidor y aun suplicarle que de ningun modo autorice la ausencia de D.n Juan Sevillano a lo q.l la alta penetracion de V.S.Y. tenga por mas combeniente. Plasencia diez y siete de D.re de mil ochocientos veinte y seis = Felix Luis Prieto Chamorro = Bartolomé Maria Zamendo —

Y enterado el Ayuntam.to de la ant.r exposicion acordo de conformidad, conformarse como como se conformaba con lo propuesto por los S.res D.n Felix Luis Prieto Chamorro y D.n Bartolome Zamendo, y que se evaque el informe al S.or Corregidor en los mismos terminos que se propone =

Se volvio a dar quenta de la orden del Real acuerdo &c. que se propongan y hagan nuevas propuestas para los oficios de Regidor tercero y Pror. Sindico en la que se manda igualmente se informe si D.n Antonio Solis y Villanueba tiene Vecindad en esta Ciudad, y enterado el Ayuntam.to acordo se guarde cumpla y execute quanto se previene y manda en citada superior orden, manifestando el Ayuntam.to que cuando propuso los tres sujetos para Regidor tercero y otros tantos para Pror. Sindico, creyo no tenian tacha, y en el dia ignora las tengan para que cumpliendo con lo que se previene se hagan las propuestas en el Ayuntam.to ord.o del Veinte y uno del corriente.

Con lo que se concluyo esta sesion que firmaron los de ella S.res segun costumbre de que yo el Secretario doy fee =

Gomez

Ximenez

Izquierdo

Ante mi

Antonio Maria Moreno y Acevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

Ayuntam.to ordinario de 21. de Dbre

En la Ciudad de Plas.a a beinte y uno de Diciembre de mil ochocientos beinte y seis siendo las diez de su mañana se reunieron en las casas consistoriales de esta dha. Ciudad para celebrar el Ayuntamiento ordinario los señores a saber D.n Feliz Luis Prieto Chamorro, D.n Francisco Lancho de la Plata, y D.n Bartolome Zancudo, rejidores y D.n Jose Cordero Pror. Sindico gral. y personero de este comun,

Se dio cuenta de una R.l orden comunicada por el S.or Yntendente Gral. del Exto. y probincia de Estra. señalada con el numero treinta y seis por la que su M. se ha serbido mandar se instruya en el ministerio un espediente sobre los suministros hechos a las tropas de Napoleon en la Guerra de la independencia y se comunica a la Justicia y Ayuntam.to para su cumplim.to y se encarga se manifieste los indibiduos q.e se hallen descubiertos de los suministros que ubiesen hecho a este Ayuntam.to en la Guerra de la independencia p.a las tropas de Napoleon espresando su clase e inporte y si los interesados an reclamado el reintegro como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tambien las circunstancias q.e impulsaron á estos hacer el suministro y si para su pago á solicitado este Ayuntam.to la imposicion ó recargo de arbitrios en algunos articulos y el estado en que por ultimo se encuentra este asunto, y enterado el Ayuntamiento hacordo se guarde cumpla y execute cuanto se manda y q.e para su mas exacto cumplimiento pase a los señores Rejidores, D.n Bartolome Zancudo y D.n Juan Fernandez Muñoz, para que en su bista espongan al Ayuntamiento cuanto se les ofresca y paresca

Se dio cuenta de una R.l orden señalada con el numero treinta y quatro comunicada por el S.or Yntendente de esta Probincia por la que se proibe la circulacion de moneda de cobre portuguesa; y enterado el Ayuntamiento acordo se guarde y cumpla cuanto S.M. se ha serbido mandar.

Se dio quenta de otra R.l orden comunicada por el propio S.or Yntendente señalada con el numero treinta y cinco sobre q.e se fomente el producto de la renta del papel sellado; y enterado el Ayuntamiento acordo su cumplimiento.

Se dio quenta de una R.l orden comunicada por el S.or D.n Balentin de Pinilla su

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

fecha en Madrid á cinco de Abre. de mil ochocientos beinte y seis por la que el Rey Nuestro Señor sea serbido declarar q. no deben deducirse de los años de hesencion del pago del diezmo de terrenos nobales las cosechas de frutos q. sin ser de cultibo estable y permanente preparan las tierras para las plantaciones ó cultibo de mayor graduacion; y enterado el Ayuntamiento acordo se guarde y cumpla lo que su Magestad se sirbe mandar.

Se dio quenta de una Rl. orden comunicada por el Sor. Yntendente de esta probincia bajo el numero treinta y uno inbitando al ~~cumplimento~~ descubrimiento de criaderos minerales y su asquisecion; y enterado el Ayuntamiento acordo su cumplimiento.

Se dio quenta de otra orden bajo el Numero treinta y dos pidiendo noticias de las existencias de criaderos minerales; y enterado el Ayuntamiento acordo su cumplimiento y que se manifieste que no hay ningun mineral abierto ni cerrado.

Se dio quenta de un memorial de Alejo Torres Patricio Fernandez, Ramon Delgado, Pedro Martin, y Nicolas Perez, becinos y labradores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de esta Ciudad en que solicitan seles conce-
dan por el precio de la tasa el coto de Sn. Anton
para rronperle en Enero proximo de mil
ochocientos beinte y siete y senbrarle en octu-
bre del mismo año y tambien las yerbas des-
de principios de citado Enero hasta la reco-
leccion de mieses; y enterado el Ayuntami-
ento acordo que pase dha. solicitud al caba-
llero Rejidor Dn. Francisco Sancho de la Plata
pa. qe. en su bista esponga lo qe. sele ofrezca
y parezca.

Se dio quenta del memorial de Manuel
Gonzalez, Juan Nieto, Manuel Garcia An-
tonio Silba, Jose Monforte, Juan Marin,
Pedro Conejero, Florentino Gonzalez y Be-
nito Capitan, becinos y Labradores de esta
Ciudad en que solicitan, seles conceda el coto
de Sn. Anton pa. roturarle todo en Enero proxi-
mo y senbrarle en Octubre de mil ochocientos
beinte y siete por la justa tasacion de Peri-
tos qe. se haga del terrazgo bajo la condicion
de que desde principios de Enero todos los apro-
bechamientos de yerbas asta que se coja el
pan han de ser y quedar a beneficio de los es-
ponentes; y enterado el Ayuntamiento acordo
pase dha. esposicion como la anterior al caba-

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

101-

llero Regidor Dn. Franco. Plata para qe. en su bista esponga lo que considere oportuno—

Se dio quenta del memorial de Julian Nebado oficial tablajero en qe. manifiesta qe. habiendo serbido á esta Ciudad en el despacho de carnes mas de treinta años y no tener mas oficio para mantener tan dilatada familia, pide se le agracie con la toza de carnero que en el dia esta desempeñando; y enterado el Ayuntamiento acordo de conformidad nombrar como nombro al citado Julian pa. la toza que en el dia esta desenpeñando de carnero para el año proximo benidero de mil ochocientos beinte y siete.

Se dio cuenta del memorial de Manuel Nebado en que solicita se le coloque en unas de las tozas de la carnicerias de esta Ciudad; y enterado el Ayuntamiento acordo de conformidad nombrar para la otra toza al Manuel Nebado para el año proximo benidero de mil ochocientos beinte y siete.

Se dio quenta del memorial de Francisco Gonzalez en que solicita se le de la toza de baca y macho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y en su bista acordó el Ayuntamiento no haber lugar a lo que solicitaba.

Se dio quenta del Memorial de Santiago Duran en que solicita se le de la tora de carnero y se le permita q.e lo pese su sobrino carnal Reyes Perez; y cordado el ayuntamiento acordo no haber lugar a lo q.e solicitaba.

En este estado entraron los señores siguientes, Sor. Dn. Manuel Gomez Borja corregidor presidente, Dn. Andres Obejero, y Dn. Juan Fernandez Muñoz, regidores y Dn. Jose Maria Yzquierdo diputado de abastos a quienes se entero de lo dispuesto por el Ayuntamiento.

Ygualmente acordo el Ayuntamiento de conformidad q.e en el dia de mañana beinte y dos del corriente mes se publiquen bandos en todos los cantones de esta Ciudad anunciando a los becinos y aciendoles entender por medio de dhos. bandos q.e en el preciso y perentorio termino de diez dias contados desde el beinte y tres del actual inclusibe en adelante y bajo las comminaciones y responsabilidades q.e estan acordadas concurran a las casas consistoriales a llebar su vela

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

ciones con arreglo a los modelos a cuyo fin estaran estos puestos de manifiesto en dhas. casas consistoriales y en cuatro mesas distintas p.a q.e todos los becinos se enteren de ellos y no puedan alegar inorancia: Asi unanimo acordo q.e en cada uno de estos diez dias esten en las casas consistoriales uno de los señores indibiduos de esta corporacion desde las nue be a las doce por la mañana y por la tarde desde las dos asta las cinco: Que se oficie con la debida atencion al S.or Probisor de este obispado a fin de que se sirba disponer q.e los señores Eclesiasticos y comunidades de esta Ciudad pongan igualmente sus relaciones con arreglo a dhos. modelos aciendo presente a referido S.or Probisor que en el caso de q.e alguno de dhos. señores no se hallase instruido de ellos estaran puestos de manifiesto en el Ayuntamiento donde podran concurrir para el efecto.

Se dio quenta del Memorial de Jose Berrocoso y compañeros becinos de esta Ciudad compradores de cerdos para marrana en q.e solicitan se les reba el precio de la libra a dos reales; en cuyo acto el S.r

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidor Dn. Andres Obejero hizo presente habia aberiguado que los marraneros bendian la libra de tocino á diez y seis quartos ab-
-/. ~~pror~~rogandose facultades que no tenian y contra lo dispuesto por el Ayuntamiento, y en su bista acordo este que en pena del exceso de haber subido la libra de marrana sin anuencia de los señores diputados de abastos y contrabiniendo abiertamente acordado por el Ayuntamiento se les aga saber que por haora y bajo la multa de quatro ducados de irremisible exaccion se abstengan de dar la libra de marrana y tocino mas que al precio qe. les esta demarcado, sin que les sirba de pretesto el que es tocino salado.

Se dio quenta del espediente de langosta y enterado el Ayuntamiento acordo que pase al Sor. Correjidor como tribunal de Justicia para que en su bista disponga lo que tenga por combeniente.

Entro el Sor. Regidor Dn. Juan Jimenez

Se dio quenta de la orden del Rl. acuerdo de esta probincia por la que se prebiene se proceda inmediatamente á hacer nuebas propuestas para los oficios de Regidor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs.

Año de 1826.

tercero y Proc.r Sindico los q.e recaiga en personas — exentas de toda tacha legal, moral, y politica remitiendo testimonio de ellas á correo intermedio por mano del S.r Fiscal de S. M. informando al propio tiempo si D.n Antonio Solis y Villanueba tiene becindad en esta Ciudad, en cuyo cumplimiento se procedio á realizar las propuestas para referidos oficios en la forma siguiente.

Para rejidor, 3.º El S.or D.n Feliz Luis Prieto Chamorro rejidor perpetuo propuso para el oficio de rejidor tercero por lo tocante al año proximo benidero de mil ochocientos beinte y siete en primer lugar á D.n Jose Concha menor, en segundo lugar á D.n Aleandro de Losa Zuralde y en tercer lugar á D.n Francisco Ayala amor =

El S.or D.n Fran.co Sancho de la Clara Regidor, propuso para Regidor tercero en primer lugar a D.n Jose Concha menor, en segundo lugar a D.n Aleandro de Losa Ynurralde, y en tercer lugar a D.n Fran.co Ayala Amor.

El S.or Regidor D.n Bartolome Zanendo propuso p.a

Regidor tercero, en primer lugar a D.n Jose concha menor en segundo lugar a D.n Leandro de Sosa Yruzalde, y en tercer lugar a D.n Juan Sanchez Bueno

El Regidor D.n Juan Jimenez propuso para Regidor tercero en primer lugar a D.n Jose concha menor, en segundo lugar a D.n Leandro de Sosa Yruzalde, y en tercero a D.n Fran.co Ayala Amor.

D.n Juan Saenz Muñoz propuso para Regidor tercero en primer lugar a D.n Fran.co Ayala Amor, en segundo a D.n Leandro de Sosa Yruzalde, y en tercero a D.n Vicente Sanchez mayor.

El Regidor S.or D.n Andres Obeso propuso para Regidor tercero en primer lugar a D.n Jose Ramos de collazos en segundo a D.n Leandro de Sosa Yruzalde y en tercero a D.n Luis Labernero.

El S.or Diputado D.n Jose Maria Yzquierdo propuso para Regidor tercero en primer lugar a D.n Jose concha menor, en segundo a D.n Leandro de Sosa Yruzalde y en tercero a D.n Jose Ramos de collazos.

El S.or Pror. Sindico propuso para Regidor tercero en primer lugar a D.n Jose concha menor en segundo a D.n Leandro de Sosa Yruzalde y en tercero a D.n Jose Ramos de collazos

En este estado habiendo reasumido las votaciones acordó el Ayuntam.to que segun la mayor pluralidad de votos debe proponerse y elevar al Real acuerdo de Esp.a para su confirmacion para Regidor tercero las Personas siguientes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs.

Año de 1826.

Para Regidor tercero.

En primer lugar a D.n Jose Conchia menor = En segundo a D.n Leandro de Lora Lucrado; y en tercero a D.n Fran.co Ayala Amor

En seguida se procedio a la votacion para proponer tres sujetos para Pror. Sindico en la forma siguiente=

El S.r Regidor D.n Pelio Luis Prieto Chamorro propuso en primer lugar para Pror. Sindico a D.n Manuel Baldibielso.

El S.r Regidor D.n Fran.co Sancho de la Plaza propuso en primer lugar para Pror. Sindico a D.n Manuel Baldielso

El S.r Regidor D.n Bartolome Zamudio propuso en primer lugar para Pror. Sindico, a D.n Miguel Esteber.

El S.r Regidor D.n Juan Gimenez propuso en primer lugar para Pror. Sindico a D.n Miguel Esteber.

El S.r Regidor D.n Andres Obispo propuso en primer lugar para Pror. Sindico a D.n Miguel Esteber.

El S.r Regidor D.n Juan Sanz Muñoz propuso en primer lugar para Pror. Sindico al L.do D.n Antonio Garcia Verdugo. El S.r Diputado D.n Jose Maria Yzquierdo, propuso en primer lugar para Pror. Sindico al L.do D.n Antonio Garcia Verdugo.

El S.r Pror. D.n Jose Cordero propuso en primer lugar para Pror. Sindico a D.n Miguel Estebero.

En este estado habiendose reunido la votacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó el Ayuntam.to que segun ella debe proponer
al Real acuerdo en primer lugar para Procr. Sindico
a Dn Miguel Estebez, y en seguida se procedio a la vota
cion del que se ha de proponer en segundo lugar del modo
que sigue= El Sor. Regidor Dn Felipe Luis Prieto Chamorro
propuso en segundo lugar para Procr. Sindico a Dn Manuel
Sabino Ramos.

El Sor. Regidor Dn Franco Lancho de la Plata
propuso en segundo lugar para Procr. Sindico al Ldo.
Dn Antonio Garcia Verdugo.

El Sor. Regidor Dn Bartolome Zamudio propuso
en segundo lugar para Procr. Sindico al Ldo. Dn Antonio
Garcia Verdugo.

El Sor. Regidor Dn Juan Jimenez, propuso en segundo lugar para Procr. Sindico al Ldo. Dn Antonio Garcia
Verdugo.

El Sor. Regidor Dn Andres Obispo propuso en
segundo lugar para Procr. Sindico a Dn Manuel Sabino
Ramos.

El Sor. Regidor Dn Juan Yañez Muñoz propuso en segundo lugar para Procr. Sindico al Ldo. Dn Antonio Garcia Verdugo.

El Sor. Diputado Dn Jose Maria Yzquierdo
propuso en segundo lugar para Procr. Sindico al Ldo. Dn
Antonio Garcia Verdugo.

El Sor. Procr. Sindico Dn Jose Cordero, propuso en
segundo lugar para Procr. Sindico al Ldo. Dn Antonio Garcia
Verdugo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1826.

Y habiendose reasumido la botacion, acordo el Ayuntam.to que segun ella debe proponerse al Real acuerdo en segundo lugar para Pror. Sindico al Ldo. Dn. Antonio Garcia Verdugo; y se paso a la votacion del que se habia de proponer en tercer lugar.

El Sor. Dn. Felipe Luis Prieto Chamorro Regidor, propuso en tercer lugar para Pror. Sindico a Dn. Juan Sanchez Corcho.=

El Sor. Regidor Dn. Fran.co Sancho de la Plaza, propuso en tercer lugar para Pror. Sindico a Dn. Juan Sanchez Corcho.

El Sor. Regidor Dn. Bartolome Lamendo, propuso en tercer lugar para Pror. Sindico a Dn. Juan Sanchez Corcho

El Sor. Regidor Dn. Juan Jimenez propuso para Pror. Sindico en tercer lugar a Dn. Juan Sch.z Corcho.

El Sor. Regidor Dn. Andres Obespero propuso en tercer lugar para Pror. Sindico a Dn. Juan Sanchez Corcho.

El Sor. Regidor Dn. Juan Nuñez Muñoz propuso para Pror. Sindico en tercer lugar a Dn. Juan Sch.z Corcho=

El Sor. Diputado Dn. Jose Maria Yzquierdo propuso en tercer lugar para Pror. Sindico a Dn. Juan Sch.z Corcho.

El Sor. Pror. Sindico Dn. Jose Cordero propuso en tercer lugar para Pror. Sindico D.n Juan Shez. Corcho

Y en vista de la ant.r votacion acordo el Ayuntamiento debe proponerse al Real acuerdo en tercer lugar para Pror. Sindico a D.n Juan Sanchez Corcho

De cuya operacion practicada, resulta deber proponerse al Real Acuerdo de esta Prov.a para los oficios de Regidor tercero y Pror. Sindico las Personas siguientes.

Para Regidor tercero.

En primer lugar a D.n Jose Concha el menor = en segundo a D.n Leandro de Lora Tuerzado, y en tercero a D.n Franc.to Ayala Amor.

Para Pror. Sindico.

En primer lugar a D.n Miguel Escober = en segundo al L.do D.n Antonio Garcia Verdugo = y en tercero a D.n Juan Shez. Corcho =

Asi mismo acordó el Ayuntam.to que se remita al Real acuerdo el testim.o que se manda.

Igualm.te acordó el propio Ayuntam.to se evaque el informe que se pide por el Real acuerdo de esta Prov.a, manifestando a dho. Superior tribunal que a D.n Antonio Solis y Villanueba se le tiene por vecino de esta Ciudad en razon de ser hijo de vecino de ella, por ser del mismo modo de casa sola

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1826.

liega, y mayormente por que hallandose como se halla casado, reside en esta Ciudad,

Con lo que se concluyó esta sesion que firmaron dichos Señores de que yo el Ssno. doy fee=

Gomez Chamorro Zamendoz

Pletas Izquierdo

Fernandez Jimenez

Ante mi

Antonio Maria Moreno y Acevedo

Estraordin.º de beinte y dos de Dbre

En la Ciudad de Plasencia á beinte y dos de Dbre. de mil ochocientos beinte y seis siendo las diez de su mañana se reunieron en las casas consistoriales para celebrar Ayuntam.to estraordinario los señores a saber.

Sor. D.n Manuel Gomez Borja correjidor presid.te = D.n Feliz Luis prieto chamorro = D. Francisco Sancho de la Plata = D. Bartolome Zancudo = D. Juan Fernandez Muñoz = y D.n Juan Jimenez, Rejidores, y D.n Jose M.a Yzquierdo diputado de abastos.

No comparecio el Srio. D.n Juan Rodrig.z del Castillo por haber hecho constar con certificacion hallarse enfermo.

Se dio principio a la sesion leyendo el llamamiento y acordo el Ayuntamiento se inserte en este acta y su tenor literal dice asi —

Llam.to

Los porteros de este M. N. y L. Ayuntamiento aran llamamiento en persona á todos los señores Rejidores diputados y Pror. sindico indibiduos del M. N. Ayuntamiento y Junta de propios de ella paraque concurran a consistorio a las diez en punto de la mañana proxima a celebrar segunda sesion de ordenanza de hacimiento de propios y Gallinas para que se publiquen todos los ramos de propios arrendables asi lo dispone el Sor. Correjidor presidente q.e firma y de su ya orden yo el secretario lo refrendo. Plasencia y Diciembre beinte y uno de mil ocho-

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1826.

cientos beinte y seis = Manuel Gomez Borja =

Por mandado de Sª Antonio Maria Moreno y Acebedo secretario = Llamamiento dado por Manuel Barrio y Antonio Rufo, criados de V.S.Y. = Sor Marques de Mirabel, ausente = Señor Dn Juan Sebillano Yd. = Señor Dn Felix chamorro, enpersona = Señor Dn Francisco Plata, empersona = Señor Dn Bartolome Zancudo, Yd. = Señor Dn Juan Jimenez Yd. = Señor Dn Juan Fernandez Yd. = Señor Dn Andres Obejero, con rrecado = Sor Dn Manuel Montero Yd. = Señor Dn Jose Maria Yzquierdo Yd. = Señor Dn Jose Cordero Yd.

Se publicaron desde las casas consistoriales por Jose Campo boz publica de esta Ciudad por diferentes beces todos los ramos arrendables de propios.

Se leyo un borrador de la representacion que se ha de dirijir al Señor Yntendente General de esta Probincia para que se sirba suspender cualquier apremio contra el Ayuntamiento por no haberse hecho la operacion prebenida para la contribucion de frutos cibiles paja y utensilios y el Ayuntamiento acordo se dirija dha representacion en los mismos terminos qe se halla estendida en borrador.

Con lo que se concluyo esta sesion que firmaron tres de dhos. señores segun costumbre de que doy fee=

Gomez Chamorro Plata

Ante mi

Antonio Maria Moreno
y Olavedo

Ayuntam.^to ordinario de 28 de Dbre

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Dbre. de mil ochocientos veinte y seis siendo las diez de su mañana se reunieron en las Salas Consistoriales para celebrar el Ayuntamiento ordinario los Señores á saber ——————

D.^n Manuel Gomez Borja Correjidor Presidente = D.^n Felix Luis Prieto Chamorro = D.^n Fran.^co Sancho de la Plata = D.^n Bartolome Sanudo, D.^n Juan Fernandez Muñoz, D.^n Juan Jimenez y D.^n Andres Obejero Rejidores, D.^n Manuel Serrano Moreno y

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

Dn. Jose Maria Yzquierdo diputado

Se dio cuenta del expediente de arbitrios propuestos para el equipo y Armamento de los Voluntarios Realistas de esta Ciudad y concesion echa por el Sor. Yntendente de esta Provincia de los unicos arbitrios qe. expresa la contaduria gral son admisibles y enterado el Ayuntamiento acordo que para mas bien cumplir con lo que se previene por citado Sor. Yntendente pase a los Señores Dn. Juan Fernandez Muñoz y Dn. Jose Maria Yzquierdo para que en su vista manifiesten cuanto se les ofrezca y parezca =

Se dio cuenta del titulo de oficiales de Justicia y Ayuntamiento de esta Ciudad para el año de mil ochocientos veinte y siete expedido por el Rl. Acuerdo de esta Provincia por el que resulta a tenido a bien nombrar las personas siguientes = Para Regidor segundo a Dn. Juan Grande labrador para diputado de abastos a Dn. Eustaquio Torquemada de

para diputad de Alondiga el S.or
Marques de Mirabel para Mayor
domo de Yd. a D.n Pablo fernandez
para Alcalde de Barrio dela pri
mera manzana a fran.co Corcho
para Yd. dela segunda a Manuel
Ylarion Gil para Yd. de la tercera
a Gabriel Nieto Bueno para Yd.
quarta a Antonio Garcia y entera
do el Ayuntam.to acord su cum
plimiento y que el primero de Enero
proximo se les ponga en posesion de
sus respectivos destinos

Se dio cuenta de un oficio del
S.or Yntendente de esta Provincia por
el que excita el celo del Ayuntamiento
a fin de que esta Ciudad se encabece
por Rentas provinciales y enterado
el Ayuntamiento acord se celebre una
Junta ala que concurran tres ve
cinos de esta Ciudad de cada oficio inclu
yendose en ellos los Hacendados Comer
ciantes y granjeros aquienes se les
inteligenciara de citado oficio

Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

para que en su vista manifiesten cuanto
se les ofrezca y parezca

Se dió cuenta de la Razon que presenta
el Maestro Cerrajero de la obra echa en el
presente año en los pesos y medidas y obra
mandada por este M. N. y L. Ayuntam.to
cuya cantidad total asciende á trescientos
cinco R. y enterado el Ayuntamiento acor
dó se expida a fabor de dho. Maestro Cerra
jero Baltasar Abreu Sañudo el correspon
diente libramiento contra el Mayordomo
de propios para su pago

Se dió cuenta de la Razon que presenta
el Maestro Carpintero Man.l Gra. de la obra
echa en el presente año cuyo importe es el
de ochenta y dos R.s y enterado el Ayuntam.to
acordó se expida a fabor de citado Maestro
el competente libramiento y contra el Mayor
domo de Propios para su pago

Se dió cuenta de la exposicion de los Ca
balleros Regidores D.n Bartolome Lancud
y D.n Andres Obesero que dice asi.

Yltmo. Sor. Como Comisionados por el M. N. y L. Ayuntamiento de esta Ciudad pa. decretar los dos memoriales que Jose Cano Eugenio Blanco y la muger que habia en la casa que hizo a la salida de la puente de Talabera el difunto Pedro Duran ella sobre que no se la obligue a la dha. casa a quitar todos los escombros q. hay por bajo del Cano a la dha. bajando a la isla supuesto no fue solo el Pedro Duran en echar alli escombros atendiendo á esta razon tan poderosa decimos que en compañia de Jose Cano y el Eugenio contribuya á quitar dhos. escombros ella en castigo de haberlos echado sin licencia del Sor. Juez de Policia á el Eugenio se le manda contribuya a quitar dhos. escombros y se le permite por ahora no demuela la pared de su cercado dejandola a la altura de seis cuartas como se acordo el primer dia que fuimos a ver dha. casa y se le intimo berbalmte. lo q. acepto y si pidio se le dejase tener asi la pared hta. segar el forraje tiene aceptada esta carga y la de abisar sigilosamte. al Juez cuando vea alguna persona hechar cascajo ó verter en todo aql. terreno carga q. se le impone tanto á el como á otro cualquiera q. disfrute dho. cercado perpetuamte. por lo que pertenece á Jose Cano se le permite haga los edificios q. dice en su Memorial dando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º
40. mrs.
FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.
Año de
1826.

principio á dhas. obras atinante p.a criar y quitar
los escombros dhos. en compañia de los ornos dos á
pres. iguales esto p.r la escavacion q.e se le hace y dhos. es-
combros los han de echar en los oyos que hay por
bajo de la Cruz dorada adonde se echaron los q.e
se recogieron en la bajada á S.n Fran.co ademas con-
siderando que el alamo que esta en el reguero q.e se
le permite a de perecer a de poner seis y darlos
prendidos y seguros hta. q.e lleguen á ser fuertes
de manera q.e ningun ganado los pueda aba-
llar en el sitio q.e ocupan dhos. escombros en fila y en
orden quedandolos en disposicion que el agua de aquel
caño los pueda regar como tambien enderezar y
guiar el dho. agua de modo que de unos á otros
baya y si unos se pierden sera de su cargo poner
otros hta. que queden los seis precisos seguros y no si
ha de ser de cargo de Torrecaño el abisar á la Just.a
si alguna persona bertiere tanto en el dho. sitio como
en la bajada a S.n Fran.co algunas basuras ó escombros
y si no lo hiciere tanto el amo sus subcesiones podra la Just.a
en todo tpo mandarlos quitar á cuenta de dhos. edificios
que aora hagan otros q.e puedan hacer y p.r todo el tpo
q.e duren los edificios lo q.e pedimos se ponga p.r acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y quede archibado p.a q.e conste en todo tpo.
lancudo = Obsesso = Yenterado el Ayuntam.te
acordó que se haga saber dha. disposicion
a los comprendidos en ella y en vista de
lo q.e digan se resolberá

Con lo que se concluyó esta sesion que firmaron
tres de dichos señores segun costumbre de que
doy fee =

Gomez   Chamorro   Platas

Ante mí

Antonio Maria Moreno
y Acevedo

Ayuntam.to ordinario de 31 de Diciembre

En la Ciudad de Plasencia y ma-
ñana del treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos veinte y seis, se
reunieron en las Casas Consistoriales
para Celebrar Ayuntamiento ordina-
rio de Acimiento de Propios los Señores
a saber =
D.n Manuel Gomez Borja, Corregidor
Presidente = D.n Felix Luis Prieto
Chamorro = D.n Francisco San-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1826.

cho dela Plata = Don Bartolome Zamardo = Don Juan Jimenez y Don Andres obsero = y Don Juan Fernandez Munoz Regidores = Dn. Manuel Serrano Montero = y Dn. Jose Maria Yrquirdo Diputados de Abastos con asistencia delos dos Secretarios dela misma Corporacion Don Juan Rodriguez del Castillo, y Don Antonio Maria Moreno y Acebedo.

Se dio principio ala Sesion leyendo el llamamiento y se acordó se inserte en esta acta y su tenor literal dice asi —

Llamamto. Los Porteros de esta M. N. Ciudad haran llamamiento en persona a todos los Señores Capitulares de ella para Sesion ordinaria, tercero y ultimo de ordenanza, de Hacimiento de Propios y Gallinas alas diez en punto dela mañana proxima en Consistorio a fin de rematar los Propios publicados con aplazamto. de su remate para entre diez y doce de dicha mañana en el Balcon Consistorial, y tratar si fuese posi-

de otros negocios muchos del Real
Servicio que se hallan pendientes
y son de toda orgencia y responsabilidad. Assi lo ha dispuesto el Señor Corregidor Presidente de cuya orden
yo el Secretario lo refrendo. Plasencia
y Diciembre treinta de mil ochocientos veinte y seis = Manuel Gomez Borja = De orden de S.S.ria Juan
Rodriguez del Castillo Srio = Llamamiento dado por Manuel Barrio,
y Antonio Rufo, Criados de V.S.Y.

Señor Marques de Mirabel ausente =
Señor Dn Juan Sebillano indispuesto =
Señor Dn Feliz Chamorro en persona =
Señor Don Francisco Plata en Id = Sr
Dn Bartolome Zancudo con recado =
Señor Dn Juan Jimenez en persona =
Señor Dn Juan Fernandez con recado =
Señor Dn Andres olefero en persona =
Señor Dn Manuel Montero en Id =
Señor Dn Jose Yzquierdo con recado =
Señor Dn Jose Cordero enfermo = Manuel Barrio = Antonio Rufo =

Los Señores Dn Juan Fernandez
Muñoz, y Dn Jose Maria Yzquierdo presentaron el Espediente sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40 mrs.

Año de 1826.

arbitrios para el Cuerpo de Voluntarios Realistas de esta Ciudad con la aprobacion que a tenido habien hacer el Senor Intend.te de esta Provincia, y manifestaron que sin perjuicio de informar a el Ayuntamiento con la delicadeza que corresponde para cumplir con lo que se manda por citado Senor Intendente son de parecer que en este mismo dia se saquen a publica Subasta y se rematen en este dia en el mejor postor los Ramos aprobados por citado Senor que son = Medio Real de Vellon impuesto sobre cada Cuartillo de Aguardientes y licores, que se vendan en esta Ciudad por menor = Cuatro mrs de Vellon que se cobraran por cada fanega de granos y semillas que introduzcan y vendan las personas forasteras en Referida Ciudad = Diez y seis mrs Vellon que se exigiran por cada puesto de los que se ocuparen en los dias de Mercados publicos en la Plaza Real, y en las Calles para la venta de toda Clase de generos de manufacturas y pescados maritimos, pero no se comprenderan en este arbitrio los granos, patatas ni frutos simples del Pais que no sean manofacturados = Las multas que se cobren por contrabenciones a los bandos de policia por falta en pesos, pesas, medidas, y por cualquiera otra causa de falta de buena fe que se reconozca en los puestos de venta, y en los Abastos de Carnes, y de Carbon = Que sobre cada libra de Carnes que se vendan en el Abasto publico se recargen dos mrs de vellon destinados para el Equipo, y armamiento de Voluntarios Realistas = Y enterado el Ayuntamiento acordo que desde luego y en este mismo dia se saquen a publica subasta citados ramos rematandose hoy en el mejor postor; y que considerando el Ayuntamiento que de cargarse solamente dos mrs en libra de Carne seria esto una ventaja para el Abastecedor y un perjuicio para el vecino por no ser dibisible los dos mrs, y ademas tener el Ayuntamiento por una parte que socorrer a los presos vecinos de esta Ciudad, y por otra que socorrer a las Partidas Realistas que le sirvian sea a la Conduccion de presos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. Año de 1826.

i vien a la persegucion de Malhechores
sin tener fondos ni arbitrios para su pago
acordo que sobre cada libra de Carne que se
vendan en el Abasto publico se recarguen
cuatro mrs vellon los dos para el Cuerpo de
Voluntarios Realistas, y los otros dos para
dichas urgencias del Ayuntamiento, y q.e
se saque a publica Subasta dichos cuatro
mrs en libra de Carne, rematandose en
este dia en el mejor postor: En seguida
se publicaron citados arbitrios y Compare-
cio D.n Rafael Campo, y D.n Jose Morcillo
haciendo postura a el Quarto sobre cada
libra de Carne que se venda en el Abasto de
esta Ciudad en el año proximo venidero de
mil ochocientos veinte y siete en la Canti-
dad de diez y ocho mil. reales vellon con
la Condicion de que a de pagar mensualm.te
lo que corresponda a la Cantidad en que se
verifique el remate al depositario de Propios
D.n Vicente Wenceslao Ramos, cuya postura
le fue admitida por el Ayuntamiento y
publicada de orden del mismo y despues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de barias pujas que hubo de orden de citado Ayuntamiento por no haber quien hiciese mejoras en los dichos D.n Rafael Campo, y D.n Jose Morcillo en la Cantidad de veinte y tres mil reales quienes aceptaron el remate, y a los demas ramos no hubo quien hiciese posturas por lo qual acordo el Ayuntamiento encargar como encargo al Regidor D.n Juan Fernandez Muñoz para que se habistase con el Comandante y Ayudante para que propusiesen un Voluntario Realista de toda Confianza que Cobrase el cuarto en fanega de granos mediante no haber habido postor á el.

Tambien acordo el Ayuntamiento se le haga saber a los Abastecedores de Carnes que á habido en esta Ciudad desde el año de mil ochocientos veinte y tres, preparen sus recibos y liquiden Cuentas con el Mayordomo de Propios D.n Vicente Wenceslao Ramos de esta Vecindad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º.
46. mrs.

Año de
1826.

Se publicaron por diferentes veces todos
los Ramos arrendables de Propios, y el peso
dela Arina de esta Ciudad para el año
proximo venidero de mil ochocientos ve-
inte y siete fue rematado en Cabeza de
Manuel Lopez en la Cantidad de tres mil
reales vellon.

Los aprovechamientos dela Barca
dela Bazagona del año proximo venide-
ro de mil ochocientos veinte y siete fue-
ron rematados a fabor de Juan Rios como
apoderado de Jose Cano de esta vecindad en
la Cantidad de nueve mil reales vellon
con la Condicion de hacer un Barco nuebo
y una Cocina con chimenea de Campa-
na todo a su Costa.

Se dio Cuenta dela Esposicion del Caba-
llero Regidor Don Francisco dela Plata
con vistas dela Solicitud. delos Labradores
en los dos memoriales que piden para
labor el Coto de San Anton informado de

hallare cumplido el tiempo para Roturar le dice no halla reparo alguno el que se les conceda segun lo piden por su justa tasacion admitiendo á qualquiera otro labrador que en el termino preciso de ocho dias acuda apedir porque siendo todos interesados en el disfrute de estos terrenos con tal que cubra valores para que de ningun modo se perjudique alos Propios ó al ramo que corresponda y enterado el Ayuntamiento acordó se tase dicho Coto por los Peritos Vicente Sanvade, y Vicente Yzquierdo, y en su vista se resolvera.

Se dio cuenta delos oficios de contestacion delos Alcaldes ó Regidores Decanos que fueron del Ayuntamiento Constitucional en los años de mil ochocientos veinte, veinte y uno, veinte y dos, y veinte y tres en que manifiesta el primero que a cargo de aquel Ayuntamiento no estubo caudal ni efecto alguno dela Real Hacienda solo si la cobranza y pago delas Reales Contribuciones q.

Sello 1.º 32. R.s Año de 1826.

liro y Certifico en la depositaria de Rentas Reales de esta Ciudad, en segundo que habiendo remitido a los que en la actualidad se hallan en el Pueblo han acordado contestar como lo ejecutan que el Ayuntamiento de dicho año no manejo mas fondos pertenecientes a la Real Hacienda que los respectivos a Reales Contribuciones que integramente pagó en la Administracion de Rentas de esta Ciudad, el tercero que el Ayuntamiento de aquel año no intervino ni manejo Caudales de la Real Hacienda y que solo tubo a su Cargo la Contribucion que se impuso a esta Ciudad; y el Cuarto que el Ayuntamiento de el año de mil ochocientos veinte y tres ningun fondo de Real Hacienda manejaron ni tampoco dieron fianzas para el desempeño de sus Cargos porque no se exijieron. En Cuya vista acordó el Ayuntamiento q.e con insercion de citados oficios se conteste al Caballero Contador de Rentas Reales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de esta Ciudad y Partido.

Con lo que se concluyo esta Sesion q.e firmaron tres de dichos Señores segun costumbre de que doy fee=

Gomez   Navarro   [illegible]

Ante mi
Antonio Maria Moreno y Acevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001